

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial los días 7 y 8 de septiembre del 2015, en 1 Municipio del Estado de Sinaloa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Bautistas Independientes de Higuerrillas, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Misionero Jesús en Samaria en México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Sociedad Islámica Masjid el Noor de Rosarito Baja California Norte, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, Conforme ha Sido Modificado, hecho en la Ciudad de México el trece de enero de dos mil catorce

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor David Joseph Aarons, Cónsul Honorario de México en Melbourne, Comunidad de Australia

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Georges Hayek, Presidente de la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Señor Odd Sverre Haraldsen, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Energía y Petróleo del Reino de Noruega

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, en Bahía de Agiabampo ubicada entre Sonora y Sinaloa y los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías del centro y norte de Sinaloa, Jalisco y Colima, establecida en el similar por el que se establece la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, publicado el 12 de marzo de 2015

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, la superficie de 924.00 m², del inmueble federal ubicado en calle Ignacio Allende número 4, colonia Centro, Municipio y Estado de Querétaro

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Desarrollo Social, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, una superficie de 184.952 m² del inmueble federal ubicado en calle Smetana número 30, lote 4, manzana D, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal

Circular OIC/AR/PXR/II/02/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Circular OIC/AR/PXR/II/03/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Circular OIC/AR/PXR/II/04/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Circular OIC/AR/PXR/II/05/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Circular OIC/AR/PXR/II/06/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/076/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten

Acuerdo Específico A/077/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/078/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jhonatan Flores Contreras, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/079/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/080/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elizabeth Cruz García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/081/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Nohemí Cortes Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-94-19.15 hectáreas de terrenos de riego de uso parcelado, del ejido Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Edo. de Méx.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barreño Fracción 2, con una superficie aproximada de 00-37-27.649 hectáreas, Municipio de Satevó, Chih.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de doce de agosto de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinte de mayo de dos mil quince, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 21/2014, interpuesto por el licenciado Benito Arnulfo Zurita Infante

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial los días 7 y 8 de septiembre del 2015, en 1 Municipio del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OC.-07967/140915 de fecha 11 de septiembre de 2015, en cumplimiento al artículo 7 párrafo IV y al artículo 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2015, que afectó al municipio de Rosario.

Que con oficio B00.8.-527 de fecha 14 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número OC.-07967/140915, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e inundación pluvial y fluvial los días 7 y 8 de septiembre del 2015, que afectó al municipio de Rosario del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 15 de septiembre de 2015, y con fundamento en el artículo 9 de las Reglas Generales, y los numerales 16, 17 y 18 de los Lineamientos de Operación, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Rosario del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de Lluvia severa e inundación pluvial y fluvial los días 7 y 8 de septiembre del 2015.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Bautistas Independientes de Higuierillas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PACIANO EDUARDO MAR PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS BAUTISTAS INDEPENDIENTES DE HIGUERILLAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS BAUTISTAS INDEPENDIENTES DE HIGUERILLAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Alberto Carrera Torres número 200, barrio Praderas de las Riojas, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87351.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Ministerios Bautistas Independientes de Higuierillas, ubicado en calle Alberto Carrera Torres número 200, barrio Praderas de las Riojas, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87351.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Paciano Eduardo Mar Pérez.

VI.- Relación de asociados: Paciano Eduardo Mar Pérez, Lino Amador Lorenzo y Martín Vázquez de la Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Paciano Eduardo Mar Pérez, Presidente; Lino Amador Lorenzo, Secretario y Martín Vázquez de la Cruz, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Paciano Eduardo Mar Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Misionero Jesús en Samaria en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ SOTO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO MISIONERO JESUS EN SAMARIA EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO MISIONERO JESUS EN SAMARIA EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sierra Maratínez sin número, identificado como lote 44, manzana 2, colonia Las Lomas, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88933.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Templo Remanente de Dios, calle Sierra Maratínez sin número, identificado como lote 44, manzana 2, colonia Las Lomas, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88933; 2.- Templo Puerta del Cielo, calle San Agustín y Privada San Isidro, identificado como lote 2, manzana 11, colonia Artículo 127, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88794.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar, enseñar y difundir las enseñanzas contenidas en la Santa Biblia...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Héctor Manuel Martínez Soto.

VI.- Relación de asociados: Héctor Manuel Martínez Soto, José Ángel Rodríguez Ruíz, Inocencia Sanagustín Mendoza, Eva Nohemi Caudillo Borrego, Ricardo Melquíades Ortega Muñoz, Juan Flores Leal, Félix Rivera Reina y María Inocenta Méndez Medina.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Manuel Martínez Soto, Presidente; José Ángel Rodríguez Ruíz, Vicepresidente; Ricardo Melquíades Ortega Muñoz, Secretario; Moisés Hernández del Ángel, Tesorero; y José Mateo Santiago Márquez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Héctor Manuel Martínez Soto, José Ángel Rodríguez Ruíz, Ricardo Melquíades Ortega Muñoz, Moisés Hernández del Ángel, José Mateo Santiago Márquez, Juan Hernández Rivera, Inocencia Sanagustín Mendoza, Eva Nohemi Caudillo Borrego, Dalia Naray Ramírez Monreal, María Inocenta Méndez Medina, Ebodio García Pérez y Esther Aguilar García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Sociedad Islámica Masjid el Noor de Rosarito Baja California Norte, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MONICA PULIDO RAMIREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA SOCIEDAD ISLAMICA MASJID EL NOOR DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA NORTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SOCIEDAD ISLAMICA MASJID EL NOOR DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA NORTE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sinaloa número 951, colonia Constitución, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22711.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Sociedad Islamica Masjid El Noor de Rosarito Baja California Norte, ubicado en calle Sinaloa número 951, colonia Constitución, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22711.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Monica Pulido Ramírez.

VI.- Relación de asociados: Monica Pulido Ramírez, Ma. Florencia Pulido Ramírez, Olivia Ramírez Díaz, J Jesús Pulido Carrillo y Rosa María Mercado Ambriz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Monica Pulido Ramírez, Presidente; Ma. Florencia Pulido Ramírez, Secretaria; Olivia Ramírez Díaz Tesorera; J Jesús Pulido Carrillo, Vocal; y Rosa María Mercado Ambriz, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Monica Pulido Ramírez.

X.- Credo religioso: Islamico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, Conforme ha Sido Modificado, hecho en la Ciudad de México el trece de enero de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El trece de enero de dos mil catorce, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, Conforme ha Sido Modificado, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el treinta de abril de dos mil quince, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo V del Acuerdo, fueron recibidas en Roma, el doce de septiembre de dos mil catorce y el dieciocho de julio de dos mil quince.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el diecisiete de septiembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

EMILIO SUÁREZ LICONA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, Conforme ha Sido Modificado, hecho en la Ciudad de México el trece de enero de dos mil catorce, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SOBRE TRANSPORTES
AÉREOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ITALIANA,
FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1965, CONFORME
HA SIDO MODIFICADO**

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, en adelante las "Partes";

SIENDO partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, abierta a firma en la Ciudad de Chicago el 7 de diciembre de 1944 ("la Convención");

DESEANDO modificar el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana ("el Convenio"), firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre 1965, conforme ha sido modificado mediante intercambio de Notas fechadas el 12 y 29 de noviembre de 1990, y el 2 de agosto y 7 de diciembre de 2004;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El párrafo 1 del Artículo 3 del Convenio es eliminado y reemplazado por lo siguiente:

"1. Cada Parte tendrá el derecho de designar por escrito en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas, lo siguiente:

- a. hasta dos líneas aéreas País-País, con el propósito de operar los servicios de pasajeros convenidos en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas;*

- b. *hasta un total de cinco líneas aéreas (incluyendo las líneas aéreas designadas de conformidad con el inciso a. anterior), en las rutas Italia- Cancún; y*
- c. *hasta dos líneas aéreas con el propósito de operar los servicios exclusivos de carga convenidos.*

Cada Parte tendrá el derecho de retirar o modificar las mencionadas designaciones.

Las líneas aéreas que operen exclusivamente como transportistas comercializadoras, no requieren de designación.”

ARTÍCULO II

El Artículo 3 bis del Convenio es eliminado y reemplazado por lo siguiente:

“En cumplimiento de las reglas y reglamentos generalmente aplicados por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes, las líneas aéreas designadas por cada Parte podrán celebrar acuerdos de cooperación comercial de código compartido con:

- *líneas aéreas de la misma Parte;*
- *línea aéreas de la otra Parte; y*
- *líneas aéreas de terceros países que tengan la autorización para operar,*

a condición de que todas las líneas aéreas que celebren tales acuerdos cuenten con los derechos de tráfico y de ruta correspondientes para la operación de los servicios especificados en el Cuadro de Rutas.

Las Partes tendrán el derecho de autorizar hasta dos líneas aéreas comercializadoras, además de las líneas aéreas ya designadas, para operar los servicios convenidos, mediante la celebración de acuerdos de código compartido con las líneas aéreas designadas por ambas Partes o con líneas aéreas de terceros países, o con las líneas aéreas de la misma Parte, siempre que todas las líneas aéreas que celebren dichos acuerdos cuenten con los derechos de ruta y de tráfico correspondientes para la operación de los servicios especificados en el Cuadro de Rutas.

Cada línea aérea que participe en acuerdos de código compartido, de conformidad con el presente párrafo deberá, con respecto a cualquier boleto vendido por ella, informar con claridad al comprador en el punto de venta, qué línea aérea operará los distintos segmentos del servicio y con cual línea aérea o líneas aéreas el comprador tendrá la relación contractual.”

ARTÍCULO III

El Convenio se modifica para adicionar el siguiente nuevo Artículo:

“ARTÍCULO 6 TER

Seguridad de la Aviación

1. *De conformidad con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, forma parte integral de este Convenio. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones bajo el derecho internacional, las Partes actuarán, particularmente, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963; del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970; del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y de su Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988; del Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal el 1° de marzo de 1991, y de cualquier acuerdo sobre seguridad de la aviación que sea vinculante para ambas Partes.*
2. *Las Partes se prestarán, previa solicitud, toda la ayuda necesaria para prevenir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.*

3. *Las Partes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones de seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos a la Convención en la medida en que tales disposiciones de seguridad sean aplicables a las Partes; podrán requerir que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves que tengan su principal centro de negocios o residencia permanente en el territorio de las Partes o, en el caso de Italia, los operadores de aeronaves que estén establecidos en su territorio en virtud del Tratado por el que se establece la Unión Europea y cuenten con Licencias de Operación válidas de conformidad con la legislación de la Unión Europea, y los operadores de aeropuertos situados en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.*
4. *Cada Parte acuerda que los operadores de aeronaves deberán observar para la salida, o en tanto se encuentren en el territorio de la otra Parte, las disposiciones de seguridad de la aviación de conformidad con la legislación en vigor en ese país, incluyendo, en el caso de Italia, la legislación de la Unión Europea.*
5. *Cada Parte se asegurará de que efectivamente se apliquen las medidas adecuadas dentro de su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, tripulación, equipaje de mano, equipaje, carga y provisiones de las aeronaves, antes y durante el embarque o la estiba. Cada Parte considerará favorablemente toda solicitud de la otra Parte, de aplicar medidas de seguridad especiales y razonables para afrontar una amenaza específica.*
6. *Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes se prestarán asistencia mutua facilitando las comunicaciones y otras medidas idóneas a fin de resolver rápidamente y de forma segura tal incidente o amenaza.*
7. *Si una Parte tiene problemas ocasionales sobre seguridad de la aviación civil, en el marco del presente Artículo, las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes podrán solicitar consultas inmediatas con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte."*

ARTÍCULO IV

El "Cuadro de Rutas" del Convenio se modifica para adicionar las siguientes notas a las Secciones I y II:

7. *Cada Parte gozará de sus propios derechos de escala-estancia (stop-over) en dos puntos fuera del territorio de la otra Parte en cada ruta de forma estacional, sujeto a la aprobación previa de ambas Autoridades Aeronáuticas.*
8. *Se entiende que las líneas aéreas designadas estarán autorizadas para operar vuelos circulares/round robin flights."*

ARTÍCULO V

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última de las notificaciones, mediante las cuales las Partes se hayan comunicado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos requeridos para tal efecto.

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad de México el trece de enero de dos mil catorce, en dos originales, en idiomas español, italiano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de controversia relacionada con la interpretación o aplicación de este Acuerdo, el texto en inglés prevalecerá.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por la República Italiana: el Embajador de Italia en México, **Alessandro Busacca**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, Conforme ha Sido Modificado, hecho en la Ciudad de México el trece de enero de dos mil catorce.

Extiendo la presente, en siete páginas útiles, en la Ciudad de México, el seis de agosto de dos mil quince, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor David Joseph Aarons, Cónsul Honorario de México en Melbourne, Comunidad de Australia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor David Joseph Aarons, Cónsul Honorario de México en Melbourne, Comunidad de Australia, por su labor durante casi 25 años en favor de México y de los mexicanos en su circunscripción consular;

Que en su cargo como Cónsul Honorario de México, el Señor Aarons ha contribuido a favorecer los intereses de México en Melbourne, así como en los estados de Victoria y Tasmania, caracterizándose por su compromiso y disposición para atender a la comunidad mexicana que radica en dichos lugares;

Que a lo largo de estos años, el Señor Aarons ha apoyado decididamente a la Embajada de México en la Comunidad de Australia, en casos de protección consular a nuestros connacionales, asistiéndolos y verificando el respeto de sus derechos básicos y, en ese sentido, ha destacado su empeño para verificar personalmente el estado de salud de los mexicanos que han permanecido en centros de detención australianos, dando puntual seguimiento a sus procesos judiciales;

Que el Señor Aarons, como Director General de las empresas *Austmex Pty. Ltd.*, *Keys Trading International Pty. Ltd.*, y *Calasta Trading Pty. Ltd.*, fomentó importantes intercambios comerciales entre México y Australia;

Que como Cónsul Honorario, destaca la diligencia y profesionalismo en las labores de documentación consular que el Señor Aarons realiza de manera cotidiana en favor de los mexicanos en Australia, en las cuales ha brindado su apoyo tanto en su logística como financieramente, lo cual demuestra la amistad que une al Señor Aarons con el pueblo mexicano, reforzando los lazos entre ambos países;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor David Joseph Aarons, Cónsul Honorario de México en Melbourne, Comunidad de Australia, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Señor David Joseph Aarons, Cónsul Honorario de México en Melbourne, Comunidad de Australia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Canberra, Comunidad de Australia, el veintidós de septiembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Georges Hayek, Presidente de la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Doctor Georges Hayek, Presidente de la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana, por su contribución a favor de las relaciones bilaterales entre México y la República Libanesa, a través de la promoción de los vínculos culturales, el patrimonio y las tradiciones de ambos países;

Que en el año 1998 el Doctor Hayek fundó la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana, fungiendo como Presidente de la misma desde 2003, con el firme compromiso de acercar a la comunidad libanesa de México con ese país, promocionando la cultura, el patrimonio y las tradiciones mexicanas;

Que ha sido un gran aliado de México, particularmente durante la guerra civil que vivió la República Libanesa entre 1975 y 1990, apoyando en la labor de protección a nuestros nacionales en dicho país, mientras nuestra representación diplomática en Beirut permaneció cerrada;

Que el Doctor Hayek ha sido un importante promotor de intercambios económicos y comerciales entre ambos países. Asimismo, ha realizado con éxito múltiples eventos culturales y contribuyó a la suscripción de acuerdos de cooperación entre la Universidad del Santo Espíritu de Kaslik, República Libanesa, con la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad La Salle, en México;

Que este año México y Líbano celebran 70 años de amistad y cooperación, por lo que es importante reconocer a aquellos libaneses que han contribuido a dicha relación, como es el caso del Doctor Hayek, quien ha desempeñado una valiosa labor altruista en beneficio de asociaciones internacionales como Cáritas, brindando servicios sociales a personas excluidas y vulnerables, y fomentando procesos que coadyuven en su participación e inclusión social;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Doctor Georges Hayek, Presidente de la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Georges Hayek, Presidente de la Asociación de Amistad Líbano-Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Beirut, República Libanesa, el veintidós de septiembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Señor Odd Sverre Haraldsen, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Energía y Petróleo del Reino de Noruega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción V, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Odd Sverre Haraldsen, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Energía y Petróleo del Reino de Noruega, por su esfuerzo por acercar a nuestros países y fortalecer la cooperación bilateral que se ha dado en los últimos años en el sector energético;

Que el Señor Haraldsen labora en el Ministerio de Energía y Petróleo desde 1977, donde a partir de 2007 funge como Coordinador de la planeación e implementación del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia Energética, que suscribieron nuestros países en 2003;

Que el Señor Haraldsen ha proporcionado información y asesoría especial a México, compartiendo la experiencia noruega en el sector del gas y el petróleo, lo que fue de suma importancia en el proceso de discusión y preparación de la reforma energética en nuestro país, resultando en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en materia energética;

Que desde 2001 es miembro de la junta de gobierno del conglomerado de empresas de gas y petróleo INTSOK, que cuenta con gran presencia en México. Destaca, además, el esfuerzo del Señor Haraldsen por despertar el interés de inversionistas noruegos para expandir sus operaciones e inversiones en nuestro país;

Que la labor del Señor Haraldsen fue fundamental en la organización de visitas que realizaron legisladores y altos funcionarios mexicanos al Reino de Noruega, entre las que destaca la del Secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, del 8 al 10 de abril de 2013, para conocer el exitoso modelo energético noruego, en el marco de la Reunión de Alto Nivel sobre Energía y Desarrollo, que se llevó a cabo en la capital noruega;

Que destaca también la organización de dos seminarios de cooperación en materia legislativa y de creación de la cadena de valor de petróleo y gas, que el Reino de Noruega ofreció en México en 2013 y 2014, respectivamente;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Odd Sverre Haraldsen, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Energía y Petróleo del Reino de Noruega, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al Señor Odd Sverre Haraldsen, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Energía y Petróleo del Reino de Noruega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el veintidós de septiembre de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4, fracciones III, XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario precisar el plazo en que los criterios contables aplicables a las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, emitidos con anterioridad a la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015, quedarán derogados, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

ÚNICO.- Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo Quinto Transitorio de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015, para quedar como sigue:

“QUINTO.- La reforma al artículo 211, la derogación del artículo 215 y del Anexo F, así como la sustitución del Anexo E, efectuadas en virtud del presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016. Hasta en tanto entren en vigor dichas modificaciones, las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural continuarán observando lo dispuesto por los artículos 211 y 215, así como por los Anexos E y F vigentes con anterioridad a la fecha de publicación de esta Resolución.

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de septiembre de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, con un valor de 14.287558 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 14.351208 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 14.570208 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Buenos Aires, clave 1013, en el Estado de Durango, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca “Nazas-Aguanaval”, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014 en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BUENOS AIRES, CLAVE 1013, EN EL ESTADO DE DURANGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, ubicado en el Estado de Durango, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Buenos Aires, clave 1013, se localiza en la porción norte del Estado de Durango, cubriendo una superficie de 1,110 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente al Municipio de Indé, y pequeñas porciones de los municipios El Oro e Hidalgo, todos ellos del Estado de Durango, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa “Cuencas Centrales del Norte”.

Los límites del acuífero Buenos Aires, clave 1013, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO (1013) BUENOS AIRES

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	104	58	23.5	25	50	29.7
2	104	54	56.5	25	47	21.7
3	104	56	33.9	25	45	45.9
4	104	56	28.0	25	38	39.7
5	104	56	47.4	25	32	54.3
6	104	58	46.1	25	31	57.6
7	104	57	49.4	25	29	15.7
8	105	1	42.2	25	27	6.0
9	105	3	56.2	25	31	51.7
10	105	5	59.7	25	34	44.5
11	105	10	51.1	25	44	23.0
12	105	13	41.6	25	51	27.2
13	105	14	26.0	25	56	8.7
14	105	11	15.9	25	57	46.9
15	105	6	3.3	26	0	6.4
16	105	4	52.4	25	57	41.5
17	105	2	16.3	25	57	58.4
18	105	0	51.7	25	54	28.7
19	104	58	30.1	25	54	21.0
1	104	58	23.5	25	50	29.7

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Buenos Aires, clave 1013, para el año 2000, ascendía a 3,433 habitantes, para el año 2005 era de 2,667 habitantes y en el año 2010 había 2,977 habitantes. La población está distribuida en 32 localidades rurales, de las cuales las más importantes son Indé con una población de 659 habitantes, Las Delicias con 393 habitantes, El Palmito con 334 habitantes y Rancho Nuevo con 252 habitantes.

Conforme a las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 se estima una población de 3,251 habitantes en las localidades ubicadas en el área que comprende el acuífero Buenos Aires, clave 1013.

En el Municipio de Indé la principal actividad económica es la agricultura, con un valor de producción anual de 123.6 millones de pesos, después le sigue la ganadería con una producción anual de 88.2 millones de pesos y en menor escala, las actividades secundarias y terciarias como la venta de energía eléctrica, manufactura y comercio, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el año 2012.

Los principales cultivos de temporal en la región son el maíz para grano, frijol, avena forrajera y sorgo forrajero. Los cultivos principales desarrollados bajo riego son avena forrajera y maíz de grano. Del total de la superficie sembrada en el Municipio Indé, sólo el 2.2 por ciento es de riego; sin embargo, dicha superficie genera el 6.6 por ciento del valor de la producción agrícola, es decir, que una hectárea de agricultura bajo riego genera el valor de 3 hectáreas de temporal. La actividad pecuaria se integra por la producción ganadera de carne de bovino, porcino y en menor grado ovino y caprino; además se produce leche de bovino, huevo y miel, siendo la venta de ganado bovino en pie y carne en canal la que genera al menos el 88 por ciento de ingreso anual pecuario.

En lo que respecta a la minería, de acuerdo con las cartas geológicas del Servicio Geológico Mexicano, en el área que comprende el acuífero Buenos Aires, clave 1013, se ubica el Distrito Minero Indé en la región mineralizada Santa María del Oro. De acuerdo con la base de datos de minas elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el área del acuífero Buenos Aires, clave 1013, existen 18 minas abandonadas, una mina de plata en prospecto y ninguna en producción o explotación.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

El tipo de clima que predomina en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, es el seco estepario, con tres variantes.

En más del 50 por ciento del territorio del acuífero, que comprende las porciones centro y norte, predomina el subtipo semiseco, presenta una temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados y la mayor parte de la precipitación se concentra durante el verano.

En las inmediaciones del Río Nazas predomina el clima del subtipo seco, la condición de temperatura corresponde con semicálido con invierno fresco y temperatura media anual entre 18 y 22 grados centígrados. El régimen de lluvia es de verano.

En las zonas que rodean a las regiones en la que predomina el clima anterior, se presenta un clima similar, pero se diferencia del anterior por la condición de temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados. Este tipo de clima se registra en los alrededores de la Presa Lázaro Cárdenas y del Río Nazas, que son zonas más elevadas que las del clima anterior.

Considerando la información de las estaciones climatológicas que tienen influencia en la superficie del acuífero Buenos Aires, clave 1013, utilizando el método de polígonos de Thiessen, se determinó que los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 399.2 milímetros, 18.3 grados centígrados y 2,196.3 milímetros, para la precipitación, temperatura y evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Buenos Aires, clave 1013, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, abarcando parte de la Subprovincia Fisiográfica Sierras y Llanuras de Durango. Esta provincia fisiográfica abarca parte de los estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco. En ella predominan rocas ácidas e intermedias. La sierra, que se levanta hasta los 2,500 o 3,000 metros sobre el nivel del mar, presenta hacia el occidente un importante escarpe, en tanto que hacia el oriente descende gradualmente hacia las regiones llanas del centro. En esta franja oriental existen cadenas y valles que presentan una orientación noreste-sureste producto de los fallamientos que acompañaron a los procesos de levantamiento ocurridos durante el Pleistoceno. Sobre el dorso central de la sierra los materiales volcánicos se encuentran en amplios mantos tendidos que conforman las elevadas mesetas que son típicas de la provincia.

La Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango está representada por llanuras amplias y mesetas, dominando en la litología las rocas ígneas de composición ácida, principalmente riolitas e ignimbritas. Hacia el límite occidental del acuífero, principalmente al oeste de la Presa Lázaro Cárdenas, dominan la morfología de mesetas, entre las que destacan Mesa Larga, Mesa Barraseña y Mesa El Rincón; mientras que para la porción oriental las más importantes son Mesa Triste, Mesa El Jabalí, Mesa Las Margaras y Mesa Gallegos.

En la porción central del acuífero existe un valle importante orientado nornoroeste-sursureste, desde el poblado Santa María de Abajo hasta Las Delicias, donde se desarrolla un patrón de drenaje fluvial dendrítico a subparalelo que drena hasta la Presa Lázaro Cárdenas (El Palmito), localizada al sur del acuífero.

La topografía abrupta es característica, producto de la disección de corrientes jóvenes sobre una gran meseta riolítica en la que los procesos mecánicos predominan sobre los químicos. Los procesos endógenos más importantes son ígneos volcánicos y fuertes fallamientos de tipo normal; mientras que el proceso exógeno más sobresaliente es la erosión fluvial. En cuanto a hidrografía, el patrón de drenaje que predomina es el dendrítico.

3.3 Geología

La región en la que se ubica el acuífero Buenos Aires, clave 1013, está representada por unidades litológicas cuyo rango de edad varía del Paleozoico al Reciente y comprende rocas metasedimentarias, ígneas (intrusivas y extrusivas) y sedimentarias.

En la región en que se ubica el acuífero se encuentran expuestas rocas metamórficas de edad Carbonífero al Jurásico Superior, así como rocas sedimentarias del Cretácico al Holoceno, rocas ígneas extrusivas de edad Paleógeno-Neógeno y el emplazamiento de cuerpos intrusivos del Jurásico Superior al Paleógeno. Las rocas metamórficas pertenecen a la Formación Gran Tesoro, que en esta región se puede separar en tres paquetes distintos. El primero está formado por esquistos de muscovita y cuarcita. El segundo yace sobre el primero y está conformado por bloques de calizas con fósiles del Pensilvánico Medio. El tercer paquete se encuentra debajo de los anteriores y está expuesto por medio de una superficie de corrimiento.

Sobreyaciendo a las unidades metamórficas anteriores por medio de una discordancia erosional, se presenta el Grupo Mezcalera, conformado por un primer miembro de conglomerado polimíctico de fragmentos de esquistos, pizarras y filitas, que alternan con areniscas de estratificación mediana a fina, que cambian verticalmente de facies a un horizonte de calizas de color gris oscuro, de estratificación gruesa. Sobre esta unidad en contacto concordante, se presenta un paquete de areniscas y limolitas, en estratos delgados a laminares.

Descansando en discordancia sobre las unidades mencionadas, se presenta la Serie Volcánica Inferior del Eoceno-Oligoceno. Consiste de un paquete de andesitas y dacitas de coloración gris oscuro, que está afectada por diques porfídicos andesíticos y dacíticos. Suprayaciendo discordantemente a estas rocas, existe un conglomerado polimíctico de color rojizo, que pertenece a la Formación Ahuichila, constituido por fragmentos de caliza de tamaños de cantos rodados a guijarros de esquistos, granito y lutitas, en una matriz arenosa y limosa.

En el área las rocas de la Formación Mezcalera fueron fuertemente afectadas por la Orogenia Laramide y debido a que se comportan plásticamente, esta deformación se caracteriza por la abundancia de pliegues muy cerrados, que incluyen formas en “chevron”, con ejes axiales orientados de manera general noroeste-sureste e inclinados hacia el noreste; esto último sugiere que los esfuerzos compresivos actuaron del suroeste al noreste.

Afectando a todas las unidades que afloran en el área, se presenta un fallamiento normal con direcciones preferenciales noroeste y echados noreste, con fallas menores asociadas de rumbo noreste hacia sureste. Las fallas normales forman un conjunto de fosas y pilares, orientados norte-noroeste y paralelos entre sí. Otro sistema de menor fallamiento, burdamente perpendicular al sistema noroeste-sureste, tiene dirección noreste con algunas fallas que delimitan al norte y al sur a las fosas o bajos estructurales formados por las fallas noroeste-sureste.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Buenos Aires, clave 1013, se localiza en la Región Hidrológica 36, Nazas-Aguanaval, dentro de la Cuenca Presa Lázaro Cárdenas; forma parte de las subcuencas Arroyo Grande y Presa Lázaro Cárdenas. Una pequeña porción se ubica en la subcuenca Río Nazas-Rodeo.

Dentro del acuífero existe un gran número de corrientes superficiales, tanto intermitentes como perennes. Las de mayor importancia son el Arroyo Grande y el Río Nazas, este último perenne; estos afluentes reciben aportación de pequeños arroyos intermitentes que provienen de las sierras que delimitan el acuífero.

El Arroyo Grande es la principal corriente fluvial que entra a la zona del acuífero Buenos Aires, clave 1013, por la porción noroeste; los primeros afluentes que recibe son los arroyos La Casita, Santa María, El Pozo y Santa Ana; a partir de este punto el Arroyo Grande cambia de nombre a Arroyo El Tizonazo; sigue su recorrido en dirección sureste aproximadamente por 10 kilómetros para llegar a la localidad San Cristóbal, donde se le unen los Arroyos Los Aguajitos y Los Mimbres. Ocho kilómetros aguas abajo llega a la localidad San José del Barranco, donde por su margen derecha se le unen afluentes comprendidos entre la Mesa Alta y la Mesa Cuevecillas, en su último trayecto recorre 3 kilómetros hasta llegar a la localidad San Antonio, donde comienza la zona que inunda la Presa Lázaro Cárdenas; en esa misma región convergen las corrientes intermitentes de los arroyos El Mampuesto y La Hiedra, y los afluentes provenientes de la zona noreste del acuífero, los arroyos Toro Muerto, La Rusia, El Alamillo y El Aguaje.

El Río Nazas toma este nombre aguas abajo de la Presa Lázaro Cárdenas, adquiere una dirección sureste por 3 kilómetros, donde recibe los afluentes provenientes de la Cañada El Serrucho y del Arroyo El Panteón. A partir de esta zona cambia de dirección hacia el noreste para avanzar unos 4 kilómetros recibiendo la aportación hídrica del Arroyo Corral de Piedra y la Cañada del Caballo, sigue con una dirección hacia el este para recorrer 2 kilómetros y salir del acuífero entre los cerros La Molienda y El Sabinal; antes de salir del acuífero recibe aportaciones en su margen derecha de la Mesa Las Banquetas y Mesa del Carmen, mientras que por su margen izquierda recibe las aportaciones de los arroyos que descienden del Cerro La Molienda. Finalmente, el Río Nazas sale de la superficie del acuífero y para ingresar al acuífero vecino La Victoria, clave 1012.

Entre los cuerpos de agua que existen en la zona del acuífero se encuentran las presas El Sauz de Güilota, con capacidad de almacenamiento de 261,500 metros cúbicos, utilizados en la irrigación y el abrevadero, y la Presa Lázaro Cárdenas que tiene una capacidad de 2,873 millones de metros cúbicos, cuyas aguas se utilizan para regar el Distrito de Riego número 017, ubicado fuera de los límites del acuífero.

En la superficie del acuífero existen 39 aprovechamientos superficiales, de los cuales 26 son bordos de almacenamiento, 4 corresponden a manantiales y 9 son tomas directas sobre los arroyos; el volumen total concesionado de agua superficial es de 427,583 metros cúbicos distribuido en los sectores agrícola, pecuario y público-urbano. El 62 por ciento del volumen superficial concesionado es para uso agrícola.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La información de la geología superficial y del subsuelo permite definir la presencia de un acuífero libre, de propiedades hidráulicas variables, en el que el agua subterránea se desplaza principalmente en un medio poroso constituido por materiales clásticos aluviales de granulometría diversa y conglomerados, de permeabilidad media a baja, que constituyen el cauce y llanura de inundación de los ríos y arroyos, depositados en una fosa tectónica que está limitada por pilares conformados por las rocas volcánicas de composición ácida, que incluyen ignimbritas, riolitas y tobas, principalmente, así como rocas sedimentarias calcáreas. El espesor de los depósitos sedimentarios es de algunas centenas de metros en el centro del valle y disminuye gradualmente hacia los flancos. Esta es la unidad que se explota actualmente para satisfacer las necesidades de agua de la región.

La unidad inferior está constituida por rocas volcánicas ácidas que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento y que en superficie funcionan como zonas de recarga. A mayor profundidad las rocas calizas representan un acuífero potencial que aún no ha sido explorado y que puede estar confinado por la presencia de lutitas. Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas volcánicas, cuando a mayor profundidad desaparece el fracturamiento y por la secuencia detrítica que constituye las lutitas.

El agua subterránea se desplaza desde las zonas topográficamente más altas que constituyen las zonas de recarga por lluvia, con una dirección preferencial norte-sur, paralela a la dirección de escurrimiento del río que descarga sus aguas en la Presa Lázaro Cárdenas o "El Palmito", alimentada por los flujos provenientes de los flancos oriental y occidental. Esta dirección preferencial del flujo subterráneo es confirmada por el incremento en la concentración de los sólidos totales disueltos, que presenta valores inferiores a 700 miligramos por litro. Junto con la familia del agua dominante bicarbonatada-magnésica, refleja la existencia de sistemas de flujo locales, representados por agua de reciente infiltración que ha circulado principalmente a través de rocas volcánicas y calcáreas.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba desde algunos metros, a lo largo de los arroyos, hasta los 50 metros, aumentando gradualmente hacia las estribaciones de las sierras que delimitan el acuífero.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar para el año 2010 variaba de 1,440 a 1,730 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía.

No existe información histórica que permita elaborar la configuración de la evolución del nivel del agua subterránea. Sin embargo, debido a que la configuración del nivel de saturación no muestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento, causados por la concentración del bombeo y a que la extracción es inferior al volumen de recarga que pueda estimarse, se considera que la posición de los niveles del agua subterránea no muestra cambios significativos en el transcurso del tiempo. Por estas razones se considera que no existe cambio de almacenamiento.

De esta manera, es posible identificar que la dirección preferencial del flujo subterráneo es noroeste-sureste, hacia la Presa Lázaro Cárdenas, alimentada por los flujos provenientes de los flancos del este y oeste.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2010, se registró la existencia de 36 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 23 son pozos y los 13 restantes son norias.

El volumen de extracción total estimado es de 0.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 0.5 millones de metros cúbicos, que corresponden al 83.3 por ciento, se destinan al uso agrícola de la región y los 0.1 millones de metros cúbicos anuales restantes, que representan el 16.7 por ciento, se utilizan para abastecimiento de agua potable a los centros de población.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

De manera general, el agua subterránea es de media salinidad, predominantemente bicarbonatada-magnésica, que corresponde a un agua más evolucionada que ha circulado principalmente a través de rocas sedimentarias y volcánicas. Las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para usos y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

La concentración de sólidos totales disueltos presenta valores que varían de 90 a 657 miligramos por litro, por lo que no sobrepasan el límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro establecido en la referida Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Las menores concentraciones de sólidos totales disueltos se presentan en los aprovechamientos ubicados hacia las partes topográficamente más altas, ubicadas en el extremo norte del acuífero, mientras que los mayores se registran en la porción central, reflejando de esta manera las direcciones preferenciales del flujo subterráneo.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua extraída en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, se clasifica como de salinidad media y contenido bajo de sodio intercambiable, lo que indica que es apropiada para su uso en riego sin restricciones.

5.5 Balance de Agua Subterránea

El estudio hidrogeológico realizado en el año 2010, permitió a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para calcular el balance de aguas subterráneas del acuífero Buenos Aires, clave 1013.

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Buenos Aires, 1013, es de 14.9 millones de metros cúbicos, integrada por 14.5 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo y 0.4 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 0.6 millones de metros cúbicos anuales, 3.9 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros y 10.4 millones de metros cúbicos anuales que salen por flujo subterráneo; como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Buenos Aires, clave 1013, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & \text{comprometida} \quad \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, se determinó considerando una recarga media anual de 14.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 0.329793 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 14.570208 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)							
1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	0.329793	0.6	14.570208	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones en el acuífero Buenos Aires, clave 1013.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 14.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Buenos Aires, clave 1013, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Buenos Aires, clave 1013, está ubicado en una región con un clima seco estepario, donde se presenta una escasa precipitación media anual de 399.2 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 2,196.3 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

En más del 80 por ciento de la superficie del acuífero se favorece la escorrentía por la Sierra Madre Occidental. Adicionalmente, a través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, con excepción del año 2013 que fue excepcionalmente lluvioso, por lo que la recarga natural del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica, el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso, por lo que es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Buenos Aires, clave 1013, la extracción total a través de norias y pozos es de 0.6 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 14.9 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Buenos Aires, clave 1013, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada, para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Buenos Aires, clave 1013, existe disponibilidad media anual para otorgar nuevas concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Buenos Aires, clave 1013, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Buenos Aires, clave 1013.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Buenos Aires, clave 1013, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Buenos Aires, clave 1013, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Buenos Aires, clave 1013, Estado de Durango, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca “Cuencas Centrales del Norte”, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010. Dirección Local Durango, en Palacio Federal (Planta Baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, Ciudad de Durango, Código Postal 34208.

México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Laguna El Huizache, clave 2513, en el Estado de Sinaloa;

Que el 3 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, donde se estableció la denominación correcta del acuífero 2513 como “Río Cañas”, sustituyendo la denominación “Laguna El Huizache”; así mismo se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea, y se establecieron los límites del acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, con un déficit de 0.745434 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un déficit de 0.133834 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un déficit de 0.133834 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río Cañas, clave 2513, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero que se indica”, a través del cual en la totalidad del acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento a los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca De los Ríos Presidio al San Pedro, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en su tercera reunión ordinaria, realizada el día 28 de marzo de 2014, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO CAÑAS, CLAVE 2513, EN EL ESTADO DE SINALOA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río Cañas, clave 2513, ubicado en el Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Río Cañas, clave 2513, se localiza en la porción sureste del Estado de Sinaloa, cubriendo una superficie de 582 kilómetros cuadrados y comprende los municipios de Escuinapa y El Rosario, del Estado de Sinaloa y una pequeña porción del Municipio Huajicori, Estado de Nayarit, administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Los límites del acuífero Río Cañas, clave 2513, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, donde se establece la denominación correcta del acuífero 2513 como “Río Cañas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008.

ACUÍFERO 2513 RIO CAÑAS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	39	30.9	22	34	53.8	
2	105	42	20.0	22	41	10.1	
3	105	37	2.0	22	46	14.3	
4	105	39	12.9	22	48	1.7	

5	105	36	47.5	22	48	57.9	
6	105	33	52.0	22	50	12.1	
7	105	30	57.3	22	48	48.6	
8	105	29	11.4	22	50	20.9	DEL 8 AL 1 POR EL LÍMITE ESTATAL
1	105	39	30.9	22	34	53.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie comprendida por el acuífero Río Cañas, clave 2513, para el año 2010, había 7,440 habitantes, ubicados en 25 localidades, de las cuales sólo la localidad Ojo de Agua de Palmillas corresponde a localidad urbana y concentra a 2,833 habitantes, mientras que en las 24 localidades rurales restantes viven 4,607 habitantes. Las principales localidades rurales ubicadas dentro de los límites del acuífero Río Cañas, clave 2513, son La Concha, con 1,400 habitantes y Ejido de La Campana Número Uno con 1,168 habitantes. En el acuífero se presenta un incremento del 8 por ciento con respecto al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2005, cuando se contaba con una población de 6,791 habitantes. Se estima una población de 8,860 habitantes para el año 2030 de acuerdo con el Consejo Nacional de Población.

En el acuífero Río Cañas, clave 2513, habita casi el 7 por ciento del total de la población del Municipio de Escuinapa, sus principales actividades agrícolas son el cultivo de chile, tomate y mango, entre otros más, como coco, melón, pepino, sandía, chile verde, sorgo, frijol y maíz. Destacan las poblaciones La Campana Número Dos, Ejido La Campana Número Uno, Ojo de Agua de Palmillas, Copales y La Concha (La Concepción), como los principales productores de mango, dentro del municipio. Considerando la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, señala 7,407 hectáreas de siembra, con dos ciclos al año, con una producción estimada de 51.4 millones de pesos.

La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, ovino, equino y aves de corral. En cuanto a la pesca, las especies marinas que más se capturan son el camarón, huachinango, lisa y sierra, entre otros.

El sector primario mantiene prácticas agrícolas de riego tecnificadas en una parte de los terrenos dedicados a la agricultura, donde se cuenta con fuentes de abastecimiento para el riego, tanto con aguas subterráneas como superficiales almacenadas, como es el caso de la Presa de La Campana, y de temporal donde se continúan utilizando métodos agrícolas tradicionales. Además, en la planicie se cuenta con suelos que favorecen el desarrollo de la agricultura, mientras que en la parte montañosa ésta es más limitada, registrándose las precipitaciones pluviales más importantes y en menor proporción granizadas, siendo las lluvias menos intensas en la planicie costera, aunque en ocasiones se incrementan fuertemente como consecuencia de la incidencia esporádica de fenómenos hidrometeorológicos, presentándose también de forma recurrente heladas a destiempo que afectan la agricultura; considerando que estas circunstancias favorecen el proceso de cambio del sector primario hacia la industria, el comercio y los servicios en general.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Los climas en la zona sur del Estado de Sinaloa, están definidos por franjas paralelas a la planicie costera, pertenecientes al grupo climático "A", cálidos húmedos tropicales con lluvias en verano.

En la superficie del acuífero Río Cañas, clave 2513, el clima es cálido subhúmedo con lluvias de verano y un porcentaje de lluvia invernal menor al 5 por ciento, de acuerdo con la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García.

La precipitación media anual en la superficie del acuífero es de 1,020 milímetros; siendo los meses de junio a septiembre los de mayor precipitación, los valores mensuales registrados muestran variaciones que van de 246 a 304 milímetros.

La temperatura media anual, varía entre 21.8 y 29.6 grados centígrados; presentando sus máximos valores durante los meses de junio y julio, mientras que los meses más fríos son diciembre y enero, de acuerdo con los valores registrados en la estación climatológica La Concha (La Concepción).

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Río Cañas, clave 2513, se localiza en las inmediaciones de dos provincias fisiográficas, Sierra Madre Occidental, que ocupa la porción nororiental de su territorio, mientras que su porción occidental se encuentra dentro de provincia Llanura Costera de Sinaloa.

La provincia Sierra Madre Occidental, ocupa la parte norte del acuífero, y está conformada por sierras que alcanzan alturas de los 2,700 metros sobre el nivel del mar y cañadas tan profundas que llegan a alcanzar diferencias topográficas superiores a los 500 metros.

La provincia fisiográfica Llanura Costera de Sinaloa, corre de forma semi-paralela a la línea de costa, se extiende a lo largo de la costa del Pacífico, sus dimensiones son variables, desde unos cuantos metros de ancho hasta 30 kilómetros, con una dirección general del noroeste hacia el sureste, cubre las partes bajas del relieve en la porción suroeste del Estado de Sinaloa, y está surcada por todas las corrientes de la vertiente occidental de la Sierra Madre Occidental.

En cuanto a las características geomorfológicas, la zona presenta diferentes grados de resistencia a la erosión, caracterizándose las formaciones superficiales por su morfología de hondonadas o valles, mientras que las que presentan alta resistencia a la erosión se constituyen como estructuras prominentes formando acantilados. La morfología del acuífero distingue las siguientes unidades geomorfológicas: lomeríos, sierras, mesetas, abanicos aluviales, cauces fluviales, valles, estuarios, lagunas litorales, bermas, manglares, dunas y playas.

3.3 Geología

La geología del Estado de Sinaloa está representada por un basamento de rocas Precámbricas metamorizadas del Complejo Sonobari, que es sobreyacido por dos unidades del Paleozoico; la inferior de rocas metamórficas no diferenciadas y la superior de edad Carbonífero, constituida por rocas sedimentarias diversas, sobre las cuales descansan 5 unidades de formaciones del Mesozoico, con una litología de rocas metavolcánicas, clásticas y calcáreas. Las rocas Cenozoicas esencialmente volcánicas cubren la parte superior de la columna, culminando con depósitos detríticos y derrames volcánicos del Cuaternario.

La secuencia más antigua para el Estado de Sinaloa es el Complejo Sonobari, que fue descrito en la región de San Blas y El Fuerte, asignándola tentativamente al Precámbrico. Aflora en la Sierra de Sonobari-San Francisco, constituido por gneises anfibolíticos, tonalita, diorita y esquistos con alto grado de deformación, afectados por intrusiones granodioríticas del Cretácico-Terciario, y por diques aplíticos y pegmatíticos. Su espesor se desconoce y es difícil de establecer. El contacto con las rocas más antiguas es tectónico.

El Paleozoico está representado por el Grupo Guayacán y la Formación Vuelta Colorada, conformados por una secuencia pelítica-arenítica con horizontes calcáreos de origen marino, la cual fue plegada, afallada e intrusionada en varias ocasiones produciéndose metamorfismo de contacto sobrepuesto al de tipo regional. Estas rocas se encuentran sumamente deformadas y en contacto tectónico con rocas del Complejo Sonobari y del Grupo Alisitos. Su espesor se calcula en 500 metros y su edad fue asignada entre el Ordovícico Medio al Pérmico inferior. Toda esta secuencia se encuentra intrusionada por cuerpos como troncos, diques y mantos, cuya composición va de ácida a básica y algunas ocasiones hasta ultrabásica.

Dentro del Paleozoico se identifican tres unidades: una sección estructural en la base, pizarra carbonosa y filita, con interestratos de cuarcita budinada y rocas carbonatadas en menor proporción; en la parte media una sección gruesa de cuarcita extraordinariamente pura y algo masiva, y en la parte superior arenisca, lutita silicificada y pedernal piritoso de color verde, interestratificado.

El Mesozoico está caracterizado por una secuencia metavolcánica, rocas carbonatadas marinas, principalmente calizas puras y calizas arenáceas; finalmente, por el inicio de un nuevo ciclo de actividad magmática de composición básica a intermedia. Esta secuencia presenta metamorfismo de bajo grado, pudiéndose observar estructura con lineaciones y desarrollo incipiente de foliación. Formación Venadillo del Mesozoico, es el nombre informal para describir una secuencia sedimentaria siliciclástica constituida de lutita y arenisca, con escasos bloques de caliza que afloran al norte de Mazatlán. Se trata posiblemente de una secuencia turbidítica en estratos delgados de lutita y arenisca de cuarzo en afloramientos muy cizallados. Presenta metamorfismo regional de bajo grado de la facies de esquistos verdes así como metamorfismo de contacto producto de intrusiones batolíticas.

De acuerdo a la litología, es posible hacer referencia a dos eventos, el primero corresponde al depósito de rocas volcánicas. Por su aspecto, se trata de depósitos continentales, lo cual implica que la región se encontraba levantada y expuesta a la erosión al cierre del Paleozoico e inicio del Mesozoico. Posteriormente las rocas quedaron expuestas a la erosión, se presenta una transgresión que da lugar al depósito de rocas esencialmente calcáreas pero aun conteniendo intercalaciones de rocas volcánicas en horizontes delgados, lo que seguramente está marcando el final del volcanismo correspondiente al Mesozoico Temprano.

En términos generales, durante el Mesozoico se depositó una secuencia consistente de rocas volcánicas y sedimentarias marinas, presuponiendo estas últimas por su litología que durante el depósito existían condiciones de plataforma. La región presenta cierta estabilidad desde el punto de vista de tectónica de placas, dada la ausencia de depósitos de cuenca oceánica, así como de actividad ígnea intrusiva.

Es evidente que la actividad volcánica es manifiesta durante el Terciario, formando extensos y potentes derrames basálticos contemporáneos evidenciados por la presencia de numerosos conos cineríticos, mesetas de flujos piroclásticos y derrames ígneos de composición basáltica. Así mismo es clara la acción que ejerce el agua superficial al formar importantes extensiones de suelos residuales, desarrollado sobre los valles aluviales extendidos entre los cañones de la zona.

Las rocas volcánicas se encuentran muy alteradas, la actividad hidrotermal homogeniza el aspecto de rocas de diferentes edades y composiciones. Sus efectos son muy visibles en rocas del Terciario Inferior, y en menor escala los derrames del Terciario Superior. Conforme a lo anterior, podemos decir que las rocas metamórficas del Precámbrico, gneisses y anfibolitas, han sido deformadas al menos en tres ocasiones.

Dentro de la zona de estudio se tienen afloramientos extensos de rocas volcánicas y volcanoclásticas y consisten de derrames de andesita, dacita, arenisca tobácea, toba y brecha andesítica traquiandesitas, con intercalaciones de conglomerado y arenisca. Las mejores exposiciones se tienen al sureste de Culiacán y al norte de Concordia, depositadas durante el Paleoceno-Eoceno Inferior. Estructuralmente estas rocas representan la continuación hacia el este del arco volcánico continental del Cretácico Superior.

Mientras que el Terciario Clástico, se encuentra representado por un conglomerado que en ocasiones se presenta fracturado con una matriz tobácea, que generalmente sobreyace a las rocas antes mencionadas y se encuentra en contacto con éstas de forma lateral y vertical en forma de abanicos aluviales y rellenando depresiones de antiguos valles, con espesores variables.

El Cuaternario está constituido por depósitos de materiales en proceso de compactación que corresponden a la unidad del Cuaternario Pleistoceno Clástico, con características similares al depósito citado anteriormente y con un comportamiento similar, mientras que el Cuaternario Pleistoceno de Llanura Deltaica, se limita su extensión a depósitos que se encuentran limitados por la influencia de antiguos deltas producidos por el Río Cañas.

Existen otro tipo de depósitos del Cuaternario recientes y actuales que están representados por sedimentos granulares constituidos principalmente por cantos rodados, boleos, gravas gruesas, arenas y limos, que por su distribución y granulometría fueron divididos en dos tipos de sedimentos:

Playones y terrazas, esta unidad tiene su origen en el transporte de las aguas fluviales, cuyos materiales han sido depositados en las vegas del río, formando playones y terrazas de poca altura, en las que superficialmente abundan las arenas. Esta unidad presenta alta permeabilidad, misma que superficialmente facilita la infiltración del agua de lluvia. Además esta unidad es susceptible de inundarse durante las crecientes del río, razón por la cual puede llegar a funcionar como acuífero, cuando alcanza un espesor considerable.

Cauce aluvio-fluvial, estos son clásticos constituidos por materiales granulares de diversos tamaños, transportados por la acción de las aguas fluviales y depositados en las depresiones formadas en las rocas preexistentes, principalmente por la acción erosiva de las corrientes. Esta unidad presenta buena porosidad y alta permeabilidad debido a la naturaleza propia de los materiales que la conforman y su espesor y extensión puede ser considerable y de una importancia geohidrológica favorable.

La secuencia aluvio-fluvial, se encuentra cubriendo a las rocas preexistentes en la zona de estudio, éstos son depósitos locales que se restringen a la llanura de inundación de ríos y arroyos, tienen una buena permeabilidad y son capaces de almacenar agua, representa la principal unidad acuífera de la zona.

Por último, podemos mencionar la secuencia lacustre que se localiza específicamente en la zona de marisma, que está representada por depósitos de tipo lagunar, está conformada por limos, arcillas y evaporitas de espesor desconocido y se encuentran sobreyaciendo discordantemente a las rocas volcánicas. Por su constitución litológica, baja permeabilidad y transmisividad, carecen de interés hidrogeológico.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río Cañas, clave 2513, se localiza en la Región Hidrológica 11 "Presidio-San Pedro", a su vez, esta región está dividida en 7 cuencas, Lago de Santiaguillo, Río Presidio, Estero de Urias, Río Baluarte, Río San Pedro, Laguna Agua Grande y Río Acaponeta. La delimitación de las cuencas muestra que el acuífero Río Cañas se ubica en dos de ellas, la porción noroccidental del acuífero se ubica dentro de la cuenca Laguna Agua Grande, y su porción suroriental se localiza en la cuenca Río Acaponeta. Todas estas corrientes superficiales escurren hacia el Océano Pacífico.

El principal río de la zona es el Río Cañas, considerado como un río costero de la vertiente del Océano Pacífico de México, nace en la Sierra de Huajicori, en el Estado de Nayarit; su longitud, tomando como punto de partida la Sierra de San Francisco, Nayarit, hasta su desembocadura en el Estero de Teacapan, es de 72 kilómetros. Son sus afluentes los arroyos de Juamecate, Potrero Grande, San Francisco, el Caimán y Pancho Lorenzo. Dentro de su desarrollo 12.5 kilómetros sirven de límite entre los Estados de Sinaloa y Nayarit.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La parte del acuífero Río Cañas, clave 2513, que actualmente se encuentra en explotación es de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior, por sedimentos aluviales y aluviofluviales de granulometría variada, conformado por arenas, gravas y arcillas, de espesor reducido no mayor de 100 metros, los cuales sobreyacen a las rocas volcánicas del Terciario.

La zona de mayor explotación se localiza en el extremo sur del acuífero, en el subálveo del Río Cañas y de los arroyos que se encuentran distribuidos en toda la planicie de este acuífero, que extraen el agua subterránea de los depósitos granulares conformados por la secuencia del Cuaternario, principalmente mediante norias construidas de forma manual y en menor proporción mediante pozos profundos.

La información geofísica determinó que la porción inferior del acuífero está conformada por un medio fracturado constituido por una secuencia de rocas volcánicas, principalmente basaltos, tobas y andesitas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento. Las fronteras que representan barreras al flujo subterráneo, así como el basamento hidrogeológico del acuífero, están representadas por las mismas rocas volcánicas al desaparecer el fracturamiento a profundidad.

El pozo más profundo de la zona corresponde al perforado en la comunidad La Concha (La Concepción), con una profundidad de 75 metros, cortando en su totalidad un conglomerado del Cuaternario y en la parte inferior rocas volcánicas fracturadas del Terciario, que forman parte del acuífero que actualmente se encuentra en explotación.

La recarga principal del acuífero está constituida por la infiltración del agua de lluvia, la entrada por flujo subterráneo, la recarga inducida procedente del retorno de riego y por las fugas en la red de distribución de agua potable. Las salidas del acuífero ocurren a través de la extracción por bombeo, flujo base hacia el río, evapotranspiración y salida por flujo subterráneo.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2013, la profundidad al nivel de saturación o nivel estático, medida desde la superficie del terreno, variaba de 0.65 metros hasta un máximo de 6.5 metros de profundidad. El valor máximo registrado, como valores puntuales dentro del acuífero, se localiza en las inmediaciones de la comunidad La Ceiba, con una profundidad de 6.5 metros. Hacia el extremo noroccidental del acuífero, en la comunidad El Trébol, se tiene una profundidad de 5.6 metros, en la noria que utilizan para el servicios de agua potable de esta comunidad.

La parte central del acuífero se caracteriza por profundidades del orden de 1 a 4 metros, cubriendo la zona delimitada por los poblados Ojo de Agua Palmillas hasta El Zarco. Hacia la comunidad La Concha (La Concepción) y El Tigre se incrementa la profundidad del nivel estático alcanzando valores de 2.5 a 5.3 metros.

La curvas equipotenciales en esta zona muestran una disminución de la carga hidráulica hacia el sur sobre el Río Cañas, con dirección hacia las comunidades La Concha (La Concepción) y La Loma, donde se identificaron elevaciones del nivel estático de 13.94 metros sobre el nivel medio del mar, cuya carga hidráulica se extiende hasta el poblado Copales, localizado 6 kilómetros al poniente de la comunidad La Concha (La Concepción). De aquí se concluye que el flujo subterráneo en esta zona presenta una dirección hacia el sur.

En la localidad Ojo de Agua Palmillas, se observa la elevación máxima registrada de 18.69 metros sobre el nivel medio del mar, valor que disminuye al poniente hasta alcanzar elevaciones de 4.5 metros sobre el nivel medio del mar.

En la zona no existen variaciones importantes en la posición del nivel estático, básicamente se presentan abatimientos en la porción sur del acuífero en las inmediaciones de las comunidades La Concha (La Concepción), Copales y Las Mulas donde se calcularon abatimientos anuales de 10 centímetros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos llevado a cabo en el año 2013, por la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Río Cañas, clave 2513, se registró la existencia de 45 aprovechamientos activos de agua subterránea, de ellos 44 son norias y uno es pozo profundo correspondiente al pozo de agua potable de la comunidad La Concha (La Concepción).

El volumen de extracción calculado es de 0.7 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 306,180 metros cúbicos anuales le corresponde al uso público-urbano, mediante 9 aprovechamientos, para uso agrícola se calcularon 277,180 metros cúbicos anuales, los cuales se extraen mediante 21 norias que en muchos casos se encuentran excavadas sobre la secuencia cuaternaria aluvial con profundidades no mayores a 10 metros, y para uso doméstico se tienen 14 norias mediante las cuales se extrae un volumen de 121,505 metros cúbicos anuales.

5.4 Calidad del agua subterránea

Los resultados de los análisis físicos y químicos realizados al agua subterránea del acuífero Río Cañas, clave 2513, indican que las concentraciones de sólidos totales disueltos, oscilan de 20 a 490 miligramos por litro. Mostrando sus máximos valores en la zona donde se localizan las comunidades La Loma y La Concha (La Concepción). De acuerdo a las concentraciones de elementos mayores por ión dominante, el agua subterránea se clasifica como del tipo bicarbonatada-cálcica.

Hacia la zona donde se localiza el trazo del Río Cañas los valores de salinidad presentan valores mínimos de 200 miligramos por litro de sólidos totales disueltos, incrementándose en sentido de la dirección del río, mostrando valores superiores a los 400 miligramos por litro, identificados en las inmediaciones de las poblaciones. Los valores más bajos se ubican en los aprovechamientos ubicados hacia las partes topográficamente más altas, mientras que los mayores se encuentran hacia el extremo suroriental del acuífero, reflejando de esta manera la dirección preferencial del flujo subterráneo, estos valores no exceden el límite máximo permisible que establece la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua subterránea se clasifica como tipo S1-C2, que se refiere a aguas de salinidad baja, y bajo contenido de sodio intercambiable que corresponden a agua para riego sin restricciones.

5.5.- Modelo Conceptual

Litológicamente el acuífero Río Cañas, clave 2513, se encuentra constituido por una secuencia de materiales de tipo granular de origen volcánico -gravas, arenas de grano grueso a fino y limos- cuyo espesor varía de menos de 25 metros a más de 150 metros con la presencia de materiales de granulometría media a fina, mostrando su máximo espesor en las inmediaciones de la comunidad Ojo de Agua Palmillas.

Con base en la información de sondeos geofísicos, cortes litológicos y de la geología superficial, es posible definir que el acuífero se encuentra alojado, en su porción superior, por un estrato de sedimentos aluviales y en su porción inferior por rocas volcánicas fracturadas, de composición básica e intermedia, cuyo espesor supera los 150 metros. Las fronteras y el basamento del acuífero están conformados por rocas volcánicas, que se vuelven impermeables cuando desaparece su fracturamiento a profundidad.

La recarga natural del acuífero es originada, principalmente, por infiltración directa de la lluvia, que produce infiltración continua sobre los extensos afloramientos de rocas volcánicas fracturadas que constituyen las porciones altas de la zona de estudio. Estas formaciones se caracterizan por ser permeables, por lo que funcionan como importantes fuentes de recarga hacia el acuífero, las áreas receptoras más importantes se localizan en las porciones norte de la zona, en las estribaciones de las sierras que delimitan las partes planas, donde la precipitación pluvial es alta y están ampliamente expuestos los afloramientos de secuencias volcánicas. Las salidas del acuífero ocurre principalmente por evapotranspiración y salida subterránea hacia la zona de marismas, así como extracción de agua subterránea mediante pozos y norias.

5.6.- Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Río Cañas, clave 2513, es de 90.5 millones de metros cúbicos anuales, conformados por 74.5 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 16.0 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo. Las salidas del acuífero ocurren principalmente a través de la descarga natural por evapotranspiración de 58.1 millones de metros cúbicos anuales y por salida subterránea hacia la zona de marismas de 17.4 millones de metros cúbicos anuales, así como a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 0.70 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La Disponibilidad Media Anual de agua subterránea del acuífero Río Cañas, clave 2513, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \\ - \\ \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Río Cañas, clave 2513, se determinó considerando una recarga media anual de 90.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 75.5 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 17.4 millones de metros cúbicos corresponden a flujo subterráneo, hacia la zona de marisma y 58.1 millones de metros cúbicos anuales de evapotranspiración que se debe mantener para preservar el ecosistema ribereño del Río Cañas y el área de marisma; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 15.133834 millones de metros cúbicos anuales, por lo que el acuífero Río Cañas, clave 2513, presenta un déficit de 0.133834 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2513	RÍO CAÑAS	90.5	75.5	15.133834	0.7	0.000000	-0.133834

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Río Cañas, clave 2513.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 15.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Río Cañas, clave 2513, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual en toda la extensión territorial del acuífero Río Cañas, clave 2513, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

A pesar de que el acuífero Río Cañas, clave 2513, está ubicado en una región con climas cálidos húmedos tropicales con lluvias en verano, en la que se presenta una precipitación media anual de 1,020 milímetros, la evaporación potencial media anual es de 1,812 milímetros anuales; lo que indica que la mayor parte del agua precipitada se evapora, y en consecuencia la infiltración y los escurrimientos son reducidos.

Además, a través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, con excepción del año 2013 que fue excepcionalmente lluvioso, por lo que la recarga vertical del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, considerando que el agua subterránea es la principal fuente de abastecimiento de agua potable para la población, y para seguir impulsando las actividades económicas de la región, así como la deficitaria disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, provoca competencia por el recurso entre los diferentes usos, e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso hídrico.

8.2. Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Río Cañas, clave 2513, la recarga está cuantificada en 90.5 millones de metros cúbicos anuales, sin embargo el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 15.0 millones de metros cúbicos anuales, volumen que es superado por el volumen concesionado y asignado inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua. El acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable para los habitantes.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Río Cañas, clave 2513, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Río Cañas, clave 2513, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de un instrumento que prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados en el acuífero Río Cañas, clave 2513; el mismo, ya presenta una disponibilidad deficitaria, así como una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que existe el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, del flujo base hacia el río y de la descarga hacia los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, provocada por el fenómeno de la intrusión marina; por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar al ambiente y a las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la actualización de la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Río Cañas, clave 2513, ésta es nula y presenta un déficit de 0.133834 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones. El acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Río Cañas, clave 2513, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, persiste el riesgo de que se agrave el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, del flujo base hacia el río y de la descarga hacia los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, provocada por el fenómeno de la intrusión marina, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río Cañas, clave 2513;
- De los resultados expuestos, en el acuífero Río Cañas, clave 2513, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento y conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, y la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero, el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo y de los ecosistemas vinculados con el agua; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río Cañas, clave 2513, y que el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, quede sin efectos, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río Cañas, clave 2513, en el Estado de Sinaloa, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, México, Distrito Federal; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán, sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, Código Postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, en Bahía de Agiabampo ubicada entre Sonora y Sinaloa y los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías del centro y norte de Sinaloa, Jalisco y Colima, establecida en el similar por el que se establece la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, publicado el 12 de marzo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos" y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que por el carácter secuencial de la pesquería de camarón se debe prever un balance en el aprovechamiento del recurso, de tal forma que la extracción en las etapas de juvenil en aguas protegidas y de adulto en la zona marina no afecten la permanencia de una biomasa mínima que favorezca el reclutamiento y disponibilidad para la siguiente temporada, manteniéndose en consecuencia los beneficios biológicos, económicos y sociales de la actividad;

Que el establecimiento de periodos de veda para la pesca de camarón, es una de las principales medidas de manejo que contribuye a proteger los máximos periodos de reproducción y reclutamiento de las especies que sustentan la pesquería;

Que el 12 de marzo de 2015 se publicó el Acuerdo por el que se establece la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, quedando sujetas las fechas de conclusión de dicha veda a las evaluaciones del recurso que durante la misma realizara el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA);

Que con fecha 6 de septiembre de 2015, mediante Dictamen Técnico No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/650/2015, el INAPESCA notificó a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) los resultados de los muestreos de camarón realizados durante el mes de agosto en el centro-norte de Sinaloa y en aguas marinas del Océano Pacífico mexicano hasta una profundidad de 30 brazas, indicando recomendaciones para la conclusión de la veda 2015 e inicio de la temporada de pesca 2015-2016;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, EN BAHÍA DE AGIABAMPO UBICADA ENTRE SONORA Y SINALOA Y LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DEL CENTRO Y NORTE DE SINALOA, JALISCO Y COLIMA, ESTABLECIDA EN EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA, PUBLICADO EL 12 DE MARZO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 1o.- Se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las fechas y zonas que a continuación se indican:

I.- A partir de las 06:00 hrs. del 23 de septiembre de 2015 en los sistemas lagunarios estuarinos, bahías y esteros ubicados en la zona centro-norte de Sinaloa y en la Bahía de Agiabampo, entre Sonora y Sinaloa, cuyas delimitaciones son las siguientes:

A partir del punto norte ubicado en las coordenadas geográficas 26° 40' 22.8 "Latitud Norte, 109° 39' 54" Longitud Oeste y entre el punto sur, ubicado en las coordenadas geográficas 25° 59' 06" Latitud Norte, 109° 26' 20.4" Longitud Oeste (Figura 1 del ANEXO ÚNICO).

II.- A partir de las 06:00 hrs. del 27 de septiembre de 2015 en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo las zonas autorizadas de pesca en el Golfo de California, la costa Occidental de la Península de Baja California, excepto el Golfo de Tehuantepec.

III.- A partir de las 06:00 hrs. del 13 de octubre de 2015 en las aguas marinas del Golfo de Tehuantepec, cuyas delimitaciones son:

A partir del punto ubicado en las coordenadas geográficas 16° 01'10" Latitud Norte, 95° 22' 03" Longitud Oeste, en Punta Chipehua, Oaxaca, y siguiendo una línea imaginaria sobre el paralelo, hasta llegar al límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de México y de este punto siguiendo el contorno de dicha ZEE hasta el límite con la frontera de Guatemala, en las coordenadas geográficas 14° 34' 42.24" Latitud Norte y 92° 14' 11.976" Longitud Oeste (Figura 2 del ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2o.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la Secretaría de Marina vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo, cada una en su ámbito de atribuciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

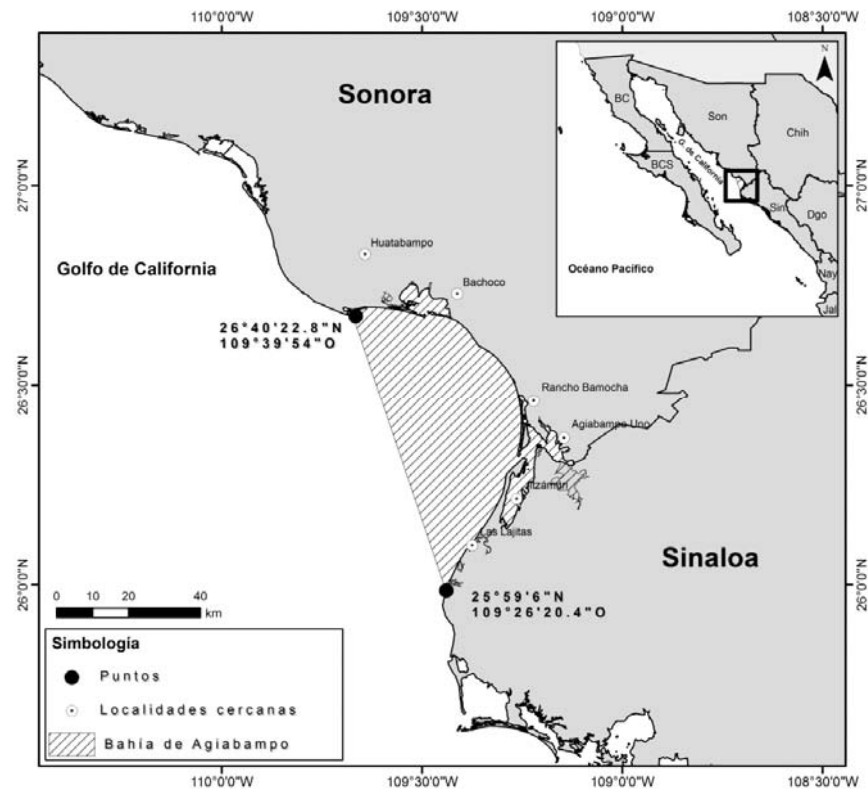


Figura 1. Delimitación de la Bahía Agiabampo, ubicada en Sonora-Sinaloa

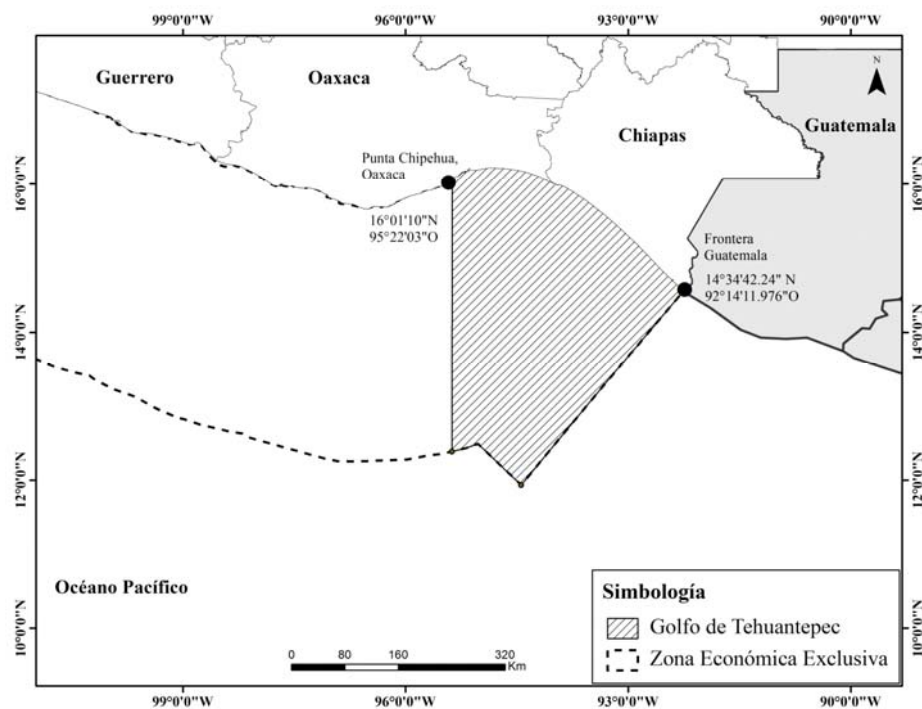


Figura 2. Delimitación del Golfo de Tehuantepec, en Oaxaca-Chiapas.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se destina al Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, la superficie de 924.00 m², del inmueble federal ubicado en calle Ignacio Allende número 4, colonia Centro, Municipio y Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SUPERFICIE DE 924.00 M², DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO Y ESTADO DE QUERÉTARO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 924.00 m², ubicado en calle Ignacio Allende número 4, colonia Centro, municipio y estado de Querétaro, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 22-2037-8;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita por prescripción, con fecha 12 de enero de 1933, el C. Agente del Ministerio Público Federal, mediante diligencias de información testimonial ad-perpetuam en vía de jurisdicción voluntaria y acredita la prescripción en favor de la Nación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 9622 del 17 de marzo de 1982, destinado a la Secretaría de Comunicaciones;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número DMC2015029 de abril de 2015, elaborado a escala 1:150, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/22-2037-8/5539/2015/T el 8 de septiembre de 2015, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número 6000-0591 del 5 de septiembre de 2014, Telecomunicaciones de México TELECOMM, puso a disposición el inmueble de referencia;
- V. Que mediante oficio número SA/434/2015 del 28 de abril de 2015, la Secretaría de Administración del municipio de Querétaro, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice para instalar el Museo Nacional de la Música;
- VI. Que mediante oficio número 401.D(22)25.2015/CIQ-DTSL/241 del 18 de junio de 2015, el Delegado del Centro INAH Querétaro, informa que el inmueble está considerado como Monumento Histórico Relevante y se localiza al interior del perímetro "A" de la Zona de Monumentos Históricos, y de conformidad con el artículo 62 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, emite dictamen favorable para el uso que pretende dar como "Museo Nacional de la Música";
- VII. Que mediante oficio SEDESU/DDU/CCU/US/0426/2015 del 13 de marzo de 2015, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, otorgó Dictamen de Uso de Suelo en el que determina viable desarrollar el proyecto solicitado de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro;
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/1702 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Municipio de Querétaro del estado de Querétaro, a efecto de que lo utilice para instalar el Museo Nacional de la Música.

SEGUNDO.- Si el Municipio de Querétaro diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Municipio de Querétaro deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Municipio de Querétaro, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel por lo menos de Director General o su equivalente, quien fungirá para este Instituto como Responsable Inmobiliario respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Desarrollo Social, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, una superficie de 184.952 m² del inmueble federal ubicado en calle Smetana número 30, lote 4, manzana D, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA USO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UNA SUPERFICIE DE 184.952 M², DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN CALLE SMETANA NÚMERO 30, LOTE 4, MANZANA D, COLONIA VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9 y 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 184.952 m², ubicado en calle Smetana número 30, lote 4, manzana D, colonia Vallejo, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 09-19893-3;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 66,457 de fecha 29 de abril de 1997, en la que se consigna la Dación en Pago a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 93557, del 10 de febrero de 2009;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número 001 de abril de 2011 elaborado a escala 1:100, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3590-2011-T el 8 de abril de 2011, el cual obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficios números CON/002/2011 y 411.DGRM/1223/2015 del 10 de enero de 2011 y 27 de julio de 2015, respectivamente, la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas de la citada Coordinación Nacional;
- V. Que mediante oficio número 411.DGRM/1223/2015 del 27 de julio del 2015, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VI. Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con folio número 24017-151GAME13, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, dictaminó factible el uso de suelo para Oficinas Administrativas;
- VII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135115, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas de dicha Coordinación Nacional.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Desarrollo Social diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Desarrollo Social deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/AR/PXR/I/02/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.027/2013.

OIC/AR/PXR/I/02/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 3 de septiembre de 2014, por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 18 de septiembre de 2014, en los autos del juicio de nulidad de origen No. 2367/13-10-01-5 y el expediente auxiliar No. 2367/13-10-01-5/336/14-QSA-8; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV en relación con el 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Octavo Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 027/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año 8 (ocho) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/AR/PXR/I/03/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.028/2013.

OIC/AR/PXR/I/03/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 3 de septiembre de 2014, por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 18 de septiembre de 2014, en los autos del juicio de nulidad de origen No. 2367/13-10-01-5 y el expediente auxiliar No. 2367/13-10-01-5/336/14-QSA-8; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV en relación con el 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Octavo Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 028/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (dos) años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/AR/PXR/I/04/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.029/2013.

OIC/AR/PXR/I/04/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 3 de septiembre de 2014, por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 18 de septiembre de 2014, en los autos del juicio de nulidad de origen No. 2367/13-10-01-5 y el expediente auxiliar No. 2367/13-10-01-5/336/14-QSA-8; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV en relación con el 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Octavo Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 029/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (dos) años 2 (dos) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/AR/PXR/I/05/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.030/2013.

OIC/AR/PXR/I/05/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 3 de septiembre de 2014, por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 18 de septiembre de 2014, en los autos del juicio de nulidad de origen No. 2367/13-10-01-5 y el expediente auxiliar No. 2367/13-10-01-5/336/14-QSA-8; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV en relación con el 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Octavo Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 030/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año 8 (ocho) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/AR/PXR/I/06/15 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.031/2013.

OIC/AR/PXR/I/06/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GS CONSTRUCCIONES Y FABRICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 3 de septiembre de 2014, por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 18 de septiembre de 2014, en los autos del juicio de nulidad de origen No. 2367/13-10-01-5 y el expediente auxiliar No. 2367/13-10-01-5/336/14-QSA-8; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV en relación con el 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Octavo Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 031/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GS Construcciones y Fabricaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año 8 (ocho) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA, JEFE DE GABINETE, POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y POR LA MTRA. EMMA OFELIA ROCHA COLIS, DIRECTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de “EL PROGRAMA” sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha “EL PROGRAMA”, a fin de garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El “Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 que adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”; entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de “EL PROGRAMA”, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VII, del decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11314 2014 5 01 00 016 S247 43801 1 1 1 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- Que el LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA, en su carácter de Jefe de Gabinete, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículo 3 y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, acude a la celebración del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 Fracción IV, 15 Fracción III, 22, 24 Fracción X, 27 Fracción VIII y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- Que el MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL, en su carácter de Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 y 42 Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

II.6.- Que la LIC. EMMA OFELIA ROCHA COLINS, en su carácter de Dirección de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Instituto de Educación de Aguascalientes, responsable del programa, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI de Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.7.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 3 de junio de 2014, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” ajustándose a lo establecido en sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa, así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.10.- Que tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

II.11.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para la operación de “EL PROGRAMA”.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Elaborar una Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, misma que deberá apegarse al desarrollo de "EL PROGRAMA", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

B).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de "EL PROGRAMA", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

C).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "EL PROGRAMA".

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

B).- Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$1,971,314.91 (Un millón novecientos setenta y un mil trescientos catorce pesos 91/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo que establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para "EL PROGRAMA", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de "EL PROGRAMA" es de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", mismo que deberá estar conformado por: Presidente Mtro. Francisco Javier Chávez Rangel; Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, Secretario Técnico, Mtra. Emma Ofelia Rocha Colis, Directora de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Instituto de Educación de Aguascalientes; C.P. Erika Yadira Medina Burgos, Directora de Finanzas y Administración del Instituto de Educación de Aguascalientes; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de Organización(es) Sindical(s). Se deberá remitir a la COORDINACIÓN NACIONAL DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA PARA MAESTROS EN SERVICIO el Acta de constitución y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de "EL PROGRAMA" para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en sus "Reglas de Operación" y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "EL PROGRAMA".

E).- Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para "EL PROGRAMA";

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para la operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación".

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA" los informes técnico-financieros que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA", así como los productos que éste haya generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de "LA SEP", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de "EL PROGRAMA", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" y sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de "EL PROGRAMA";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMO PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

DÉCIMO SEGUNDA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMO TERCERA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO CUARTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "EL PROGRAMA".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMO QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle "EL PROGRAMA" durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMO SEXTA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMO OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", sus "Reglas de Operación" y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMO NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- La Directora de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Emma Ofelia Rocha Colis**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2014.

Programa sujeto a reglas de operación	Importe base	Calendario de ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	\$1,971,314.91 (Un millón novecientos setenta y un mil trescientos catorce pesos 91/100 M.N.)	De acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 27 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- La Directora de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Emma Ofelia Rocha Colis**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENESTAR SOCIAL, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, QUIEN A SU VEZ COMPARECE COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de "EL PROGRAMA" sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha “EL PROGRAMA”, a fin de garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El “Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 que adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”; entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de “EL PROGRAMA”, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VII, del decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2014 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 2 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

II.3.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5o. y 6o. fracciones XXVII, de su Reglamento Interno.

II.4.- Que según los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, de su Reglamento Interno.

II.5.- Que en términos de los artículos 17 fracción IX y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS) es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

En representación de la Secretaría de Educación y Bienestar Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5o. y 6o. de su Reglamento Interno.

II.6.- Que de conformidad con los artículos 2o., 3o. y 4o. de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracciones I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.7.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que según el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.10.- El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, establece que en los últimos años nuestro Estado ha fortalecido sus estrategias para la mejora de la educación, instrumentando nuevos esquemas de gestión educativa orientados a fortalecer la cohesión social, la pertinencia y la calidad con base a las necesidades y los derechos ciudadanos. Esto ha generado procesos de enseñanza y aprendizaje integrales para la ciudadanía que han tenido como objetivo posicionar a la entidad como una de las mejores a nivel nacional en el ámbito educativo.

Sin embargo, para lograr mejores resultados en los índices educativos se debe fortalecer integralmente cada proceso de gestión, con acciones transversales e interinstitucionales pedagógicas, de competencias y calidad para mejorar la actividad educativa de los estudiantes y docentes. Estas acciones deben ser correlacionadas con la legalidad, la equidad, la integración social y desarrollo humano.

En este sentido una de las estrategias previstas en el referido instrumento de planeación es el impulsar la formación, trayectoria de actualización y desempeño profesional, así como el reconocimiento de los docentes de Educación Básica, en el servicio profesional docente, así como promover y consolidar la oferta de opciones para el desarrollo profesional docente que considere las prioridades educativas estatales y nacionales a fin de fortalecer paulatinamente el logro educativo del alumnado.

II.11.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 25 de junio de 2014, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.12.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa, así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.13.- Que tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA".

II.14.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

II.15.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, edificio del Poder Ejecutivo, Tercer Piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Elaborar una Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, misma que deberá apegarse al desarrollo de "EL PROGRAMA", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

B).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de "EL PROGRAMA", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

C).- Designar, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la SEBS y del ISEP la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "EL PROGRAMA".

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de “EL PROGRAMA” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “EL PROGRAMA”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a “EL PROGRAMA”;

B).- Analizar las “Reglas de Operación”, a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “EL PROGRAMA” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “EL PROGRAMA” comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$5,112,844.44 (Cinco Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100 Moneda Nacional), para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “EL PROGRAMA” conforme lo que establecen las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para “EL PROGRAMA”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “EL PROGRAMA”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de “EL PROGRAMA” es de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, mismo que deberá estar conformado por: Secretaria de Educación y Bienestar Social; Secretario Técnico, Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio de la SEBS y del ISEP; Secretario Administrativo: Secretario de Planeación y Finanzas; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de ese Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de Organización(es) Sindical(s). Se deberá remitir a la Coordinación del Servicio Profesional Docente a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, el Acta de constitución y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de “EL PROGRAMA” para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA” conforme se establece en sus “Reglas de Operación” y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de “EL PROGRAMA”.

E).- Establecer una contabilidad independiente para “EL PROGRAMA”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para “EL PROGRAMA”;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de “EL PROGRAMA” y otorgar las facilidades necesarias para el operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo,

I).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA”, los informes técnico-financieros que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para “EL PROGRAMA”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio de la SEBS y del ISEP debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a “EL PROGRAMA”, así como los productos que éste haya generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de “LA SEP”, responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA”, a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de “EL PROGRAMA”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

M).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP”, a fin de apoyar el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” y sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de “EL PROGRAMA”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “EL PROGRAMA”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “EL PROGRAMA” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de “EL PROGRAMA”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “EL PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la SEBS y del ISEP, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “EL PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la Cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente “EL PROGRAMA” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de “EL PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “EL PROGRAMA”.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en “EL PROGRAMA” federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle “EL PROGRAMA” durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “EL PROGRAMA”, sus “Reglas de Operación” y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	\$5,112,844.44 (Cinco Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100 M.N.)	(De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Y LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA PROFRA. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de “EL PROGRAMA” sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha “EL PROGRAMA”, a fin de garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El “Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 que adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”; entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de “EL PROGRAMA”, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VII, del decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2014 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 03 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que el Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y los artículos 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.3.- Que el C. Luis Andrés Córdoba Urrutia, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4.- Que el Lic. Isidro Jordán Moyrón en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción II y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.5.- Que el Prof. Héctor Jiménez Márquez su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracciones II y IV, 22 fracción I y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 26 de marzo de 2014, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” ajustándose a lo establecido en sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa, así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.9.- Que tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

II.10.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para la operación de “EL PROGRAMA”.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “EL PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Elaborar una Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, misma que deberá apegarse al desarrollo de “EL PROGRAMA”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

B).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de “EL PROGRAMA”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

C).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de “EL PROGRAMA” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “EL PROGRAMA”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a “EL PROGRAMA”;

B).- Analizar las “Reglas de Operación”, a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “EL PROGRAMA” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “EL PROGRAMA” comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$1,017,989.76 (Un Millón Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para “EL PROGRAMA” conforme lo que establecen las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para “EL PROGRAMA”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “EL PROGRAMA”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de “EL PROGRAMA” es de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, mismo que deberá estar conformado por: Presidente Profr. Héctor Jiménez Márquez; Secretario Técnico, Profra. Diana Victoria Von Borstel; Secretario Administrativo, Lic. Isidro Jordán Moyrón; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de Organización(es) Sindical(s). Se deberá remitir a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio el Acta de constitución y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de “EL PROGRAMA” para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA” conforme se establece en sus “Reglas de Operación” y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de “EL PROGRAMA”.

E).- Establecer una contabilidad independiente para “EL PROGRAMA”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para “EL PROGRAMA”;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión de “EL PROGRAMA” y otorgar las facilidades necesarias para la operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo;

I).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”;

J).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA” los informes técnico-financieros que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para “EL PROGRAMA”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a “EL PROGRAMA”, así como los productos que éste haya generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de “LA SEP”, responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA”, a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de “EL PROGRAMA”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP”, a fin de apoyar el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” y sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de “EL PROGRAMA”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “EL PROGRAMA”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “EL PROGRAMA” en el Sistema Educativo de la entidad federativa.

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de “EL PROGRAMA”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “EL PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “EL PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente “EL PROGRAMA” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de “EL PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "EL PROGRAMA".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle "EL PROGRAMA" durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", sus "Reglas de Operación" y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 11 de agosto de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Básica, **Diana Victoria Von Borstel Luna**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	\$1,017,989.76 (Un Millón Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 76/100 M.N.)	(De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 11 de agosto de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Básica, **Diana Victoria Von Borstel Luna**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, DE LA CONTRALORÍA, CONTADORA PÚBLICA, ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, INGENIERO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de “EL PROGRAMA” sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha “EL PROGRAMA”, a fin de garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El “Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 que adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”; entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de “EL PROGRAMA”, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VII, del decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2014 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 4 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 23 y 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; y 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, Licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, quien puede suscribir convenios en nombre del mismo.

II.2.- Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracciones III, IV y IX, 17, 21, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; el Contador Público Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, la Contadora Pública Alicia de Fátima Crisantay Villarino, e Ingeniero José Martín Fariás Maldonado, Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, y de Educación, respectivamente, todos de la Administración Pública Estatal, cuentan con las facultades para participar en el presente instrumento.

II.3.- Conforme a lo que establecen los artículos 2, fracción II, 7, fracciones I incisos c), d) y e), y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Subsecretario de Educación Básica, Ingeniero Abel Zapata Dittrich, se encuentra facultado para coordinar, dar seguimiento y evaluar “LOS PROGRAMAS” que se deriven del presente Convenio de Coordinación.

II.4.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 28 de marzo de 2014, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” ajustándose a lo establecido en sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa, así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.7.- Que tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

II.8.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para la operación de “EL PROGRAMA”.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, en la ciudad de San Francisco Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Código postal 24000.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente sus respectivas personalidades, cuentan con la capacidad jurídica para obligarse, así como que conocen el alcance y contenido del presente Convenio Marco de Coordinación.

III.2.- Manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión, o algún otro de vicio en la voluntad.

III.3.- En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “EL PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “EL PROGRAMA”, que permita optimizar el cumplimiento de su objetivo específico, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar una Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, misma que deberá apegarse al desarrollo de “EL PROGRAMA”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de “EL PROGRAMA”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL ESTADO”, a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de “EL PROGRAMA” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “EL PROGRAMA”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a “EL PROGRAMA”;

B).- Analizar las “Reglas de Operación”, a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “EL PROGRAMA” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “EL PROGRAMA” comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL ESTADO” la cantidad de \$1,479,786.73 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para “EL PROGRAMA” conforme lo que establecen las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL ESTADO”, se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para “EL PROGRAMA”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “EL PROGRAMA”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL ESTADO”: “EL ESTADO”, no aporta recurso para “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2014.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL ESTADO”, acorde con los términos de “EL PROGRAMA” es de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- El Comité Técnico de Educación Básica del Estado de Campeche, ya se encuentra constituido desde el 27 de septiembre de 2013, es un órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, mismo que está conformado por: Presidente Ing. José Martín Farías Maldonado, Secretario de Educación Pública Estatal; Secretario Técnico Ing. Abel Zapata Dittrich, Subsecretario de Educación Básica Estatal; Secretario Administrativo C.P. Tirso Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas Estatal. Se remite a la Subsecretaría de Educación Básica, el Acta de constitución y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de “EL PROGRAMA” para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA” conforme se establece en sus “Reglas de Operación” y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de “EL PROGRAMA”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para “EL PROGRAMA”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para “EL PROGRAMA”;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “EL PROGRAMA” y otorgar las facilidades necesarias para la operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo;

J).- Notificar oportunamente a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de “LA SEP”, el replanteamiento de la partida presupuestaria en el recurso que requiera el equipo inicial y la operación de “EL PROGRAMA”, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, designada como responsable del seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA”, indicada en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “EL PROGRAMA” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA” señalado en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnico-financieros que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para “EL PROGRAMA”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La autoridad educativa estatal que resguarda

la documentación original comprobatoria de gasto será la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación del Estado, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA", así como los productos que éste haya generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de "LA SEP", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de "EL PROGRAMA", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" y sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de "EL PROGRAMA";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el Sistema Educativo de la entidad federativa.

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de “EL PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “EL PROGRAMA”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en “EL PROGRAMA” federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL ESTADO” procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle “EL PROGRAMA” durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “EL PROGRAMA”, sus “Reglas de Operación” y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	\$1,479,786.73 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 73/100 M.N.)	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

Leído que fue el presente Anexo Único “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, 2014, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS Y JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de “EL PROGRAMA” sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha “EL PROGRAMA”, a fin de

garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El “Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 en el cual se adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de “EL PROGRAMA”, el cual se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 1 del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que el Lic. Ramiro Álvaro Retana, es el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4, 6 fracciones I, V y VII y 10 del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013; y por la fracción V numerales 1 y 5 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

I.4.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2014 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 5 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40; 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que Rubén Ignacio Moreira Valdez, es el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que las autoridades estatales que intervienen en el presente documento, cuentan con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 4, 20 fracciones I, VI y VII, 21 fracción XX, 23 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, asiste al Secretario de Educación y cuenta con las suficientes facultades para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 5 fracción I, 10 fracción V y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 28 de febrero de 2014, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” ajustándose a los establecido en sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa, así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.8.- Que tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”.

II.9.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para la operación de “EL PROGRAMA”.

II.10.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en las calles de Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “EL PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Elaborar una Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, misma que deberá apegarse al desarrollo de “EL PROGRAMA”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

B).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de “EL PROGRAMA”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

C).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de “EL PROGRAMA” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin detrimento de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “EL PROGRAMA”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

B).- Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, "LA SEP" aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$4,197,034.37 (cuatro millones ciento noventa y siete mil treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo que establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para "EL PROGRAMA", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de "EL PROGRAMA" serán de origen federal y su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", mismo que deberá estar conformado por: un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Educación; un Secretario Técnico, que será el Titular de la Subsecretaría de Educación Básica; un Secretario Administrativo, que será el Titular de la Secretaría de Finanzas; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de ese Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de las Organizaciones Sindicales. Se deberá remitir a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a través del Instituto Estatal del Desarrollo Docente e Investigación Educativa, el acta de instalación (constitutiva) y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de "EL PROGRAMA" para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de “EL PROGRAMA” conforme se establece en sus “Reglas de Operación” y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de “EL PROGRAMA”.

E).- Establecer una contabilidad independiente para “EL PROGRAMA”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para “EL PROGRAMA”;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con esta cláusula;

I).- Promover la difusión de “EL PROGRAMA” y otorgar las facilidades necesarias para la operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo;

J).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” de conformidad con las “Reglas de Operación”;

K).- Resguardar los informes técnico-financiero que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para “EL PROGRAMA”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder del Titular del Instituto Estatal de Investigación Educativa y Desarrollo Docente de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a “EL PROGRAMA”, así como los productos que éste hay generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de “LA SEP”, responsable del seguimiento de “EL PROGRAMA”, a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de “EL PROGRAMA”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: A fin de apoyar el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” “LA SEP”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de “EL PROGRAMA” y sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de “EL PROGRAMA”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “EL PROGRAMA”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “EL PROGRAMA” en el Sistema Educativo de la entidad federativa.

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de “EL PROGRAMA”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “EL PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Institución Estatal de Desarrollo Docente e Investigación Educativa, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “EL PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- Omita por un plazo mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- Incumpla por plazo mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente “EL PROGRAMA” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de “EL PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación, solidaridad patronal o cualquier otra entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de “EL PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “EL PROGRAMA”.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en “EL PROGRAMA” federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle “EL PROGRAMA” durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “EL PROGRAMA”, sus “Reglas de Operación” y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 15 de agosto de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	\$4,197,034.37 (cuatro millones ciento noventa y siete mil treinta y cuatro pesos 37/100 M.N.)	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de agosto de 2014.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/076/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/076/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE RODRIGO GONZÁLEZ VILLEGAS, JORGE DANIEL CASASOLA LÓPEZ, JONATHAN BARRIOS FERREIRA, JONATHAN ASTIVIA VELÁZQUEZ Y LUIS ORLANDO FLORES GARCÍA, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 30 de agosto de 2013, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten, en agravio de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, ocurrido el 20 de abril de 2013, en México, Distrito Federal;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de las víctimas, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de las víctimas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de cada una de las víctimas siguientes: Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Rodrigo González Villegas, Jorge Daniel Casasola López, Jonathan Barrios Ferreira, Jonathan Astivia Velázquez y Luis Orlando Flores García, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/077/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/077/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN RICARDO RODRÍGUEZ BARAJAS, NANCY BETANCOURT PACHECO, LUIS MIGUEL ESPINOZA RODRÍGUEZ Y JUAN RAMÍREZ MORENO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 21 de octubre de 2013, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, ocurrido el 24 de septiembre de 2011, en Zacatecas, Zacatecas;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de las víctimas, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de las víctimas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de cada una de las víctimas siguientes: Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Juan Ricardo Rodríguez Barajas, Nancy Betancourt Pacheco, Luis Miguel Espinoza Rodríguez y Juan Ramírez Moreno, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/078/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jhonatan Flores Contreras, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/078/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE JHONATAN FLORES CONTRERAS, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional "México en Paz"; objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente"; estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 19 de septiembre de 2013, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Jhonatan Flores Contreras, quien desapareció el día 14 de septiembre de 2013, en el trayecto de Monterrey, Nuevo León a Nuevo Laredo, Tamaulipas;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Jhonatan Flores Contreras, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jhonatan Flores Contreras, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Jhonatan Flores Contreras, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Jhonatan Flores Contreras, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/079/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/079/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE MÓNICA ALEJANDRINA RAMÍREZ ALVARADO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 14 de mayo de 2013, la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, ocurrido el 14 de diciembre de 2004, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, radicándose posteriormente en la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD), dependiente de la SDHPDSC;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Mónica Alejandrina Ramírez Alvarado, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/080/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elizabeth Cruz García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/080/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ELIZABETH CRUZ GARCÍA, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 9 de mayo de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Elizabeth Cruz García, ocurrido el 30 de diciembre de 2010, en Ecatepec de Morelos, Estado de México;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Elizabeth Cruz García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elizabeth Cruz García, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Elizabeth Cruz García, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Elizabeth Cruz García, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/081/15 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Nohemí Cortes Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/081/15

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE NOHEMÍ CORTES HERNÁNDEZ, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 23 de septiembre de 2014, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Nohemí Cortes Hernández, ocurrido el 5 de enero de 2005, en el Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Nohemí Cortes Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Nohemí Cortes Hernández, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Nohemí Cortes Hernández, y
- II. Hasta de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Nohemí Cortes Hernández, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 15 de septiembre de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, EDGAR RENÉ RANGEL GERMÁN, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO y SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 35, 43, fracción I, incisos b) y k) y último párrafo, y 95 de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 22, fracciones II, III, V y VIII, 38, fracciones I y III, y 39, fracciones I, II y IV de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 60 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 10, fracción I; 11, 12 y 13, fracciones IV, incisos a), c), d), V, incisos a), c) y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos, pertenece a la Nación la información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica, geoquímica y, en general, la que se obtenga o se haya obtenido de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, así como de Exploración y Extracción, llevadas a cabo por parte de Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o por cualquier persona.

Adicionalmente, esta disposición legal señala que corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Órgano Regulador o Comisión) el acopio, resguardo, uso, administración y actualización, así como la publicación de dicha información, por medio del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Que la Comisión debe ejercer sus funciones considerando el objetivo de acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, así como promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio de México, en términos de lo dispuesto por las fracciones I y VI del artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Que este Órgano Regulador debe definir la confidencialidad de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, así como los criterios y plazos conforme a los cuales hará pública la información que reciba.

Que las universidades y centros de investigación tendrán acceso a la información en los términos de los convenios que al efecto celebren con la Comisión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos.

Que el artículo 32 antes referido prohíbe a Petróleos Mexicanos, a cualquier empresa productiva del Estado, así como a los Particulares, el publicar, entregar o allegarse de la información antes referida, por medios distintos a los contemplados por la Ley o sin contar con el consentimiento previo de la Comisión.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 43, fracción I, incisos b) y k) de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Comisión emitir la regulación y supervisar su cumplimiento en las materias de su competencia, específicamente, respecto del acopio, resguardo, uso, administración y actualización, así como, en su caso, la publicación, a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, de la información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica, geoquímica y, en general, la que se obtenga o se haya obtenido de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, así como de Exploración y Extracción, llevadas a cabo por Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o por cualquier persona.

Que la Comisión podrá disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan por la prestación de sus servicios, relativos a las actividades y trámites que correspondan conforme a sus atribuciones, entre las que se encuentran el acopio, resguardo, uso, administración y actualización, así como, en su caso, la publicación de la información, a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, y que a efecto de regular e instrumentar dichos ingresos, este Órgano Regulador debe emitir los Lineamientos que establezcan los mecanismos para el uso de la información a la que hace referencia el artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos, previo pago de los derechos o aprovechamientos correspondientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 22, fracciones I a VI, X, XI, XII, XIII y XXVII, 29, 34 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I, incisos b) y k) de la Ley de Hidrocarburos; 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación y 52 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Comisión, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe dar a conocer los requisitos y procedimientos, así como los montos de los aprovechamientos que los solicitantes deberán cubrir para el uso de la información a que se refieren los presentes Lineamientos.

Que en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió el Acuerdo CNH.E.34.001/15, mediante el cual aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto de los Lineamientos. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer los requisitos y el procedimiento para que los interesados puedan obtener el derecho de Uso de la Información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica, geoquímica y, en general, la que se obtenga o se haya obtenido de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, así como de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizadas al amparo de una Asignación o un Contrato, y que se encuentre en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación. Los presentes Lineamientos son de observancia general y carácter obligatorio para los interesados en tener acceso al Uso de la Información que se encuentre en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Los Contratistas y Asignatarios tendrán el derecho de Uso de la Información derivada de las actividades realizadas al amparo de sus respectivos Contratos y Asignaciones por el plazo de vigencia de los mismos, para lo cual, la Comisión otorgará una Licencia de Uso en los términos de los presentes Lineamientos. Asimismo, dichos Contratistas y Asignatarios tendrán la obligación de entregar la Información al CNIH y guardar su confidencialidad, en los términos de la regulación que para tal efecto emita la Comisión.

Los presentes Lineamientos no serán aplicables a los particulares que reciban una autorización, en términos de la regulación que emita la Comisión en materia de funcionamiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, así como tampoco para la adquisición, procesado, reprocesado e interpretación de la información para efectos de su comercialización, regulados por las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2015. Por lo anterior, los plazos de confidencialidad otorgados con base en dicha regulación serán los que disponga la autorización respectiva.

Artículo 3. De las definiciones. Para efectos de la instrumentación e interpretación de los presentes Lineamientos, además de las contenidas en el artículo 4 la Ley de Hidrocarburos, se establecen las siguientes definiciones, mismas que aplicarán en singular o plural, según sea el caso:

- I. **Adquirente:** Cualquier tercero que adquiera, directa o indirectamente, el Control del Usuario, ya sea de manera voluntaria o por ministerio de ley, por fusión, consolidación o intercambio de acciones, por compra o venta de acciones o bienes, o por cualquier otra forma de transmisión de dominio.
- II. **Adquirente Prospectivo:** Cualquier tercero que lleve a cabo negociaciones de buena fe con el Usuario, en virtud de tener una expectativa de asumir el carácter de Adquirente.
- III. **Almacenador:** Cualquier tercero contratado por el Usuario para proveer instalaciones centrales de almacenamiento y servicios de recuperación o bases de datos electrónicas de datos y de Información, para el uso y beneficio exclusivo del propio Usuario, siempre y cuando (i) no tenga el carácter de Adquirente Prospectivo, Adquirente, Socio Prospectivo o Socio, comercializador de datos, o bien, (ii) no sea Asignatario o Contratista, y (iii) no represente a ningún competidor del Usuario.

- IV. Aprovechamientos:** Contribuciones aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a ser cobradas en virtud del otorgamiento de una Licencia de Uso, de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación.
- V. CNIH:** Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
- VI. Comisión:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- VII. Contrato de Confidencialidad:** Acuerdo por escrito entre el Usuario y un Tercero, en términos de los formatos que para tal efecto se establecen en la Licencia de Uso, para mantener en estricta confidencialidad la Información, sus Derivados y cualquier análisis e interpretación de éstos, que sean revelados por parte de un Usuario a un Tercero, para un fin específico.
- VIII. Consultor:** Cualquier Tercero contratado por el Usuario para realizar estudios técnicos, análisis, metodologías o cualquier otro Derivado sobre la Información, para el uso y beneficio exclusivo del Usuario.
- IX. Control:** Capacidad de una Persona o grupo de Personas para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes del Usuario; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Usuario, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Usuario, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.
- X. Demostración:** Exposición de la Información o Derivados a la vista de un Tercero, bajo el control y supervisión directa del Usuario, por periodos no mayores a setenta y dos horas, en Instalaciones seguras, mediante las cuales dichos Terceros no sean capaces de (i) usar la Información y/o Derivados; (ii) hacer copias, resúmenes, transcripciones, reproducciones de ningún tipo; (iii) retirar copias, resúmenes o transcripciones de la Información y/o Derivados de dichas Instalaciones, o (iv) de cualquier otro modo poner en peligro el valor de la propiedad industrial de dicha Información y/o Derivados.
- XI. Derivado:** Cualquier producto intermedio o final, generado o creado a partir del uso, análisis o transformación de la Información del cual no sea posible inferir o recuperar, directa o indirectamente la misma, ya sea de manera parcial o total y sin importar la forma o el medio en el que se encuentre presentado o almacenado, ya sea producido por la Comisión, el Usuario o Terceros. Se excluye de esta definición la descripción de los procesos por medio de los cuales el Derivado ha sido producido.
- XII. Información:** Datos geológicos, geofísicos, petrofísicos, petroquímicos, geoquímicos y, en general, los que se hayan obtenido de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, así como de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizadas al amparo de una Asignación o un Contrato, sujetos al régimen de dominio público de la Federación y que se encuentren en el CNIH, incluyendo los Derivados, procesados, reprocesados, interpretaciones y mapas.
- XIII. Instalaciones:** El o los dispositivos o lugares en posesión o administración ininterrumpida del Usuario en los que pondrá a disposición la Información o sus Derivados a un Tercero, a una Persona Relacionada, o a cualquier otra Persona autorizada para conocer la Información de conformidad con la Licencia de Uso.
- XIV. Licencia de Uso:** Acto administrativo mediante el cual la Comisión, a través del CNIH, otorga el derecho de Uso no exclusivo de la Información a un Usuario, por un tiempo y para un fin determinado, incluyendo el o los Suplementos correspondientes y sus términos y condiciones.
- XV. Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el Uso de la Información Contenida en el CNIH.
- XVI. Persona:** Cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada de cualquier tipo, incluyendo cualquier sociedad, asociación, fideicomiso, co-inversión, gobierno o cualquier organismo o agencia perteneciente a éste.

- XVII. Persona Relacionada:** Significa (i) cualquier Persona que, directa o indirectamente, controla a, es controlada por, o está bajo control común del Usuario, ya sea en su carácter de entidad controladora, subsidiaria o filial; (ii) las personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes que ejerzan influencia significativa sobre, sean influidas significativamente por, o estén bajo influencia significativa común de dicha entidad controladora, subsidiaria o filial; (iii) las personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes del Usuario, durante la vigencia de una Licencia de Uso, o (iv) cualquier Persona perteneciente al mismo grupo de interés económico.
- XVIII. Procesador:** Cualquier tercero contratado por el Usuario para prestar servicios de cambio de formato, Procesamiento o Reprocesamiento de datos geofísicos y geológicos para Uso y beneficio exclusivo del propio Usuario.
- XIX. Procesamiento:** Operación que consiste en la aplicación de metodologías con el objeto de facilitar la interpretación de la Información.
- XX. Reprocesamiento:** Operación que consiste en la aplicación de métodos de Procesamiento adicionales o diferentes al procesado realizado con anterioridad.
- XXI. Socio:** Tercero relacionado contractualmente con el Usuario en virtud de una Transacción.
- XXII. Socio Prospectivo:** Tercero que lleve a cabo negociaciones con el Usuario, en virtud de tener una expectativa de asumir el carácter de Socio.
- XXIII. Suplemento:** Documento que forma parte de la Licencia de Uso, en el que se especifica el inventario de la Información entregada, y los términos y condiciones a los que se encuentra sujeta, incluyendo el plazo y el fin determinado de su Uso.
- XXIV. Tercero:** Cualquier Persona, incluyendo sin limitar al Adquirente Prospectivo, Adquirente, Socio Prospectivo, Socio, Consultor, Procesador y Almacenador, que no sea el Usuario o una Persona Relacionada.
- XXV. Transacción:** Contratación de un Consultor, Procesador o Almacenador, el acuerdo de operación, la cesión de control operativo o corporativo, el intercambio de superficies y áreas de mutuo interés, los contratos de desarrollo conjunto, los contratos de licitación conjunta y las operaciones de negocios similares celebradas con Terceros para la Exploración o Extracción de Hidrocarburos.
- XXVI. Transferencia:** Cualquier acceso a la Información o Derivados que sea de mayor duración o alcance que una Demostración, otorgado por el Usuario a un Tercero, en virtud de una Transacción.
- XXVII. Usuario:** Cualquier Persona titular de una Licencia de Uso, incluyendo Asignatarios, Contratistas, instituciones académicas o educativas o centros de investigación.
- XXVIII. Uso:** Derecho para poseer y utilizar la Información y en su caso, sus Derivados, conferido mediante una Licencia de Uso, en los términos que establecen los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Interpretación y aplicación de los Lineamientos. De conformidad con el artículo 131 de la Ley de Hidrocarburos y 22, fracción IV, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión la interpretación y vigilancia de la aplicación de los presentes Lineamientos, para efectos administrativos.

Capítulo II

De la propiedad de la Información

Artículo 5. De la propiedad y divulgación de la Información. La Información y sus Derivados son propiedad de la Nación. Corresponde a la Comisión definir la confidencialidad y los criterios y plazos conforme a los cuales dicha información y sus Derivados se harán públicos, así como los términos en los que proveerá el servicio de divulgación de la misma mediante el otorgamiento de Licencias de Uso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá dar acceso a la Información a otras dependencias o entidades en términos de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 6. De los convenios de colaboración. La Comisión podrá celebrar convenios de colaboración con universidades y centros de investigación que prevean los mecanismos y condiciones específicas de la Licencia de Uso para acceder a la Información contenida en el CNIH. La Comisión determinará los plazos y el tipo de Información materia de dichas Licencias de Uso. Las Universidades y Centros de Investigación podrán obtener un lucro por los Derivados, sin que ello implique la transferencia o comercialización de la Información y previo aviso a la Comisión.

Artículo 7. De la Información confidencial. La Comisión y los Usuarios deberán guardar la confidencialidad de la Información y sus Derivados, en los términos de la Licencia de Uso y la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Usuario deberá poner a disposición de la Comisión, cuando así se requiera, los Derivados en términos del artículo 11, fracción II, de los presentes Lineamientos, mismos que serán reservados por un periodo de seis años contados a partir de su entrega. Lo anterior, conforme a los formatos y medios que la Comisión establezca para tal efecto.

Artículo 8. De la prohibición para comercializar la Información. Los Usuarios no podrán enajenar, gravar, arrendar o ceder la Información, de manera total o parcial, ni tendrán derecho a su aprovechamiento comercial.

Artículo 9. De la responsabilidad de la Comisión en relación con la Información. La Comisión no asume responsabilidad alguna por la calidad o exactitud de la Información contenida en el CNIH, por lo que no emite ningún tipo de declaración o garantía respecto de dicha Información. La Comisión entregará la Información al Usuario en los formatos que para tal efecto establezca el CNIH.

Es responsabilidad del Usuario cualquier decisión que tome o acto que realice con base en la Información otorgada por el CNIH.

Capítulo III

De los términos y condiciones de las Licencias de Uso

Artículo 10. De los derechos de los Usuarios. Tomando en consideración el objeto y alcance de los trabajos a realizar, los Usuarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Utilizar, analizar, llevar a cabo estudios para uso propio, así como generar metodologías o cualquier otro Derivado en relación con la Información;
- II. Extraer total o parcialmente datos que integran la Información;
- III. Generar estadística y llevar a cabo actividades de carácter informativo y académico relativo a los Derivados;
- IV. Permitir el acceso a la Información a empleados del titular de la Licencia de Uso, así como a cualquier Persona Relacionada, Adquirentes o Socios, exclusivamente en los términos de dicha Licencia;
- V. Permitir la visualización de la Información a Adquirentes Prospectivos, Socios Prospectivos, exclusivamente en los términos de la Licencia de Uso;
- VI. Compartir la Información con prestadores de servicios o Consultores, únicamente en relación con los trabajos objeto de la Licencia de Uso respectiva, previa suscripción de un convenio de confidencialidad con el titular de la Licencia de Uso, y
- VII. Las demás que se establezcan en las Licencias de Uso que emita la Comisión, a través del CNIH.

Artículo 11. De las obligaciones del titular de una Licencia de Uso. Los titulares de una Licencia de Uso se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Usar la Información únicamente durante el período de vigencia de la Licencia de Uso;
- II. Mantener a disposición de la Comisión los Derivados, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la finalización de dichos trabajos;
- III. Salvaguardar la integridad y confidencialidad de la Información y sus Derivados;
- IV. Respetar y hacer respetar el objeto, los derechos, obligaciones y limitaciones de Uso establecidos por la Comisión en los términos de las Licencias de Uso respectivas;
- V. Mantener a disposición de la Comisión los registros de las personas que tengan acceso a la Información;

- VI. Dar aviso y justificar el retiro de la información de las Instalaciones;
- VII. Destruir la Información y sus copias al término de la Licencia de Uso;
- VIII. Responder a la Comisión por los daños o perjuicios por el mal uso de la Información y Derivados;
- IX. Citar la fuente de la Información al hacer Uso de la misma, y
- X. Las demás que se establezcan en las Licencias de Uso que emita la Comisión a través del CNIH.

Artículo 12. De las limitaciones de las Licencias de Uso. En ningún caso la Licencia de Uso otorgará el derecho de llevar a cabo las actividades siguientes:

- I. Transferir, transmitir, ceder, prestar o rentar la Licencia de Uso fuera de lo establecido en los presentes Lineamientos;
- II. Transferir, distribuir, transmitir, reproducir, copiar, publicar, comunicar, revelar, dar a conocer, difundir, prestar o rentar, total o parcialmente, la Información o mapas basados en ella, fuera de lo establecido en los presentes Lineamientos, y
- III. Las demás que se establezcan en las Licencias de Uso que emita la Comisión a través del CNIH.

Artículo 13. Del periodo de Uso de la Información. El Uso de la Información se otorgará por un periodo de veinticinco años máximo, el cual podrá ser prorrogado por única ocasión por cinco años adicionales.

Los Usuarios que participen en un proceso licitatorio para la adjudicación de contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, podrán hacer uso de la Información de la que se alleguen a través de los presentes Lineamientos en todas aquellas licitaciones que ofrezcan áreas cubiertas por la Información objeto de la Licencia de Uso. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación de cada proceso licitatorio, según corresponda.

Artículo 14. Del alcance de la Licencia de Uso. Los derechos, obligaciones y limitaciones que se establecen para los Usuarios aplicarán a las Personas Relacionadas con los Usuarios, así como a los sujetos referidos en el artículo 10, fracciones IV, V y VI de los presentes Lineamientos o cualquier persona que tenga acceso a la misma.

Capítulo IV

De la solicitud de una Licencia de Uso

Artículo 15. De la solicitud de una Licencia de Uso. Los interesados podrán solicitar una Licencia de Uso mediante escrito o a través de medios electrónicos, a través del sistema o formatos que para tal efecto establezca la Comisión en su página de Internet.

La Comisión publicará en dicha página electrónica un catálogo de la Información contenida en el CNIH y las solicitudes únicamente podrán referirse a dicha Información. El catálogo y sus actualizaciones serán regulados por la normativa específica que al efecto emita la Comisión.

Artículo 16. De los requisitos para solicitar una Licencia de Uso. Los interesados en obtener una Licencia de Uso deberán remitir a la Comisión una solicitud de acuerdo con el formato que se establezca para tal efecto, en el que se detalle:

- I. Datos generales del interesado y, en su caso, de su representante legal, incluyendo dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- II. Identificación de la Información y el (los) concepto(s) de servicio requerido(s) en términos del catálogo que para tal efecto establezca el CNIH, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los presentes Lineamientos;
- III. Objeto del Uso de la Información, y
- IV. Mecanismos de seguridad con los que cuenta para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la Información.

En dicha solicitud, el Interesado deberá indicar si requiere consultar o visualizar previamente la Información que pretende obtener, lo cual se llevará a cabo, previa cita, en las instalaciones del CNIH, y en los términos y condiciones que establezca la Comisión para tal efecto.

Capítulo V

Del otorgamiento de una Licencia de Uso

Artículo 17. De la aclaración documental para solicitudes de Licencias de Uso. Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo 15 de los presentes Lineamientos, la Comisión contará con un plazo de quince días hábiles para verificar la suficiencia de la información presentada.

En caso de faltantes, contradicciones o inconsistencias en la información, la Comisión prevendrá al interesado para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, subsane o aclare lo que a derecho corresponda. En caso de que el interesado no subsane las deficiencias señaladas por la Comisión en el escrito de prevención dentro del plazo señalado, ésta podrá desechar la solicitud.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información previamente otorgada por el interesado.

Artículo 18. De la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de una Licencia de Uso. Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo 15 de los presentes Lineamientos, y en su caso, realizadas las aclaraciones a la solicitud, referidas en el artículo 17 anterior, la Comisión resolverá lo conducente en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a que la Comisión haya recibido en su integridad la información o que los solicitantes hayan atendido la prevención correspondiente.

Lo anterior se notificará a cada interesado de manera personal, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 19. De los criterios para el otorgamiento de una Licencia de Uso. La Comisión otorgará una Licencia de Uso en apego a los siguientes criterios:

- I. El cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 15 y 16 de los presentes Lineamientos;
- II. La idoneidad de los mecanismos de seguridad presentados por el interesado para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la Información;
- III. Que el objeto del Uso de la Información sea de entre los establecidos en los presentes Lineamientos;
- IV. Que el Uso de la Información incentive el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, y
- V. La verificación de que el interesado no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. De los conceptos de servicio objeto de una Licencia de Uso. El interesado podrá acceder a la Información a través de una Licencia de Uso, previo pago de los derechos o Aprovechamientos para la prestación del servicio correspondiente, publicados en la página de la Comisión, en los términos de la normativa aplicable y conforme a los conceptos y fórmulas de cálculo que se describen a continuación:

Estudios de geofísicos		
No.	Concepto del servicio	Fórmula de cálculo
1	Acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos geofísicos, distintos a datos sísmicos	Monto total = $(A_1 \times G)$, donde A_1 es la cuota de aprovechamiento del concepto 1 y G es el volumen de datos geofísicos no sísmicos.
2	Acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos migrados con gathers	Monto total = $(A_1 \times G)$, donde A_1 es la cuota de aprovechamiento del concepto 2 y G es el volumen de datos sísmicos migrados con gathers, en gigabytes.
3	Acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades	Monto total = $(A_2 \times G)$, donde A_1 es la cuota de aprovechamiento del concepto 3 y G es el volumen de datos sísmicos procesados, en gigabytes.

4	Acceso y descarga de datos sísmicos 3D Naz cuya antigüedad sea menor a doce años, procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades, por cada kilómetro cuadrado.	Monto total = $(A_2 \times G) + (A_3 \times K)$, donde A_2 es la cuota de aprovechamiento del concepto 4, A_3 es la cuota de aprovechamiento del concepto 3, K son los kilómetros cuadrados que cubren los datos sísmicos 3D Naz procesados, y G es el volumen, en gigabytes, de dichos datos.
5	Acceso y descarga de datos sísmicos 3D Waz cuya antigüedad sea menor a doce años, procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades, por cada kilómetro cuadrado.	Monto total = $(A_2 \times G) + (A_4 \times K)$, donde A_2 es la cuota de aprovechamiento del concepto 5, A_4 es la cuota de aprovechamiento del concepto 4, K son los kilómetros cuadrados que cubren los datos sísmicos 3D Waz procesados, y G es el volumen, en gigabytes, de dichos datos.
Registros, reportes y otros estudios		
No.	Concepto del servicio	Fórmula de cálculo
6	Acceso y descarga de cada registro de pozo	El monto resulta de aplicar la cuota correspondiente al número de unidades de cada concepto.
7	Acceso y descarga de cada reporte de pozo	
8	Acceso y descarga de cada conjunto de 4 curvas en formato LAS, LIS o DLIS, para pozos en tierra.	
9	Acceso y descarga de cada conjunto de 4 curvas en formato LAS, LIS o DLIS, para pozos en mar	
10	Acceso y descarga de cada estudio geológico o geofísico	
11	Acceso y descarga de cada análisis geoquímico de cada pozo	

Artículo 21. De la determinación del monto por concepto de Aprovechamiento. En un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que la Comisión autorice la Licencia de Uso, la Comisión notificará al interesado el monto correspondiente que deberá cubrir por concepto de Aprovechamientos, con base en la Información y el concepto del servicio solicitados; lo anterior se informará al interesado mediante comunicación electrónica.

Artículo 22. De la notificación del pago de Aprovechamientos. El Interesado deberá cubrir el monto por concepto de Aprovechamiento en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la Comisión, y remitirá copia del comprobante de pago correspondiente, a través de medios electrónicos y dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya realizado dicho pago.

Artículo 23. De la excepción al pago de Aprovechamientos. Los Contratistas y Asignatarios que tengan el derecho de Uso de la Información conforme a sus respectivos Contratos y Asignaciones por el plazo de vigencia de los mismos, así como las universidades y centros de investigación que tengan celebrado algún convenio de colaboración con la Comisión, quienes no estarán sujetos al pago de aprovechamientos a que se refiere el artículo 21 de los presentes Lineamientos.

Los términos y condiciones de dicho convenio garantizarán que el Usuario será únicamente la universidad o el centro de investigación respectivo, con el objeto exclusivo de apoyar el desarrollo de estudios, y trabajos de investigación, tesis, tesinas o reportes de residencias o estancias escolares.

Artículo 24. De la expedición de la Licencia de Uso y entrega de la Información. En caso de resultar autorizada la solicitud, la Comisión convocará a los Usuarios para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, acuda a sus oficinas a que se expida la Licencia de Uso respectiva.

El representante legal del Autorizado deberá acudir personalmente a la Comisión a fin de recibir la Licencia de Uso correspondiente.

Una vez recibida la copia del comprobante de pago a que se refiere el artículo 22 de los presentes Lineamientos, la Comisión contará con un plazo no mayor a treinta días hábiles para entregar la Información respectiva.

Artículo 25. Del contenido de las Licencias de Uso. La Licencia de Uso especificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. El nombre del Usuario;
- II. La fecha de expedición, y
- III. Los términos y condiciones a los que estará sujeta la Licencia de Uso.

La Información, el concepto de servicio que ampara dicha Licencia de Uso, el objeto del uso de la Información, así como el plazo en el cual puede ser usada, se especificará en el Suplemento respectivo.

La Licencia de Uso y los Suplementos respectivos conferirán un derecho no exclusivo de Uso de la Información y los titulares de los mismos estarán sujetos a los derechos, obligaciones y limitaciones que se establecen en los presentes Lineamientos.

Artículo 26. De los Suplementos adicionales. En caso de que el interesado ya cuente con una Licencia de Uso y requiera información adicional, podrá solicitar a la Comisión el otorgamiento de los Suplementos que resulten necesarios, en los términos previstos por los capítulos IV y V de los presentes Lineamientos.

Para obtener Información adicional, el Usuario deberá cumplir con los mismos requisitos, criterios y procedimientos señalados en éste y en el capítulo anterior de los presentes Lineamientos.

La entrega de los Suplementos se realizará previo pago de los derechos o Aprovechamientos que correspondan.

Salvo lo expresamente previsto en los Suplementos, éstos conferirán los mismos derechos, obligaciones y limitaciones que se establezcan en la Licencia de Uso de que se trate.

Artículo 27. De la coexistencia de Licencias de Uso respecto a la misma Información. La Comisión podrá otorgar a varios Usuarios, simultáneamente, Licencias de Uso sobre la misma Información, por lo que ningún Usuario podrá solicitar a la Comisión exclusividad sobre la Información amparada bajo su Licencia de Uso o bien, restringir, interferir u obstaculizar a otro Usuario el Uso de dicha Información.

Capítulo VI

De la Supervisión y Sanciones

Artículo 28. De la supervisión del cumplimiento de los Lineamientos. Para la interpretación y supervisión del cumplimiento de los Lineamientos, la Comisión instaurará, substanciará y resolverá los procedimientos administrativos que correspondan.

Lo anterior, en los términos señalados en el presente Capítulo y conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Hidrocarburos, su reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. De las acciones de supervisión del cumplimiento. En términos del artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones jurídicas aplicables, la Comisión por sí, o a través de terceros contratados por ésta, podrá realizar las acciones de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos. Dichas acciones podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Solicitar información relativa a las actividades objeto de la Licencia de Uso;
- II. Realizar visitas de verificación a las Instalaciones dedicadas al resguardo de la Información objeto de la Licencia de Uso, y
- III. Solicitar la comparecencia de los Usuarios o de su representante legal.

En todo momento, el Usuario permitirá el acceso y dará las facilidades necesarias al personal de la Comisión o al que ésta designe para que realicen las acciones de verificación y supervisión a que se refiere el presente artículo.

Capítulo VII

De la terminación y revocación de las Licencias de Uso

Artículo 30. De las causales de terminación. Las Licencias de Uso podrán terminar por:

- I. Vencimiento de su vigencia;
- II. Revocación;
- III. Renuncia del Usuario;
- IV. Disolución, liquidación o quiebra del Usuario, y
- V. Resolución judicial o mandamiento firme de autoridad competente.

La terminación de la Licencia de Uso no exime a su titular de las responsabilidades inherentes o adquiridas con los Terceros, el Gobierno Federal y demás autoridades.

Artículo 31. De las causales de revocación. La Comisión podrá revocar los Suplementos o, en su caso, la Licencia de Uso, según corresponda, como consecuencia de cualquiera de las siguientes causales:

- I. Incumplir los presentes Lineamientos;
- II. Publicar o entregar la Información, de manera parcial o total, por medios distintos a los establecidos en los Lineamientos o sin previo consentimiento de la Comisión;
- III. Realizar o llevar a cabo la transferencia de la Información a través de sus Derivados, de manera parcial o total, o
- IV. Remitir a la Comisión, de forma dolosa, información falsa, alterada o incompleta, de manera previa, durante o posterior al trámite de solicitud y otorgamiento de la Licencia o Suplemento, según se trate, así como omitir o entorpecer la entrega de reportes o información conforme se señale en la Licencia de Uso o en los Suplementos correspondientes.

Una vez revocada una Licencia de Uso o un Suplemento, el Usuario no podrá solicitar de nueva cuenta el otorgamiento de Licencias de Uso o Suplementos, durante un plazo de un año, contado a partir de la revocación.

Capítulo VIII

De las sanciones y principios que rigen la actuación de la Comisión

Artículo 32. De las sanciones que podrá imponer la Comisión. Las infracciones a los presentes Lineamientos serán sancionadas en términos de lo establecido en el artículo 85, fracciones II, incisos a), m), n) y o) y, III, incisos a), b) y c) de la Ley de Hidrocarburos.

La Comisión sustanciará los procedimientos administrativos correspondientes y, en su caso, impondrá las sanciones que correspondan. Lo anterior, tomando en cuenta la gravedad de la infracción y conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás normativa aplicable.

Artículo 33. De los principios de actuación de los servidores públicos de la Comisión. La actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, derivada de los procedimientos de otorgamiento de Licencias de Uso, sus actos previos y aquéllos relacionados con cualquier otro acto o procedimiento relacionado con las actividades que se lleven a cabo al amparo de los Lineamientos, se sujetará a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, los formatos a los que hacen referencia los presentes Lineamientos serán publicados a través de la página electrónica de la Comisión www.cnh.gob.mx.

SEGUNDO. Inscribanse los presentes Lineamientos en el Registro Público.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2015.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Edgar René Rangel Germán**, **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.6865 M.N. (dieciséis pesos con seis mil ochocientos sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3300 y 3.3550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat S.A.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el

cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 27 fracción III, 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 27 fracción XII y 45 fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6 y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que debidamente se acredita con la copia del nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de J. P. García número 103, Colonia Centro, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y tres (63) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a ochenta y cuatro (84) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$25'109,218.26 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 26/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$25'109,218.26 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 26/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y tres (63) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a ochenta y cuatro (84) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y tres (63) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a ochenta y cuatro (84) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice

"LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y tres (63) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a ochenta y cuatro (84) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$25,109,218.26	\$0.00	\$25,109,218.26
TOTAL	\$25,109,218.26	\$0.00	\$25,109,218.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$25,109,218.26									\$25,109,218.26
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$25,109,218.26									\$25,109,218.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 84 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 63 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$23,111,218.26
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$578,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,420,000.00
TOTAL	\$25,109,218.26

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: _____

Monto por concepto de gasto _____

Concepto de Gasto de Aplicación _____ Nombre del Concepto de Gasto _____

Fecha de elaboración _____

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (Veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE OAXACA

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

ATENCION AMBULATORIA

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa

27 Intervenciones de Salud Pública

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

**102 Intervenciones de
atención Ambulatoria**

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	Terapia pulpar
136	Extracción de Tercer Molar

**7 Intervenciones
Odontología**

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

**4 Intervenciones
Hospitalización**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

OAXACA, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 40 UMM-0, 15 UMM-1, 5 UMM-2 y 3 UMM-3

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	20406	Santa María Chilchotla	204060005	SAN JOSE CAÑALTEPEC	288	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	20406	Santa María Chilchotla	204060041	EL PACIFICO	13					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	20406	Santa María Chilchotla	204060054	MONTE LOS OLIVOS	140					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	20406	Santa María Chilchotla	204060056	MONTECRISTO	124					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	20406	Santa María Chilchotla	204060019	LA REFORMA	208					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007		1		5	773	3				1	1
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630004	LLANO GRANDE	187	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630005	ALTA FLORIDA DEL SUR	48					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630009	LOMA LARGA (CERRO LARGO)	65					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630010	UNIFICACION SAN JUAN	82					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630017	LINDA VISTA	79					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630018	LLANO LA LUNA	80					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630020	EL PROGRESO	103					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630032	RANCHERIA LOS PEREZ (NUEVA ESPERANZA)	58					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630046	LLANO DE OCOTE	96					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20263	San Miguel Coatlán	202630047	ALTAMIRA	35					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20159	San Jerónimo Coatlán	201590014	SAN LUCAS	100					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	20159	San Jerónimo Coatlán	201590035	LA JUQUILITA	129					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007		2		12	1,062	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20271	San Miguel Mixtepec	202710004	AGUA FRIA CAMPANARIO	536	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20271	San Miguel Mixtepec	202710008	LLANO VERDE	192					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20271	San Miguel Mixtepec	202710018	EL CAMPANARIO	141					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20271	San Miguel Mixtepec	202710011	TIERRA COLORADA	181					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20271	San Miguel Mixtepec	202710002	RANCHO FRUTAL	183					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20398	Ayoquezco de Aldama	203980002	GUEGOVELA	303					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	20378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	SAN MATEO MIXTEPEC	685					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007		3		7	2,221	3				1	1
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	20016	Coicoyán de las Flores	200160002	COYUL	807	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	20016	Coicoyán de las Flores	200160003	EL JICARAL	1,089					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	20016	Coicoyán de las Flores	200160012	RIO ALUMBRADO	220					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	20016	Coicoyán de las Flores	200160014	CERRO DEL AIRE (YUCUTACHI)	173					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	20016	Coicoyán de las Flores	200160017	YUTOTIOSO	100					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007		1		5	2,389	3				1	1
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500016	PUEBLO VIEJO	344	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500002	BARRANCA COSIDA	457					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500037	EL AGUACATE	141					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500015	PIEDRA DEL TAMBOR	757					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500039	LA LUCERNA	88					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Caravana Pueblo Viejo	UMM-1, 2007		1		5	1,787	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500008	EL HUAMUCHIL	361	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500042	LA COFRADIA	210					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500054	SAN ANTONIO	82					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500055	SANTA MARIA NARANJO	75					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007	20450	Santiago Amoltepec	204500045	LLANO CONEJO (EL MACAHUITE)	65					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Caravana El Huamuchil	UMM-1, 2007		1		5	793	3				1	1
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	AGUASCALIENTES DE MAZATLAN	141	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	SANTA CLARA	371					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	SAN JUAN ZARAGOZA	32					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	SANTA CRUZ MIRAMAR	63					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20052	Magdalena Tequisistlán	200520003	EL CIPRES	109					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20282	San Miguel Tenango	202820032	LOMA ATRAVESADA	40					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20079	Salina Cruz	200790017	COLONIA SANTITA	508					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20248	San Mateo del Mar	202480002	COLONIA CUAUHTEMOC	749					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	20248	San Mateo del Mar	202480005	REFORMA	210					OCSSA001183	H.G. DE ESPECIALIDADES DE SALINA CRUZ
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007		5		9	2,223	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710034	AGUA PLATANILLO	99	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710057	AGUA DE SOTANO (PUERTO BUENAVISTA)	55					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710087	CAÑADA GRANDE	60					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710091	CERRO FRIO	63					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710092	CERRO PALMAJE	110					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710096	AGUA IGLESIA	115					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710097	AGUA MURCIELAGO	45					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710098	CERRO GRANDE	44					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710100	PATIO VIEJO	38					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710042	MINA DE ARENA	70					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710109	PALO GORDO	96					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710120	CERRO LIQUIDAMBAR ARNICA	96					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	20171	San José Tenango	201710132	CERRO DE MAIZ	79					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007		1		13	970	3				1	1
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400008	AGUA COLORADA	243	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400009	AGUA DE TINTA	234					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400011	AGUA EVANGELISTA	212					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400013	AGUA COME TIGRE	109					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400015	AGUA DE BORREGO	82					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400017	EL MIRADOR PEÑA BLANCA	159					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	20040	Huauतेpec	200400019	BARRIO VELASCO	267					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007		1		7	1,306	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	PIEDRA DE LEON	223	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	LLANO GUADALUPE (BARRIO GUADALUPE)	47					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	EL RELAMPAGO	239					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	CACAHUATLAN	239					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	LLANO DE FRESNO	140					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	LLANO LARGO	179					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	SAN SALVADOR	36					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	AGUA DE CERRO	154					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	LOS REYES	115					OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007		1		9	1,372	4				1	1
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20426	Santa María Peñoles	204260026	MORELOS UNO TEPANTEPEC	100	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20426	Santa María Peñoles	204260021	TIERRA CALIENTE	236					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	EL ESPONJADO	66					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	RIO MINAS	61					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	EL ZACATON	120					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	LA NEVERIA	87					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	SANTA BARBARA	20					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	20292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	RIO JALAPILLA	363					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007		2		8	1,053			4			

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	20139	San Francisco Chapulapa	201390004	GUADALUPE SIETE CERROS	351	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002052	H.G. DE CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	20139	San Francisco Chapulapa	201390005	AGUA NEBLINA (LA NEBLINA)	78					OCSSA002052	H.G. DE CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	20139	San Francisco Chapulapa	201390007	SANTO TOMAS	157					OCSSA002052	H.G. DE CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	20139	San Francisco Chapulapa	201390006	EL OCOTAL	126					OCSSA002052	H.G. DE CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	20438	Santa María Tlalixtác	204380002	TLALIXTAC VIEJO	433					OCSSA002052	H.G. DE CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007		2		5	1,145	4				1	1
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940004	TIERRA CALIENTE	132	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940008	CERRO DEL AGUILA	225					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	CAÑADA DE HIERBA SANTA	45					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940018	LOMA DE JICARA	137					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	LOMA LARGA	198					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	LA LOBERA	57					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940030	RIO DE MILPA	86					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	LOMA DE ZACATON	87					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940033	LLANO GRANDE	121					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940034	LADERA DE COCO	38					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	20494	Santiago Tlazoyaltepec	204940041	CIENEGA DE TIERRA COLORADA	33					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007		1		11	1,159	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitlán	UMM-3, 2009	20016	Coicoyán de las Flores*	200160006	TIERRA COLORADA*	958	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitlán	UMM-3, 2009	20016	Coicoyán de las Flores*	200160018	LAZARO CARDENAS*	423					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitlan	UMM-3, 2009	20016	Coicoyán de las Flores*	200160002	EL COYUL*	807					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009	20240	San Martín Itunyoso*	202400001	SAN MARTIN ITUNYOSO*	1,276					OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009	20259	San Miguel Ahuehuetitán*	202590001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN*	1,969					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009	20392	Santa Lucía Monteverde*	203920007	SANTA MARIA OCOTLAN*	799					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009	20395	Santa María Apazco*	203950003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)*	478					OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHITLAN
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009	20529	Santos Reyes Yucuná*	205290001	SANTOS REYES YUCUNA*	649					OCSSA000524	H.G. DE HUAJUAPAN DE LEON, ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019576	Caravana San Miguel Ahuehuetitán	UMM-3, 2009		6		8	7,359	4				1	1
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580068	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	130	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580015	SANTIAGO EL MIRADOR	196			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580031	EL TRAPICHE VIEJO	357			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580046	CARACOL	63			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580054	CERRO DE LLUVIA	43			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580016	SAN VICENTE	94			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580055	NARANJO	79			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009		1		7	962	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060059	PUEBLO NUEVO	105	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060068	LOMA LIMON	181			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060075	CINCO DE MAYO	63			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060105	RICARDO FLORES MAGON	112			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060106	EL NUEVO PACIFICO	43			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060120	EL NARANJO	124			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060048	SANTA HERMINIA	127			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009	20406	Santa María Chilchotla	204060092	LOMA VERDE	83			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	Caravana Santa María Chilchotla Dividida	UMM-0, 2009		1		8	838	3		1	1	1	1
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660005	ARROYO LODO	21	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660012	JARDINES DEL SUR	13			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660015	LA NUEVA ESPERANZA	83			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660016	NUEVA LUZ	19			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660018	RIO CARRIZO	49			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660014	LINDA VISTA	114			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20366	Santa Catarina Loxicha	203660017	LA PRIMAVERA	45			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590003	AGUA DE SOL	737			OCSSA003044	C.S SAN MIGUEL COATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009		2		8	1,081	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20254	San Mateo Río Hondo	202540004	LA DONCELLA	89	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20254	San Mateo Río Hondo	202540010	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	31			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20254	San Mateo Río Hondo	202540019	EL CUACHEPIL	97			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20254	San Mateo Río Hondo	202540025	RIO CUAPINOL	53			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20254	San Mateo Río Hondo	202540024	RANCHO NUEVO	21			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20424	Santa María Ozolotepec	204240016	TABADILLO	84			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20236	San Marcial Ozolotepec	202360015	CERRO LEON	70			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20236	San Marcial Ozolotepec	202360035	LLANO PARED (EL ANONAL)	41			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20095	San Andrés Paxtlán	200950023	CERRO SANTIAGO	184			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20279	San Miguel Suchixtepec	202790006	RANCHO CAÑAS	11			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	20347	San Sebastián Río Hondo	203470021	LA FABRICA	69			OCSSA004032	C.S. SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009		6		11	750	3		1	1	1	1
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860007	LA CONCHA	494	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860008	EL CUCHARAL	333			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860009	LA HUICHICATA	376			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860013	PIEDRA GRANDE	961			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860021	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	273			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860022	LA PALMA	373			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860028	SAN MIGUEL	117			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860081	LA CONCHITA	531			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	20386	Santa Cruz Zenzontepec	203860085	TEMPLO VIEJO	157			OCSSA020532	CS. QUINICUENA	OCSSA018736	H.B.C SAN JACINTO TLACOTEPEC
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009		1		9	3,615			3		1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070033	LA LIBERTAD	0	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070023	NUEVO SAN JUAN	52			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070069	JERUSALEN	45			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070071	PILAR ESPINOZA DE LEON	33			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070011	RIO FRIO	29			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20265	San Miguel Chimalapa	202650066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)	34			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20143	San Francisco Ixhuatán	201430063	CACHIMBO	124			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20525	Santo Domingo Zanatepec	205250093	SOL Y LUNA	38			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20407	Santa María Chimalapa	204070003	TIERRA BLANCA	246			OCSSA000775	C.S. CUAUHEMOC (COLONIA AGRICOLA GANADERA CUAUHEMOC)	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20057	Matias Romero Avendaño	200570174	MONTE OSCURO	43			OCSSA000775	C.S. CUAUHEMOC (COLONIA AGRICOLA GANADERA CUAUHEMOC)	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20057	Matias Romero Avendaño	200570244	RANCHO NUEVO	143			OCSSA000775	C.S. CUAUHEMOC (COLONIA AGRICOLA GANADERA CUAUHEMOC)	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	20327	San Pedro Tapanatepec	203270010	PESQUERIA GUADALUPE	354			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009		5		12	1,141	3		1	1	1	1
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	629	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070034	LA NUEVA ESPERANZA	200			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070039	SAN ANTONIO TUTLA	250			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070007	MONTE AGUILA	669			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070025	EL PIPILA	255			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070044	NUEVO CENTRO	82			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070064	MADERO	258			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	300			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070079	LA PALESTINA	190			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20190	San Juan Cotzocón	201900037	LA ESTRELLA	145			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20190	San Juan Cotzocón	201900008	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	27			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20057	Matias Romero Avendaño	200570233	TIERRA NUEVA	442			OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	20207	San Juan Mazatlán	202070089	LOS VALLES	0	OCSSA019395	C.S. GENERAL FELIPE ANGELES	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009		3		13	3,447	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	87	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360035	PEÑA BLANCA (COL.SAN MARTIN PEÑA BLANCA)	53			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	165			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360007	CERRO CARACOL	200			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360019	SANTO TOMAS TEXAS	485			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360023	CERRO DE HOJAS	125			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20136	San Felipe Usila	201360011	PEÑA BLANCA	244			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	20098	San Andrés Teotilápam	200980012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS	86			OCSSA019400	C.S. SAN FELIPE USILA	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	Caravana Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009		2		8	1,445	3		1	1	1	1
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710015	SANTA CATARINA	77	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710016	SITIO CABALLERO	218			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710048	AGUA PUMAROSA	83			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710074	RANCHO NUEVO PESCADITO	92			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710044	RANCHO HERNANDEZ	289			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710021	AGUA DE CEDRO	469			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710020	CERRO RABON	276			OCSSA019412	C.S. CERRO CENTRAL	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009		1		7	1,504	3		1	1	1	1
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050015	CERRO PROGRESO	358	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050009	LA ESPERANZA	695			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050026	LA SOLEDAD	139			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050012	COLONIA MORELOS	411			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002320	H.G. MARIA LOMBARDO DE CASO
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009		1		4	1,603	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20309	San Pedro Ixcatlán	203090016	COLONIA BUENA VISTA	86	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20309	San Pedro Ixcatlán	203090004	LA CABEZA DE TILPAM	472			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20309	San Pedro Ixcatlán	203090021	SAN FERNANDO	115			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20309	San Pedro Ixcatlán	203090023	LA LUNA	66			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20169	San José Independencia	201690011	CERRO LA LAGUNA	177			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20309	San Pedro Ixcatlán	203090026	LOMA COYOL SAN MARTIN	418			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	20278	San Miguel Soyaltepec	202780064	LOMA BONITA	286			OCSSA019441	C.S. SAN PEDRO IXCATLAN	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009		3		7	1,620	3		1	1	1	1
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530007	RANCHO CAÑADA DE MINAS	55	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530010	CERRO LEON	54			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530022	LOMA LIMON	84			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530032	OJO VENADO	59			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530033	EL PERDIZ	246			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530034	PIEDRA HUECA	75			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530036	RIO CULEBRA	96			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530044	SANTA CATARINA	26			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530048	SULFATO	105			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530038	RIO GIJON	30			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530014	COPALITA CERRO DE LEON	46			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530028	MIRA LEON	27			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530031	EL NARANJO	21			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20253	San Mateo Piñas	202530073	RANCHO SANTIAGO	12			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20413	Santa María Huatulco	204130012	JUQUILITA	7			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20413	Santa María Huatulco	204130065	EL NUEVE	10			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	20413	Santa María Huatulco	204130080	LA HERRADURA	1,077			OCSSA019453	C.S. PLUMA HIDALGO	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009		2		17	2,030	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390042	FRUTILLA	127	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390080	CHARCO DE AGUA	254			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390085	PIEDRA ANCHA	125			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390087	PIEDRA SEPULTURA MIRAMAR	153			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390090	RINCON BONITO	290			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390096	YERBA SANTA	278			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090006	LAS CUEVAS	614			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090012	YERBA SANTA	674			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390109	EL TIGRERO	223			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20012	Candelaria Loxicha	200120037	LOS CAULOTES	245			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390130	AGUA DULCE	97			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390139	BARRANCA HONDA	72			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009		3		12	3,152	3		1	1	1	1
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330002	LA SOLEDAD (LA ARENA)	118	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330003	CAÑADA DE GUADALUPE	598			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330004	EL OCOTE	0			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330005	LAS DELICIAS	110			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330008	SAN JOSE PIE DEL CERRO	269			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330010	JUNTA DE LOS RIOS	0			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330052	SANTA CRUZ (RANCHO ESCONDIDO)	0			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20433	Santa María Temaxcaltepec	204330074	LA ESPERANZA	0			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20526	Santos Reyes Nopala	205260031	CAÑADA LAS FLORES	121			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20526	Santos Reyes Nopala	205260044	EL ZANATE	185			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20526	Santos Reyes Nopala	205260021	EL SINAI	24			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20526	Santos Reyes Nopala	205260047	SAN JOSE ATOTONILCO	604			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	HC SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20202	San Juan Lachao	202020013	PORTILLO LIMON	45			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20202	San Juan Lachao	202020023	SAN JOSE	26			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	20202	San Juan Lachao	202020040	SAN MARTIN	51			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009		3		15	2,151	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20085	San Agustín Loxicha	200850004	CERRO CANTOR	666	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20085	San Agustín Loxicha	200850047	CERRO CIEGO	183			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20085	San Agustín Loxicha	200850074	CERRO CLANES MAGDALENA	108			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20085	San Agustín Loxicha	200850055	RIO GRANDE	116			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20117	San Bartolomé Loxicha	201170007	EL TAMARINDO	160			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20117	San Bartolomé Loxicha	201170009	LLANO OCOTE	13			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390069	PASO OCOTE	213			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390081	EL GAVILAN	17			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20439	Santa María Tonameca	204390107	YONGUINA	117			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090004	CERRO CAMPANA	631			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090015	PIEDRA DEL SOL	871			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090016	CERRO SAN ANTONIO	145			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090020	PIEDRA DEL DESCANSO	59			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090022	BARRIO DEL RIO	354			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090027	MACAHUITERA	663			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20085	San Agustín Loxicha	200850049	EL COROZAL	427			OCSSA001265	C.S. SAN FRANCISCO LOXICHA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	20509	Santo Domingo de Morelos	205090032	CERRO CAMPANA ALTO	78			OCSSA007075	C.S. SAN PEDRO CAÑA BRAVA	OCSSA003715	H.G. DE SAN PEDRO POCHUTLA
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009		4		17	4,821	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500013	LA MESILLA	441	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500031	LLANO METATE	78			OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500011	LLANO NUEVO	911			OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500022	EL LAUREL	274			OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500047	BARRANCA NUEVA	179			OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	20450	Santiago Amoltepec	204500061	UNION LINDA VISTA	153			OCSSA005074	C.S. EL MAMEY	OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009		1		6	2,036	3		1	1	1	1
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20217	San Juan Tamazola	202170005	SAN JUAN MONTE FLOR	277	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20511	Santo Domingo Nuxaá	205110044	RIO COMAL	171			OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20511	Santo Domingo Nuxaá	205110035	LADERA DE ARDILLA	60			OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20511	Santo Domingo Nuxaá	205110029	CERRO DE LEON	24			OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20511	Santo Domingo Nuxaá	205110039	LA MURALLA	138			OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	20511	Santo Domingo Nuxaá	205110043	RIO BLANCO	52			OCSSA019506	C.S. SANTO DOMINGO NUXAA	OCSSA000121	H.B.C. DE ASUNCION NOCHIXTLAN
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009		2		6	722	3		1	1	1	1
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	20041	Huautla de Jiménez	200410059	AGUA DE YERBA SANTA	116	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	20041	Huautla de Jiménez	200410080	SANTA CLARA	179			OCSSA002834	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	20041	Huautla de Jiménez	200410095	AGUA DE FLOR	81			OCSSA002834	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	20041	Huautla de Jiménez	200410096	AGUA DE HUESO (1RA. SECCION)	130			OCSSA002834	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	20041	Huautla de Jiménez	200410127	AGUA DEL MONTE	107			OCSSA002834	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009		1		5	613	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240006	AGUA TABACO	12	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240008	CHORRO DE AGUA	72			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240009	SAN FELIPE DE JESUS	45			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	195			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	30			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240016	AGUACATE	34			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240019	BAJO LA PEÑA	43			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240017	LLANO SAN ANTONIO	14			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20438	Santa María Tlalixtác	204380010	TIANGUISCO	53			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	20330	San Pedro Teutila	203300011	SAN JUAN TEUTILA	92			OCSSA000331	C.S. SAN ISIDRO BUENOS AIRES	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009		3		10	590	3		1	1	1	1
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO	97	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480013	LOS RENDON	33			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480007	SAN JOSE EL ESPINAL	106			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	160			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480026	EL PALMARILLO	43			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	LA TORTOLITA	49			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480009	LA JOYA DEL GAVILAN	57			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	SANTA CRUZ YOSONDICA	156			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20286	San Miguel Tlacotepec	202860002	GUADALUPE NUCATE	123			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20286	San Miguel Tlacotepec	202860004	SANTIAGO NUXAÑO	522			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20286	San Miguel Tlacotepec	202860005	XINITIOCO	129			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	20286	San Miguel Tlacotepec	202860006	YOSONDALLA	90			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009		2		12	1,565	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420016	LA DIVINA PROVIDENCIA	126	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420030	BARRIO DEL CARMEN	128			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420019	EL PALMAR	45			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420017	SAN ISIDRO LA RAYA	134			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420003	CHIÑON	293			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420008	LAS MINAS	281			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	20242	San Martín Peras	202420039	SANTA CRUZ	200			OCSSA019675	C.S. XINICUESTA	OCIMO0004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009		1		7	1,207	3		1	1	1	1
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20151	San Francisco Teopan	201510002	LLANO GRANDE	80	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20321	San Pedro Nopala	203210002	YOSOCUNO	243			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	XATAN	43			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20018	Concepción Buenavista	200180003	RIO DE LAS PALMAS	42			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20464	Santiago Ihuitán Plumas	204640002	LA MEXICANA	82			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20447	Santa María Zacatepec	204470009	LA CULEBRA	365			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA001125	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	20447	Santa María Zacatepec	204470036	SANTA CRUZ TUTIAHUA	644			OCSSA006223	C.S. TEOTONGO	OCSSA001125	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009		6		7	1,499	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	LOS HERNANDEZ (SECCION LOS HERNANDEZ)	72	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001620	C.S. SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	LOS ZARATES	548			OCSSA001620	C.S. SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	SECCION LOS ROQUE	512			OCSSA001620	C.S. SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	COLONIA LA CENTRAL	1,133			OCSSA001620	C.S. SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	CAMINO ZACATAL	669			OCSSA001620	C.S. SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009		1		5	2,934	3		1	1	1	1
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710039	CERRO LIQUIDAMBAR	168	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710053	AGUA PARED	102			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710055	AGUA CABALLO	97			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710056	AGUA VISTA	102			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710058	AGUA DULCE	172			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710064	PIEDRA ANCHA	95			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710129	LLANO NUEVO DE LA CRUZ	123			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710155	RANCHO MESETA	59			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	20171	San José Tenango	201710157	AGUA CANOA	39			OCSSA019523	C.S. SAN MARTIN TOXPALAN	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009		1		9	957	3		1	1	1	1
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20460	Santiago Choápam	204600008	LA CARMELITA	73	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20460	Santiago Choápam	204600002	LA ERMITA O MANINALTEPEC	212			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050022	SAN MIGUEL (LA PAZ)	246			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050017	SAN JORGE EL PORVENIR	226			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050037	SANTA CECILIA DE MADERO	347			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050030	SAN JUAN EVANGELISTA	373			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	20205	San Juan Lalana	202050023	SAN PEDRO TRES ARROLLOS	219			OCSSA005185	C.S. SAN JUAN DEL RIO	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009		2		7	1,696	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	CRUZ CHIQUITA	259	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000524	C.S.U. HUAJUAPAM DE LEON	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	RIO METATES	519			OCSSA000524	C.S.U. HUAJUAPAM DE LEON	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	93			OCSSA000524	C.S.U. HUAJUAPAM DE LEON	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	LAZARO CARDENAS COPALA	410			OCSSA000524	C.S.U. HUAJUAPAM DE LEON	OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009		1		4	1,281	3		1	1	1	1
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770002	AGUA FRIA	59	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770006	CANDELARIA LA ESTANCIA	230					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770011	LAZO	110					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770016	NACHIHUI	120					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770020	POTRERILLO	189					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770032	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	172					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770044	LA YERBASANTA	89					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770055	EL COCOYUL	55					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	20277	Villa Sola de Vega	202770070	EL HUAZAN	49					OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009		1		9	1,073	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20392	Santa Lucía Monteverde	203920004	LA PAZ	248	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	SANTIAGO EL MESON	122					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	SAN COSME DE LA PAZ	157					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20269	San Miguel el Grande	202690009	IGNACIO ZARAGOZA	516					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20133	San Esteban Atlatlahuca	201330003	INDEPENDENCIA	478					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20430	Santa María Tataltepec	204300001	SANTA MARIA TATALTEPEC	231					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	203970036	AGUA ZARCA	444					OCSSA000343	H.B.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009		6		7	2,196			3			1
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	LA SABANA	606	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690040	TEIRRA BLANCA	813					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690009	CONCEPCION CARRIZAL	841					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	SANTA CRUZ TILAPA	357					OCIMO004050	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20073	Putla Villa de Guerrero	200730023	SAN ISIDRO DE MORELOS	349					OCSSA020655	H.G. PUTLA VILLA DE GUERERO
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20073	Putla Villa de Guerrero	200730056	LA CAÑADA TEJOCOTE	67					OCSSA020655	H.G. PUTLA VILLA DE GUERERO
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20073	Putla Villa de Guerrero	200730065	MIGUEL HIDALGO CHICAHUAXTLA	94					OCSSA020655	H.G. PUTLA VILLA DE GUERERO
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	20240	San Martín Itunyoso	202400002	LA CONCEPCION	242					OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009		3		8	3,369	3			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20529	Santos Reyes Yucuná	205290002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	162	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20529	Santos Reyes Yucuná	205290004	SANTIAGO EL JAZMIN	37					OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20529	Santos Reyes Yucuná	205290003	COXCATEPEC	231					OCSSA000524	H.G. HUAJUAPAN ENF. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VILLAVICENCIO
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	GUADALUPE LA LIBERTAD	140					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	SANTIAGO GUADALUPE O SANTIAGUITO	299					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20537	Silacayoápam	205370020	SAN VICENTE DEL ZAPOTE	179					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20537	Silacayoápam	205370028	BARRIO SAN MIGUELITO	492					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20567	Zapotitlán Lagunas	205670002	GUADALUPE BUENOS AIRES	90					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20567	Zapotitlán Lagunas	205670006	SAN PEDRO CUAXOXOCATLA	193					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	20567	Zapotitlán Lagunas	205670009	SAN JOSE EL HUAMUCHIL	154					OCSSA019132	H.B.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009		4		10	1,977	3				1	1
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340018	CAMINO DE IXCATLAN	863	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340033	DESVIACION CERRO QUEMADO	69					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20232	San Lucas Ojitlán	202320034	EL MIRADOR	388					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340025	AGUA DE OLLA	195					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20232	San Lucas Ojitlán	202320011	LAGUNA ARROLLO GRANDE	633					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340014	ARROLLO GRANDE	778					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	20232	San Lucas Ojitlán	202320105	VISTA HERMOSA	672					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009		2		7	3,598	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	LOMA NARANJA	565	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	LOMA CAFETAL	183					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	ARROYO GUAJE	174					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	AROYO ESPUMA	929					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	20232	San Lucas Ojitlán	202320099	CACAHUATAL	434					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009		2		5	2,285	3				1	1
OCSSA019646	Caravana Santo Tomas	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340004	LA CONCHA	328	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	Caravana Santo Tomas	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340011	PLAYA CHICA	1,273					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	Caravana Santo Tomas	UMM-1, 2009	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340031	ARROYO ZAPOTILLO	1,174					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	Caravana Santo Tomas	UMM-1, 2009		1		3	2,775	3				1	1
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20085	San Agustín Loxicha*	200850002	EL AGUACATE*	223	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20085	San Agustín Loxicha*	200850005	LA CONCHUDA*	529					OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20085	San Agustín Loxicha*	200850028	LOMA BONITA LOXICHA*	304					OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20085	San Agustín Loxicha*	200850001	SAN AGUSTIN LOXICHA*	2,266					OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20292	San Pablo Cuatro Venados*	202920001	SAN PABLO CUATRO VENADOS*	1,388					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20263	San Miguel Coatlán*	202630001	SAN MIGUEL COATLAN*	3,483					OCIMO000550	H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	20494	Santiago Tlaxoyaltepec*	204940004	TIERRA CALIENTE*	139					OCSSA000985	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009		4		7	8,332	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20139	San Francisco Chapulapa*	201390001	SAN FRANCISCO CHAPULAPA*	292	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20134	San Felipe Jalapa de Díaz*	201340001	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ*	6,174					OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20396	Santa María la Asunción*	203960001	SANTA MARIA LA ASUNCION*	1,701					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20040	Huauatepec*	200400001	HUAUTEPEC*	1,620					OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20029	Eloxochitlán de Flores Magón*	200290006	COLONIA LAS FLORES*	103					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20322	San Pedro Ocopetatlillo*	203220001	SAN PEDRO OCOPETATILLO*	884					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20058	Mazatlán Villa de Flores*	200580001	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES*	976					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	20406	Santa María Chilchotla*	204060047	SAN MARTIN DE PORRES*	390					OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007		8		8	12,140	4				1	1
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20109	San Antonio Nahuatipam	201090002	SAN GABRIEL CASA BLANCA	358	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	CERRO VERDE	122			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20431	Santa María Tecomavaca	204310002	BUENA VISTA	107			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20244	San Martín Toxpalan	202440006	VISTA HERMOSA	143			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCSSA002052	H.G. CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20434	Santa María Teopoxco	204340004	CINCO FLORES	129			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	20434	Santa María Teopoxco	204340006	LOS DURAZNOS	154			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011		5		6	1,013	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20015	Coatecas Altas	200150014	AGUA DE GUAJE	66	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20015	Coatecas Altas	200150015	POCHOTLILLO	79			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20154	San Ildefonso Amatlán	201540003	LA REFORMA	517			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20424	Santa María Ozolotepec	204240039	CERRO DE HOJAS	12			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	RINCONADA DE SAN DIEGO	26			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20211	San Juan Ozolotepec	202110005	SAN BARTOLO LAPAGUIA	158			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590014	SAN MIGUEL YOGOVANA	644			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20154	San Ildefonso Amatlán	201540002	SANTO DOMINGO AMATLAN	178			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	EL ARROGANTE DE JUSTO BENITEZ	325			OCSSA001871	C.S. SAN ILDEFONSO AMATLAN	OCIMO000550	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011		5		9	2,005	3		1	1	1	1
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20273	San Miguel Peras	202730010	EL TEMASCAL	419	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20388	Santa Inés del Monte	203880010	LA CAÑADA	197			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20388	Santa Inés del Monte	203880009	LA GUADALUPE	144			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20108	San Antonio Huitepec	201080048	LOMA DE TIMBRE	43			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20108	San Antonio Huitepec	201080047	TIERRA CALIENTE	92			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20108	San Antonio Huitepec	201080044	LA PLAZUELA	117			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA000985	H.G. OAXACA DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20048	Magdalena Mixtepec	200480004	SANTA CATALINA MIXTEPEC	720			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA003406	HG SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	20570	Zimatlán de Alvarez	205700008	SANTA MARIA VIGALLO	835			OCSSA004461	C.S. SANTA INES DEL MONTE	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011		5		8	2,567			3		1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770180	EL GUAYABO	163	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770003	EL ANIS	114			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770091	EL SARGENTO	31			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770133	SAN JUAN VIEJO	46			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770123	LAS TRANCAS	51			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770131	LAS JUNTAS (EL PUENTE)	73			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770072	EL NIDO	31			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770014	LLANO MONTE	181			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770108	EL DURAZNILLO	21			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770129	RIO PEÑA	17			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770124	LAS CUEVAS	34			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	EL PALO DE LIMA	499			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA018922	H.B.C. LA PAZ TEJOMULCO
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20277	Villa Sola de Vega	202770159	LAS PEÑAS	72			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA003406	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUAREZ
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	EL SUCHIL	332			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA018922	H.B.C. LA PAZ TEJOMULCO
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	20229	San Lorenzo Texmelúcan	202290006	RIO NUBE	321			OCSSA007396	C.S. JUAN ELOTEPEC	OCSSA018922	H.B.C. LA PAZ TEJOMULCO
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011		2		15	1,986	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060043	VILLA AZUETA	103	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060071	EMILIANO ZAPATA	60			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060025	SAN JOSE LINDA VISTA	177			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060011	SANTA MARIA GUADALUPE	56			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060049	AMATLAN DE LOS REYES	129			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20171	San José Tenango	201710102	BARRIO SAN JERONIMO	82			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060026	SAN JUAN	138			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060007	CERRO OCOTE	78			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060057	CERRO POTRERO	49			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060040	LA CHICHARRA	71			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	20406	Santa María Chilchotla	204060042	EL VERGEL	115			OCSSA004490	C.S. SANTA MARIA LA ASUNCION	OCIMO000352	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011		2		11	1,058	3		1	1	1	1
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20265	San Miguel Chimalapa	202650005	CUAUHTEMOC GUADALUPE	407	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20265	San Miguel Chimalapa	202650044	LA COMPUERTA	28			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20265	San Miguel Chimalapa	202650040	EL PALMAR	111			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20265	San Miguel Chimalapa	202650038	RIO GRANDE	35			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20265	San Miguel Chimalapa	202650015	LAS CRUCES	48			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCIMO000475	H.R.O. DE MATIAS ROMERO
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20066	Santiago Nltepec	200660008	LA REPRESA	31			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20143	San Francisco Ixhuatán	201430008	CERRO GRANDE	548			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20525	Santo Domingo Zanatepec	205250004	COYOTERA	243			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	COLONIA BUENA VISTA	98			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	CABRESTEADA	194			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	CARLOS RAMOS	93			OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	20327	San Pedro Tapanatepec	203270045	REVOLUCION 20 DE NOVIEMBRE	295	OCSSA019383	C.S. CHAHUITES	OCSSA003826	H.B.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2011		5		12	2,131	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20044	Loma Bonita	200440015	JOBAL NUEVO	195	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	201840035	MUNDO NUEVO	473			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	201840055	SAN MIGUEL OBISPO	274			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	201840099	ARROYO ZUZULE	294			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20205	San Juan Lalana	202050013	PASO HIDALGO	243			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20212	San Juan Petlapa	202120004	SAN JUAN TOAVELA	527			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20212	San Juan Petlapa	202120006	SANTA ISABEL CAJONOS	149			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20278	San Miguel Soyaltepec	202780013	CORRIENTE ANCHA O MIGUEL HIDALGO	258			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014	20498	Santiago Yaveo	204980003	CAMPO NUEVO	192			OCSSA003283	C.S. PIEDRA DE AMOLAR	OCSSA002146	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Pendiente oaxorigcambio3	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2014		6		9	2,605	3		1	1	1	1
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20159	San Jerónimo Coatlán	201590036	TIERRA BLANCA	47	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20159	San Jerónimo Coatlán	201590048	LA PROVIDENCIA	33			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20202	San Juan Lachao	202020005	SAN JOSE COROZAL	52			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20202	San Juan Lachao	202020022	LA ASUNCION	42			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20202	San Juan Lachao	202020073	TIERRA COLORADA	72			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20364	Santa Catarina Juquila	203640015	EL PLATANAR	25			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA004152	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20364	Santa Catarina Juquila	203640092	LA GUADALUPE	31			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA004152	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20526	Santos Reyes Nopala	205260023	SAN MARCOS ZAPOTALITO	75			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020684	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20526	Santos Reyes Nopala	205260049	EL ZACATAL	112			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20526	Santos Reyes Nopala	205260051	CERRO IGLESIAS	68			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20526	Santos Reyes Nopala	205260052	EL CARRIZAL	83			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20526	Santos Reyes Nopala	205260095	ARROYO PIEDRA	88			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020445	H.B.C. SANTOS REYES NOPALA
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	203180003	LA CAÑADA	156			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020030	H.B.C. PUERTO ESCONDIDO
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	203180034	LA YERBA SANTA	34			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020030	H.B.C. PUERTO ESCONDIDO
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	203180022	MACAHUITE BLANCO	40			OCSSA001866	C.S. SAN GABRIEL MIXTEPEC	OCSSA020030	H.B.C. PUERTO ESCONDIDO
Pendiente oaxorigcambio2	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014		5		15	958	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	203390006	SANTA CATARINA RIO DELGADO	59	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20423	Santa María Nduayaco	204230003	SANTO DOMINGO TICU	111			OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20532	Santo Tomás Ocoatepec	205320008	LAZARO CARDENAS	231			OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20532	Santo Tomás Ocoatepec	205320011	NUNUMA	362			OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20446	Santa María Yucuhiti	204460009	LA SOLEDAD CABALLO RUCIO	215			OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014	20073	Putla Villa de Guerrero	200730036	SANTO DOMINGO DEL ESTADO	927			OCSSA001142	C.S. SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	OCIMO003304	H.R.O. DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
Pendiente oaxorigcambio1	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2014		5		6	1,905	3		1	1	1	1
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400016	LOMA NARANJAL	76	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400020	LA RAYA	4			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400021	LOS PINOS	358			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400023	BARRIO AGUA SAUCO	5			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400025	AGUA MORA	48			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20040	Huauतेpec	200400026	AGUA PAJARITO	137			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20116	San Bartolomé Ayautla	201160003	LA PROVIDENCIA (RIO ULUAPAM)	83			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20116	San Bartolomé Ayautla	201160006	CAFETAL CARLOTA	189			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20396	Santa María la Asunción	203960004	LA RAYA	21			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20406	Santa María Chilchotla	204060134	EL PARAISO (RANCHO EL PARAISO)	10			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	20406	Santa María Chilchotla	204060143	CERRO POTRERO PRIMERA SECCION	43			OCSSA006590	C.S. HUAUTEPEC	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi1	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013		4		11	974	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580033	PIEDRA ANCHA	72	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580040	AGUA PAJARITO	80			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580043	BARRIO DEL PANTEON	79			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580123	MAZATLAN	30			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580124	PIEDRA CONEJO	77			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580141	PIEDRA MAZACOATL	57			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580143	LOMA TEPEHUAJE	24			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580144	BARRIO ENRIQUE FLORES MAGON	84			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580066	SOLOTRA	31			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
Pendienteoxcdi2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580121	AGUA DE CAL	0			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI2	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013		1		10	534	3		1	1	1	1
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580020	LOMA CELOSA	152	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580051	CAPULIN	31			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580069	BARRIO AGUACATAL	41			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580111	CIENEGA	79			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580114	BARRIO CARACOL	84			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580115	NACIMIENTO	32			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580119	TIERRA COLORADA	49			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580133	TUNA COLORADA	20			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580140	LOMA TUCAN	51			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	20058	Mazatlán Villa de Flores	200580142	LAS AGUILAS	38			OCSSA019190	C.S. SAN ANTONIO NOPALERA	0CSSA021080	H.B.C. TEOTITLAN DE FLORES MAGON
PendienteoxacdI3	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013		1		10	577	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	200290029	MINA DE ORO	105	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	200290009	AGUA IGLESIA	362			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	200290014	CAMOTE ESPAÑOL	17			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	200290015	EL MAGUEY	65			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	200290028	AGUA BLANCA	176			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20163	San Jerónimo Tecóatl	201630004	RANCHO EL EDEN	2			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20163	San Jerónimo Tecóatl	201630005	EL FORTIN	9			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	20163	San Jerónimo Tecóatl	201630007	LA ESPERANZA	0			OCSSA020894	C.S. COLONIA LAS FLORES	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi4	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013		2		8	736	3		1	1	1	1
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340012	TENANTITLAN	34	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340035	TZICASTLAN	20			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340020	LOMA ALTA	118			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340021	FRANCISCO I. MADERO	100			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340031	SANTA CRUZ OCOTZOCUATLA	150			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340032	TITIOTLA	38			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340033	BARRIO ESCONDIDO	70			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20234	San Lucas Zoquiápan	202340026	EL CUARTEL	0			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013	20434	Santa María Teopoxco	204340034	EXOTITLAN	21			OCSSA001936	C.S. SAN JERONIMO TECOATL	OCIMO000352	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
Pendienteoaxcdi5	Caravana Tenantitlan	UMM-0, 2013		2		9	551	3		1	1	1	1
63	63	63		116		522	100,386	197		31	31	29	29

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Oaxaca Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	6	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$1,788,344.16
							\$2,214,776.96

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	31	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$5,064,086.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	31	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$4,227,093.97
							\$9,291,180.50

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$1,470,218.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$1,227,220.83
							\$2,697,439.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	15	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$2,450,364.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	15	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$2,045,368.05
							\$4,495,732.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$1,258,978.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$816,788.15
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$681,789.35
							\$2,757,555.50

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$1,654,533.30

\$23,111,218.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas									
3000	móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUDDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$25,109,218.26 (veinticinco millones ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 26/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO; CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA Y EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, participa a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, con código postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'053,107.67 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 67/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el

procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Servicios de Salud de Querétaro.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, por parte de Servicios de Salud de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Servicios de Salud del Estado de Querétaro, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,053,107.67	\$0.00	\$10,053,107.67
TOTAL	\$10,053,107.67	\$0.00	\$10,053,107.67

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$10,053,107.67									\$10,053,107.67
ACUMULADO				\$10,053,107.67									\$10,053,107.67

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 22 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 25 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,457,107.67
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$206,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL	\$10,053,107.67

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 5
ESTADO DE QUERETARO
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna anti-influenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género

**VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y
ADULTOS MAYORES**

24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales

70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis

115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
131	Sellado de fasetas y fisuras dentales
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	Terapia pulpar
136	Extracción de Tercer Molar

7 Intervenciones Odontología

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4 intervenciones Hospitalización

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
QUERETARO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	SAN RAFAEL	1,914	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	DOLORES	473					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	LA LABORCILLA	887					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	MATANZAS	240					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	PRESA DEL CARMEN	195					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	LAS LAJITAS	1,020					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	SAN GABRIEL	185					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	ESTACION DE CHICHIMEQUILLAS	27					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	SANTA MARIA BAÑOS	1,801					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007		1		9	6,742	4	0			1	1
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	LA JOYA	156	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	CHARAPE DE LA JOYA	125					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	CERRO COLORADO (EL COLORADO)	510					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	CHARAPE DE LOS PELONES	295					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	OJO DE AGUA	661					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	EL HERRERO	59					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	LLANO DE LA ROCHERA	109					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	LA PUERTA DE SANTIAGUILLO	27					QTSSA001740	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	PRESITA DE SAN ANTONIO	43	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	LA ESTACADA	1,972					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009		1		10	3,957			3	0			1	1
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	EL SALITRE	4,408					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	LA PURISIMA	857					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	LA LABORCILLA (EJIDO)	195					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	EL POZO	1,220					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	EJIDO BOLAÑOS	346					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	EL TRANSITO	212					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	EL PATOL	174			QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE				
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	LA PURISIMA	66			QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE				
QTSSA012281	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	SAN ISIDRO EL ALTO	368			QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE				
QTSSA012276	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009		2		9	7,846	3	0			1	1		
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal Amoles de	220020064	POTRERILLOS	185	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA DE		
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal Amoles de	220020011	AHUACATLAN GUADALUPE DE	1,815					QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA DE		
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal Amoles de	220020040	HUILOTLA	337					QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA DE		
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	002	Pinal Amoles de	220020114	AGUA FRIA	170					QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA DE		
QTSSA012532			002	Pinal Amoles de	220020071	EL RANCHITO*	490								
QTSSA012532			002	Pinal Amoles de	220020015	LA BARRANCA*	407								
QTSSA012532			009	Jalpan Serra de	220090069	RANCHO NUEVO*	124								
QTSSA012532			010	Landa Matamoros de	220100050	TRES LAGUNAS*	611								
QTSSA012532	Caravana El Marques 1	UMM-3, 2009		3		4	2,507	4	0	1	1	1	1		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	011	El Marqués	220110026	CHICHIMEQUILLAS*	3,717	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140099	SAN JOSE BUENAVISTA*	1,262					QTSSA001740	HOSPITAL ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DE		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	016	San Juan del Río	220160001	SAN JUAN DEL RIO*	2,272					QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	005	Colón	220050012	EL COYOTE*	192					QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	EZEQUIEL MONTES (LOS SANCHEZ)*	314					QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	018	Tolimán	220180001	TOLIMAN*	2,053	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040129	VIZARRON DE MONTES *	1,871					QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	013	Peñamiller	220130001	PEÑAMILLER*	969					QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012544			016	San Juan del Río*	220160071	VAQUERIAS*	820								
QTSSA012544			005	Colón*	220050001	COLON (PUERTA DE EN MEDIO)*	7,014								
QTSSA012544			001	Amealco de Bonfil*	220010072	EL RAYO*	311								
QTSSA012544			014	Querétaro*	220140568	LOMAS DE CASA BLANCA*	6,528								
QTSSA012544	Caravana El Marques 2	UMM-3, 2009		8		8	12,650	4	0	1	1	1	1	1	1
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050055	LOS TRIGOS	266	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050099	AILITOS	82			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050016	EL FUENTEÑO	263			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050019	LA JOYA	112			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050007	EJIDO PATRIA	944			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050004	NUEVO ALAMOS	224			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050039	PUERTO DE SAN ANTONIO	186			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050036	PUERTA DE ENMEDIO	876			QTSSA000796	CS. PUERTO DEL COYOTE	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009		1		8	2,953	3	0	1	1	1	1	1	1
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160050	SABINO CHICO	700	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160065	SANTA RITA	151			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160069	TUNA MANSA	310			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160017	DOLORES GODOY	450			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160073	RANCHO DE EN MEDIO	8			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160072	SANTA CRUZ NIETO	3,421			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160060	RANCHO SANTA CRUZ ESCANDON	1,272			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160188	EL RINCON DE SANTA RITA	80			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009		1		8	6,392	3	0	1	1	1	1	1	1
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160071	VAQUERIAS	820	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160031	LAGUNA DE VAQUERIAS	1,295			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160052	SAN ANTONIO ZATLAUO	67			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160051	SALTO DE VAQUERIAS	271			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160045	SAN PEDRO POTRERILLOS	172			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160044	PERALES	215			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160262	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	68			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160023	LA ESTANCITA	111			QTSSA002266	CS SAN MIGUEL GALINDO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	GENERAL	DE SAN
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009		1		8	3,019	3	0	1	1	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010072	EL RAYO	311	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010028	PALOS ALTOS	224			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010060	LA CRUZ BARTOLO (SAN)	500			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010003	EL APARTADERO	233			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010126	LA LOMA DEL APARTADERO	47			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010065	LA PINI	231			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010045	SAN PABLO	565			QTSSA000014	CESA AMEALCO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011		1		7	2,111			3	0	1	1
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	EL ROSARIO	2,117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	LA CORREGIDORA	91			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	RANCHO EL COLORADO	22			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	BARRANCA COCHEROS DE	384			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	481			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160117	DOXOCUA	5			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	LA LABORCILLA	269			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160271	RANCHO LOS MEJIA CARDOZO	12			QTSSA002160	CS URBANO SAN JUAN DEL RIO	QTSSA012935	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011		1		8	3,381	3	0	1	1	1	1
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	(ALFREDO V. BONFIL) PEREZ, LOS	868	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	PURISIMA, LA	519			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	SAN ANTONIO	287			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	CARDONAL, EL (LA TIJERA)	364			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	CERRITO, EL	205			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	SANCHEZ, LOS	334			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	RANCHO EL MACHORRIL	1			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	RANCHO SAN ISIDRO (FAMILIA DORANTES)	8			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	TUNAS BLANCAS	855			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	PALO SECO	251			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	FAMILIA CAMACHO	11			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	FAMILIA VEGA SOTO	11			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	AL ORIENTE DE LOS PEREZ	46			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	COLONIA BUENOS AIRES	23			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	EL ORDAZ (FAMILIA ARTEAGA AVILA)	11			QTSSA000895	CS EZEQUIEL MONTES	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009		1		15	3,794	3	0	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	CORRALITOS	12	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	DERRAMADERO	90			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	GARCIA	16			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	MAGUEY MANSO	331			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	MESA DE RAMIREZ	723			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	OJO DE AGUA	7			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	SABINO DE SAN AMBROSIO	638			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	EL TERRERO	394			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	ZAPOTE DE LOS URIBE (EL ZAPOTE)	17			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	EL MADROÑO	71			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	BARRIO DE GARCIA	733			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	EL CARDON	1			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	LAGUNA DE ALVAREZ	12			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	LAS CUEVITAS (PILON)	3			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	EL PUERTECITO (ZAPOTE DE LOS URIBE)	21			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	EL SAUCITO	141			QTSSA012911	CS TOLIMAN	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009		1		16	3,210	3	0	1	1	1	1		
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040006	AMOLITOS, LOS	457	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040011	BANCO, EL	253			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040024	CERRO PRIETO	588			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040065	LA MESA PROVIDENCIA	76			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040066	MESA DEL CASTILLO (LA FAJILLA)	154			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040085	PUERTO DEL SALITRE	868			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040099	SAN JAVIER	1,871			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040144	BANCO, EL (CARA DE PALO)	40			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040195	BARRANCA DEL SORDO	58			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040230	HACIENDITA, LA	44			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040240	AGUA SALADA, EL	17			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040244	BARRIO LOS GONZALEZ	81			QTSSA000656	CS VIZARRON	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009		1		12	4,507	3	0	1	1	1	1		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	SAN MARTIN FLORIDA	1,017	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	RANCHO GUADALUPE DE	489			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	LLANITOS DE SANTA BARBARA	240			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL CADEREYTA	GENERAL	DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	CASAS VIEJAS	25	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	YONTHE	373			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	RANCHO LAS HUERTAS	11			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	LOS LIRIOS	76			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	LOS MARTINEZ	56			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	EL RANCHITO (MINTHE)	78			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	EL RANCHITO	88			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	SANTA BARBARA	809			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	LOS RIO	191			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	BORDO DE SANTO NIÑO	13			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	PIE DE LA LOMA	12			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	LA MORA	215			QTSSA000480	C.S. CADEREYTA	QTSSA000475	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011		1		15	3,693	3	0	1	1		1
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020006	AGUA DEL MAIZ	187	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020021	EL CARRIZALITO	177			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020108	SAN ISIDRO	145			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020043	LOMA DE GUADALUPE	34			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020022	LA CEBOLLA	73			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020060	PIE DE LA CUESTA	131			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020075	SABINO (PUERTO DEL)	42			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020071	EL RANCHITO	490			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020078	SAN JOSE COCHINITO	102			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles de	220020109	CASAS VIEJAS (AGUA ENTERRADA SAN CARLOS)	161			QTSSA000294	CS SAN PEDRO EL VIEJO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009		1		10	1,542	3	0	1	1		1
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090116	LA MESA DEL PINO	54	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090185	EL CAÑON	52			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090078	SAN JUAN DE LOS DURAN	235			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090177	EL POCITO	122			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090018	CARRIZAL DE LOS DURAN	90			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090215	LA CERCADA	51			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090069	RANCHO NUEVO	124			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan Serra de	220090167	TANCHANAQUITO	8			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	RANCHO EL NOVENTA Y NUEVE	2	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	SAN JOSE PAREDONES	2			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	LAS FLORES	12			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	RANCHO EL CALLEJON	5			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	SAN ANTONIO Tancoyol	199			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	EL RINCON	93			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	LAS NUEVAS FLORES	30			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	MESA DEL SAUZ	142			QTSSA001146	C.S Tancoyol	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009		1		16	1,221			3	0	1	1		
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020015	LA BARRANTA	407			1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020094	LA MUÑECA	11					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020066	PUERTO DEL DERRAMADERO	196					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020030	DERRAMADERO DE BUCARELI	426					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020223	JOYAS DEL DERRAMADERO	47					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020014	BARRANTA DEL PLATANO	90					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020009	AGUA FRIA DE GUDIÑO	163					QTSSA000236	CS BUCARELI	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020051	LA MECA	51	QTSSA000236	CS BUCARELI			QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020041	JOYAS DE BUCARELI	160	QTSSA000236	CS BUCARELI			QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009	002	Pinal Amoles	220020003	ADJUNTAS DE GATOS	83	QTSSA000236	CS BUCARELI			QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012404	Caravana La Barranta	UMM-0, 2009		1		10	1,634	3	0	1	1				
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100079	LA JOYA CHIQUITA DE SAN ANTONIO	5	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100060	MESA DE LA CRUZ	68			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100061	LAGUNITA DE SAN DIEGO	197			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100050	TRES LAGUNAS	611			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100032	PINALITO DE LA CRUZ	529			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100101	LA HUASTEQUITA	29			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100100	EL GAVILAN	39			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100034	POTRERO DE LLANO (LA JOYA)	119			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100071	LA SILLETA	53			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100005	LA AGÜITA	102			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100026	EL NARANJO	72			QTSSA001303	CS VALLE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA		
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009		1		11	1,824	3	0	1	1				

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030156	LA TINAJA	498	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030005	AGUA FRIA	70			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090090	TIERRA FRIA	130			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030054	SAN JOSE DE LAS FLORES	159			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090020	CARRIZALITO	67			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090037	LOS JASSO	41			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090085	SOLEDAD DEL REFUGIO	8			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090025	LA CUCHILLA	68			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030008	EL BOSQUE	52			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030025	LAGUNA DE LA CRUZ	49			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030031	MILPAS VIEJAS	4			QTSSA000446	C.S SAN JUAN BUENAVENTURA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009		2		11	1,146	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020012	ALEJANDRIA DE MORELOS	169	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020025	COATLAN DE LOS ANGELES	267			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020065	PUERTO COLORADO	254			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020082	SAUZ DE GUADALUPE	565			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020186	LA SIERRITA	42			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020037	EL GALLO	152			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020091	PUERTO DE HUILOTLA	44			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020139	PUERTO DE ALEJANDRIA	207			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020074	EL RODEZNO	152			QTSSA000212	CS AHUACATLAN DE GUADALUPE	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012754	Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011		1		9	1,852	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090047	MADROÑO, EL	319	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090007	LA ARENA	117			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090197	LOMA DELGADA	150			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090196	EL PINO	58			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090067	PUERTO HONDO	55			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020047	MABY	219			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090137	LA NOPALERA	9			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020026	LA COLGADA	278			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090219	JAGÜEY GRANDE	116			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020162	LAS MAJADITAS	74	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020224	EL LIMON DE LA CRUZ	37			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020228	PALO DE AGUA	50			QTSSA001093	CS BARREALES	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011		1		12	1,482			3	0	1	1	1	1
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030005	ALPUJARRAS	70			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030002	LAS ADJUNTAS	47			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030026	LA LAGUNITA	223			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030059	EL TEPOZAN	211			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030027	LA LOMA	15			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030038	EL POCITO	62			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030023	EL JARDIN	193			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030016	EL DURAZNO	41			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030036	EL PINO	53			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030084	LA ESCONDIDA DE HIDALGO	9			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030154	FAMILIA RUIZ ZUÑIGA	3			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030055	SAN JOSE DEL TEPAME	79			QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030131	MESA DEL PLATANITO	2	QTSSA000405	CS LA FLORIDA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE			
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011		1		13	1,008	3	0	1	1	1	1		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100055	LA YESCA	225	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100013	LA FLORIDA	135			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100023	MESA DEL FORTIN	74			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100024	MESA DEL JAGUEY	104			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100045	SAN ONOFRE	99			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100042	PUERTO DE SAN AGUSTIN	264			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100010	CAMARONES	164			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa Matamoros de	220100082	CERRO DE SAN AGUSTIN	147			QTSSA001204	CS AGUA ZARCA	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011		1		8	1,212	3	0	1	1	1	1		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090054	LOMAS DE JUAREZ	63	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090058	OJO DE AGUA DE LOS MAR	84			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090034	GUAYABOS SAUCILLO DE	87			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090038	EL REFUGIO	26			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090031	FIN DEL LLANO	8			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL JALPAN DE SERRA	DE	

Base de datos (DGIS)			Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Clave		Nombre	Clave	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
							CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090080	SAN VICENTE	148			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090136	PUERTO DE SAN VICENTE	53			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090230	RANCHO TRES CRUCES	3			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090003	AGUA AMARGA	76			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090062	PETZCOLA	65			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090072	SABINO CHICO	191			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090073	SABINO GRANDE	96			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090122	LOS NARANJITOS	27			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090134	MALILA	9			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090088	TANCOYOLILLO	16			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan Serra de	220090023	LA CIENEGA	14			QTSSA001122	CS SAUCILLO	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011		1		16	966	3	0	1	1	1	1	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020104	LA CAÑADA	174	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020020	CARRICILLO DE MEDIA LUNA	23			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020176	BARBECHOS	4			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020005	AGUACATE DE MORELOS	118			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020208	RANCHO NUEVO 2	87			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020107	EL MASTRANTO	87			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020027	CUATRO PALOS	122			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020062	LOS PINOS	330			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020167	HORNITOS	92			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020225	LOS LIRIOS	2			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020150	LA QUEBRADORA	93			QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020131	LA PEÑA COLORADA	1	QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA			
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal Amoles de	220020083	PUERTO DE TEJAMANIL	101	QTSSA000282	CS SAN GASPAR	QTSSA001052	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA			
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011		1		13	1,234	3	0	1	1	1	1	
25	25	25		13		266	81,883	78	0	19	19	4	4	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Entidad Querétaro

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	5	\$186,285.85
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$596,114.72
							\$1,208,833.37

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$3,267,152.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$2,727,157.40
							\$5,994,310.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
							\$599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$251,795.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$136,357.87
							\$551,511.10

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
							\$1,103,022.20

\$9,457,107.67

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUD

FIRMA
DIRECTOR DE FINANZAS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

FIRMA
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DIRECTOR DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud con el Estado de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad 10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,053,107.67 (Diez millones cincuenta y tres mil ciento siete pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, el Secretario de Obras Públicas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414 C.P. 87000 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$7'379,962.68 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'379,962.68 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- I. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel González Salum**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,379,962.68	\$0.00	\$7,379,962.68
TOTAL	\$7,379,962.68	\$0.00	\$7,379,962.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$7,379,962.68									\$7,379,962.68
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$7,379,962.68									\$7,379,962.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 18 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,600,962.68
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$389,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL	\$7,379,962.68

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 5
ESTADO DE TAMAULIPAS
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna anti-influenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales

70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis

115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
131	Sellado de fasetas y fisuras dentales
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	Terapia pulpar
136	Extracción de Tercer Molar

7 Intervenciones Odontología

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4 intervenciones Hospitalización

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
TAMAULIPAS, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1,4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390150	NUEVO PADILLA	140	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390032	GAZMONES	74					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390033	GAVIAL	126					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390093	EL TANQUITO	131					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390070	SAN PEDRO	68					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	5					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390075	SANTO TOMAS	23					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390025	GORDAS DE HORNO	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390048	CAUDILLOS SUR	16					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390012	CASAS BLANCAS	2					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390142	EL SOMBRERO	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390143	SAN ANTONIO	11					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390059	SAN AGUSTIN	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390004	AMADORES	86					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390097	CRUZ VERDE	67					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007	039	TULA	280390028	FRANCISCO MEDRANO	119					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula 1	UMM-2, 2007		1		18	928	4			1	1	
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390091	SAN FRANCISCO	108	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390037	JUAN SARABIA	198					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390011	ALBERTO CARRERA TORRES	241					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390165	EMPERADORES AZTECAS	87					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390074	SANTA MARIA ATOCHA	31					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390105	VICENTE GUERERO	15					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	115					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390006	AQUILES SERDAN	111					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007	039	TULA	280390131	SAN AGUSTIN	10					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula 2	UMM-1, 2007		1		9	916	3			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170010	EL CARRIZO	248	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170055	LA REFORMA	228					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170020	FRANCISCO I. MADERO	145					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170048	PLAN DE AYALA	164					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170075	LA UNION	207					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	UMM-2, 2007	017	JAUMAVE	280170029	MORELOS (EL NOPAL)	511					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Bustamante 3	Tipo II 2007		1		6	1,503	4				1	1
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420020	CERRITOS	44	1 MEDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420070	EL NACIMIENTO	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420165	LOS NOVILLOS	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420071	CERRITOS (LA NAVIDAD)	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420223	CHUPADEROS	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420084	EL PEÑEÑO	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420011	BRIGIDO MALDONADO	54					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420187	GUADALUPE	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420185	LA PEREGRINA	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420202	DUEÑAS	9					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420123	SAN PABLO	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420094	LA PURISIMA	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420048	JESUS GARCIA	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420008	BENITO JUAREZ (ENCINOS)	48					TSSSA002810	Hospital Víctoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420189	LA RETAMA	2					TSSSA002810	Hospital Víctoria

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420099	EL REFUGIO	6				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420215	HACIENDA EL PORVENIR	4				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420148	EL PROGRESO	2				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420104	EL SALADO	5				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420241	EL TAMBOR	4				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420025	EL COYOTE	1				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420004	ALVARO OBREGON	80				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420245	LAMPACITOS	20				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420137	EL SAUCITO	10				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420033	SANTA MARIA	37				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	042	Villagrán	280420107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	3				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	LA GLORIA	107				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO)	148				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	BOCA DE ALAMOS	43				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340427	EL SALTO	10				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	SAN ISIDRO	7				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340347	LAS POCITAS	1				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340127	LA ROSITA	10				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	GUADALUPE	29				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	LA AURORA	16				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	LOS CAPITANES	11				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	LOS PEPES	2				TSSSA002810	Hospital Victoria	General de Cd.
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos 4	UMM-1, 2007		2		37	758	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410171	ALTA CUMBRE	46	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410179	EL MADROÑO	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410243	EL VERGEL	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410241	ANACAHUITA	7					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410081	HUIZACHAL	29					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410547	EL AGUA DE LAS MINAS	6					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410083	JOYA VERDE	12					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410548	LOS CORRALES	23					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410242	LA ESCONDIDA	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410155	SANTA ELENA	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410346	LA PEÑITA	5					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410363	SAN JOSE	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410631	SALOMON JARAMILLO	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410694	EMILIO PEREZ HDZ	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	041	VICTORIA	280410384	LA TINAJA	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190581	LAS TORTUGAS	116					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190061	LAVIN	17					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190095	RANCHO NUEVO DEL SUR	131					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190083	EL PICACHO	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190027	EL CONSUELO	50					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190102	SAN ANTONIO DEL COCO	19					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190479	EL VALLE	12					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190548	DOS DE OCTUBRE	129					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190567	EL COLORADO	7				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190305	AGUA FRIA II	5				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190388	EL NUEVO PARAISO	85				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190021	FELIPE CARRILLO PUERTO	106				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080002	LA GUADALUPANA	13				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080310	DOS ARBOLITOS	2				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	5				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080273	EL NOGAL	1				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080012	VADO EL MORO	8				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080349	SAN ANTONIO	2				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080304	SAN ISIDRO	1				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080021	EL CARRIZO	7				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080067	EL NOGALITO	58				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080155	LA SAGA	2				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080441	AURELIO CASTILLO CRUZ	8				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080343	EL CEDRO	6				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080344	LOS NOGALES	2				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080194	PALMIRA	1				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080119	SAN JOSE DEL VERDE	5				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080475	LAS BRISAS	3				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080470	EL NOGALITO	4				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080026	EL COLORADO	6				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080319	LOS ORATES	5				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	008	CASAS	280080124	SAN RAFAEL	12				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190574	EL CIPRES	66				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007	019	LLERA	280190573	SANTA ROSA	60				TSSSA002810	Hospital Victoria General de Cd.	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria 5	UMM-2, 2007		3		50	1,111	4			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340333	LOS QUIOTES	120	1 MEDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	030	PADILLA	280300051	PITAHAYA	5					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	030	PADILLA	280300235	EL COYOTE	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340303	EL RANCHITO	32					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340304	LAS PALMAS	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340485	5 DE MAYO	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340016	BUENA VISTA	7					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340487	LOS LOBOS	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340396	NUEVA BUENA VISTA	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340223	EL HORIZONTE	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340388	SEIS DE ENERO	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340328	LOS MORALES (COLONIA MENONITA)	47					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	034	SAN CARLOS	280340032	LA CONCEPCION	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	181					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180017	FE DEL GOLFO	202					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180018	LA FUENTE (LA PARIDA)	42					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180204	EL CHAPOTAL	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180025	SIDRONIO RDZ(LA MISION)	22					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	018	JIMENEZ	280180023	LA LUZ	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010038	LAS COMAS A.D.C.D.	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010124	LINDA VISTA	1					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010037	EL SAUCILLO	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010007	BUENOS AIRES	6					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010209	VALLE DEL TIGRE	5					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010024	EL NOGALITO UNO	13					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010075	OJO DE AGUA	2					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010121	LAS COLORADAS	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010179	LA GOTA	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010077	SAN JOSE TRINIDAD	3					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010040	STA TERESA. TRES MARIAS	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	001	ABASOLO	280010078	EL VENADITO	4					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	030	PADILLA	280300062	SAN PATRICIO	398					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007	030	PADILLA	280300055	QUINCE DE FEBRERO	279					TSSSA002810	Hospital Victoria	General	de Cd.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos 6	UMM-2, 2007		4		34	1,413	4				1		1	
TSSSA018193			008	CASAS*	280080016	BUENAVISTA (*)	75								
TSSSA018193			019	CASAS*	280190067	EL NOGALITO (*)	*								
TSSSA018193			019	LLERA*	280190574	EL CIPRES (*)	66								
TSSSA018193			042	VILLAGRAN*	280420008	BENITO JUAREZ (ENCINOS) (*)	48								
TSSSA018193			034	SAN CARLOS*	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO) (*)	148								
TSSSA018193			034	SAN CARLOS*	280340014	BOCA DE ALAMOS (*)	43								
TSSSA018193			034	SAN CARLOS*	280340480	GUADALUPE (*)	29								
TSSSA018193			034	SAN CARLOS*	280340333	LOS QUIOTES (*)	120								
TSSSA018193			037	SOTO LA MARINA*	280370765	LOS BELLOS (*)	177								
TSSSA018193			037	SOTO LA MARINA*	280370063	LAS ENRAMADAS (*)	205								
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370217	IGNACIO ZARAGOZA	42	1 MEDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370332	LA PURISIMA	7					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370080	GUAYABAS	98					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370256	EL ROSARIO	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370147	SAN ANTONIO	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370721	LAS FLORES	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370254	EL PEREGRINO	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370450	EL COSTEÑO	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370251	EL TROPICO	7					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370722	GENERAL ZARAGOZA	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370094	LOMA ALTA	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370267	LOS HALLAZGOS	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370248	DOS POTRILLOS	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370539	SANTA MARIA	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370482	LA LOMA BONITA	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280371020	PLAN DE GUADALUPE (ENRIQUE HERNANDEZ)	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370644	LOS MOSQUETEROS	25				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370441	LA CHACHALACA	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370421	EL AFRICANO	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370200	SANTA ISIDRA (LOS TRIPONES)	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280371021	PLAN DE GUADALUPE (GABRIEL LEAL)	14				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370287	EL VERGEL	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370957	MARIA ISABEL	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370504	LA PALMITA	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370008	EL ARACATE	18				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370360	JACARANDAS	13				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370708	EL BARRUNTE	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370358	TRES HERMANOS	11				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370272	MONTE VERDE	15				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370693	EL LUCERO	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370897	EL HUIPI L	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370089	LA LAGUNA	16				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370694	VALLE HERMOSO NORTE	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370434	CANGREJAL	8				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370359	TIXTLA	7				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370397	EL PARAISO	15				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370744	EL CORTADERO	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370651	EL CASCABEL	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370192	TENACITAS	38				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370039	LA COMA	15				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370122	LAS PALMAS	28				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370695	VALLE HERMOSO SUR	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370274	EL PEÑON (PALMIRA)	13				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370388	EL DORADO	15				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370276	LOS PATOS	11				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370929	EL AUXILIO	13				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370934	LOS MACHOS	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370927	EL NACIMIENTO	11				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370932	EL BRASIL	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370923	EL GACHUPIN	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370926	JAUIA	14				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370761	EL MIRADOR	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370936	LA PLAYA	7				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370924	SAN JOSE	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370925	SAN RICARDO	9				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370079	EL VIGESIMO	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370928	CORRAL VIEJO	12				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370930	EL GUARDADO	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370320	LA GAVIOTA	10				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370933	LUZ DEL MAR	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370659	EL DECIMAL	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370012	BARRA DE OSTIONES	7				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370714	OCHO DE MAYO	83				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370180	TERESITA	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370400	LOS MANUELES	20				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370730	SAN IRINEO	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370917	EL PARRAL	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370691	LA ESTRELLA	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370006	TRES AGUAS	10				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370282	EL NOVENTA	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370378	LAS GEMELAS	12				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370286	LOS PERICOS	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370376	LAS COLORADAS	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370314	EL ZAMORA	12				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370484	LA MANZANA	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370506	PICHONES	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370449	LA MASACUATA	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370399	EL CIMARRON	8				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370312	BONANZA	3				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280371023	EL COLIBRI	1				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370657	STA. ISABEL	28				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370141	EL ROMANCE	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370632	SANTA CECILIA	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370233	LOS PRIMOS	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370065	LA ESCOPETA	2				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370630	CINCO DE DICIEMBRE	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370696	EL CONTADERO	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370236	MAGUEYES (EL BARCO)	81					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370477	LOS LAURELES	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370522	LA ROSITA	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370071	LOS FLORES (LOS GILES)	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009	037	SOTO LA MARINA	280370235	EL MIEDO NUMERO UNO	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Siete	UMM-3, 2009		1		93	942	4				1	1
TSSSA018205			017	JAUMAVE*	280170010	EL CARRIZO (*)	248						
TSSSA018205			039	TULA*	280390165	EMPERADORES AZTECAS (*)	87						
TSSSA018205			039	TULA*	280390006	AQUILES SERDAN (*)	111						
TSSSA018205			006	BUSTAMANTE*	280060036	NUEVO PROGRESO (*)	96						
TSSSA018205			012	GONZALEZ*	280120114	EL PROGRESO (*)	237						
TSSSA018205			002	ALDAMA*	280020052	CARRIZO DE OPICHAN (*)	165						
TSSSA018205			002	ALDAMA*	280020256	EL PICHUJUMO (*)	93						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	043	XICOTENCATL	280430006	ALIANZA AGRARIA	493	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	043	XICOTENCATL	280430072	CASTAÑO VALENTE	156					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	043	XICOTENCATL	280430114	SAN MANUEL	98					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	004	ANT. MORELOS	280040004	BARRANCO	54					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	004	ANT. MORELOS	280040154	CONSTITUCION DE 1917 UNO	103					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	028	NVO. MORELOS	280280057	EMILIANO ZAPATA	127					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	029	OCAMPO	280290163	VEINTE DE NOVIEMBRE DOS	30					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009	029	OCAMPO	280290055	FRANCISCO MEDRANO	221					TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Victoria Multirruta Ocho	UMM-3, 2009		4		8	1,282	4				1	1
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160028	CONRADO CASTILLO	36	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160225	LOS DESMONTES	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160249	LA CURVA	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160252	LAS FLORES	8			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160224	EL MIRADOR	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160220	LAS ALAMEDAS	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	HIDALGO	280160427	CERRO DEL CHATO (EL CHATO)	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	GÜEMEZ	280130289	RANCHO NUEVO (REVILLA)	26			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	GÜEMEZ	280130105	RANCHO NUEVO (LAS CHINAS)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	034	SAN CARLOS	280340299	LICENCIADO BENITO JUAREZ	11			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	034	SAN CARLOS	280340440	LAS PERTENENCIAS	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	034	SAN CARLOS	280340317	LAS ISABELES	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	034	SAN CARLOS	280340279	SANTA ESTHER	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	030	PADILLA	280300315	EL DIVISADERO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	030	PADILLA	280300312	LOS ANGELES (RAUL RUIZ)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190014	EL AQUICHAL (EL PINTO)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190192	EL AGUACATE	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190028	EL COROZO	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	32			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190598	MAGDALENO AGUILAR	82			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190599	NUEVO PROGRESO	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190602	EL CHIJOL	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190042	FRANCISCO CASTELLANOS (CASTELLANOS)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190103	SAN EUGENIO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190426	AGUA GRANDE	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190433	LOS BALINES	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190084	PIEDRAS BLANCAS	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190608	PIEDRAS BLANCAS	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190495	EL BRASIL	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190440	GUADALUPE	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190359	LA LAGUNA	4		8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	LLERA	280190441	SAN ANDRES	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080458	VALLE DE SAN JOSE	28			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080457	EL PORVENIR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080456	VISTAHERMOSA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080134	SANTA MARIA DE LA NORIA (LA NORIA)	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080422	CHARCO AZUL	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080416	EL HUAJULLO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080016	EJIDO BUENA VISTA	75			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080129	SANTA ELENA	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080041	CAMPO UNO	247			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080217	CAMPO DOS	151			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080473	CAMPO TRES	257			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009		6		43	1,479	3		1	1	1	1
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120192	NUEVO QUINTERO	356	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120989	RANCHO MARIPOSA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120033	EL CENTAURO	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120079	RANCHO ALEGRE (EL LOBO)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120979	REY MIDAS (LA ANTENA)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120985	LA CHONA	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120630	EL OLIVO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120777	EL CONSUELO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120642	EL SAUCITO (LOS PARIENTES)	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120633	AGUA MIEL	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120972	SAN GABRIEL	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120248	NICOLAS BRAVO	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120208	RANCHERIAS (GALLINAS)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120126	SAN ANTONIO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120448	LA LUZ	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120270	GALLINAS	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120689	EL OASIS (JORGE CASTILLO)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120646	LOS CUATRO	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120645	LA BARRANCA	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120012	AURELIANO CABALLERO	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120843	CASA BLANCA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	123			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020567	SAN GUILLERMO	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080508	EL CHIVO	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	008	CASAS	280080320	SANTA LUCIA	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020862	EL CABRITO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	003	ALTAMIRA	280030491	EL RANCHITO	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020116	JARCIAS	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020951	LA CRUZ	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020890	SAN ANDRES	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020891	EL PUEBLITO	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120127	SAN ANTONIO NOGALAR	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120186	PENJAMO (LA TORRECILLA)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120163	LA TORRECILLA	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120114	EL PROGRESO	237			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280121072	EL POBRE	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280121060	LOS MANANTIALES (EL HIGUERON)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120094	LA MISION VIEJA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120006	EL AGUACATE DOS	7			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120077	LOS LAURELES	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120185	EL TEPEHUAJE	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	GONZALEZ	280120187	LA ESPERANZA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009		4		43	2,168	3		1	1	1	1
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020011	LAS ALAZANAS	162	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020111	EL HIGUERON	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020163	PASO HONDO	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020052	EL CARRIZO DE OPICHAN	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020040	LAS CAÑADAS	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020919	EL HUAMUCHIL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020921	SANTA ELENA (Antonio López)	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020940	MOISES ACOSTA	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020816	LAGUNA VERDE	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020251	LAGUNA VERDE	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020268	LAS ISABELAS	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020283	SAN VICENTE	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020269	LA FERIA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020282	SANTA TERESA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020222	SANTA ISABEL	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020244	EL VIDAL	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020095	LA FLORIDA	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020256	EL PICHUJUMO	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020240	TORRECITAS	64			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020164	PEDERNALES	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020563	ULTIMO TIRON	4			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020833	LAS VEGAS	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020604	LA CAMPANA	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020849	LA GLORIA ESCONDIDA	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020318	EL MANANTIAL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020306	EL GUAJOLOTE	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020832	LAS VEGAS	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020359	PALO SANTO	243	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	ALDAMA	280020042	EL JOBO	45	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,567	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220583	LA CAPILLA	522	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220970	ISLA DEL PADRE	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221742	ISLA DEL PAISA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221697	ISLA DE LOS SOSA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221720	LAS CHAPITAS (GONZALO PEREZ)	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221083	ISLA LA FANTASIA	150			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221085	ISLA DEL AMOR (PUNTILLA SUR)	161			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221084	ISLA PUNTILLA NORTE	101			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221082	ISLA LAS MALVINAS	296			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221089	ISLA EL RUBI	34			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221693	ISLA FANTASIA NORTE	12			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	23			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221837	KILOMETRO 57	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221641	KILOMETRO 50	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220192	EL MEZQUITAL	325			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220962	ISLA LA MANO DE LEON	254			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280220959	ISLA LA FLORIDA	11			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221721	ISLA DEL JAROCHO	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221813	ISLA DE CHACON	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221746	ISLA LAS MARAVILLAS	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221747	ISLA DE LOS PITUFOS	2			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	MATAMOROS	280221086	ISLA LA QUEMADA	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009		1		26	1,951	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050109	FRANCISCO I. MADERO	64	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050004	LAS ADJUNTAS	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050051	LA ESPERANZA	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050102	PRESA DE GARZA	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050132	SAN RAFAEL	13			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050145	EL TABACO	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050284	LA PARRITA	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	BURGOS	280050318	SAN JOSE DE BELEN	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	CRUILLAS	280100021	LA LOBERA	123			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230094	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230014	EL BRASIL	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230021	COLIMAS	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230077	EL PORVENIR	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230093	SAN CIPRIAN	16			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230085	EL RANCHITO	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230163	LA PRESA	35			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230231	LA COMA	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230283	EL SUSPIRO	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230299	EL DIVISADERO	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230300	EL SACRIFICIO	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230301	LOS ARADOS	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230343	EL NOGAL (RAMIRO ANDAVERDE CAMPOS)	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI 2010)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230344	LA RETAMA	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230430	EL MEZQUITITO	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230431	LOS CASCABELES	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230432	DOS EBANITOS	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230355	LAS AGUJITAS	43			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230258	COMAS ALTAS	136			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230250	EL MOQUETITO	50			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	MENDEZ	280230381	AMPLIACION LORENZO	97			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	SAN FERNANDO	280350150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	889			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	SAN FERNANDO	280350115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	127			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	SAN FERNANDO	280350119	LAS ESCOBAS	109			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	SAN FERNANDO	280350255	PASO HONDO	147			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	SAN FERNANDO	280350325	SAN FRANCISCO	146			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud BURGOS TRECE	UMM-0, 2009		4		35	2,188	3		1	1	1	1
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060011	JOYA DE HERRERA	268	1 MEDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060015	LA LOMA RASA	114			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060027	SAN NICOLAS	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060010	LA HIGUERA	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060024	SAN JOSE DE LAS FLORES	233			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060036	NUEVO PROGRESO	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009	006	BUSTAMANTE	280060017	EL MACUATE	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Jaumave Catorce	UMM-0, 2009		1		7	1,218	3		1	1	1	1
14	14	14		26		440	19,424	48		6	6	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Tamaulipas

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$894,172.08
							\$894,172.08

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$980,145.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$818,147.22
							\$1,798,293.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
							\$599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$1,007,182.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$545,431.48
							\$2,206,044.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
							\$1,103,022.20

\$6,600,962.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUD

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 11**Secretaría de Salud****Programa Caravanas de la Salud****Cierre Presupuestal Ejercicio 2014**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 12**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,379,962.68 (Siete millones trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel González Salum.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-94-19.15 hectáreas de terrenos de riego de uso parcelado, del ejido Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13, 33 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 06-03102 de 14 de febrero de 2008, el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, hoy Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 3-94-21.364 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, para destinarlos a la construcción de la subestación eléctrica de 230/23 kV, que se denominará Tecámac, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Posteriormente, mediante oficio número DAIADV/DGARI/DL-LyFC-L/069/2014 de 18 de noviembre de 2014, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a través de la Dirección de Asuntos Interinstitucionales, Agrarios y Derechos de Vía, manifestó su interés jurídico en continuar con los trámites para concluir con el procedimiento expropiatorio, así como el compromiso de pago por la indemnización correspondiente.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13343. Los ejidatarios afectados fueron notificados de la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación sin número, de 2 de junio de 2014, recibidas el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 3-94-19.15 hectáreas, de terrenos de riego de uso parcelado, de las que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No	Nombre	Parcela	Superficie en Hectárea	Calidad
1.-	José Mario González Sánchez	446	2-08-74.94	Riego
2.-	Lorena González Juárez	457	1-85-44.21	Riego
		TOTAL	3-94-19.15	

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, con la subestación eléctrica de 230/23 kV., que se denominará Tecámac, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, los ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 4 de abril de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo y ejecutada el 26 de abril del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, ex-Distrito de Otumba, Estado de México, una superficie de 1,016-00-00 hectáreas, para beneficiar a 201 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de 26 de octubre de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre y ejecutada el 13 del mismo mes y año, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo agrario denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 321-50-00 hectáreas, para los usos colectivos de 93 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del

Ejecutivo Federal de 29 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del mismo año, se expropió al ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 1-21-70 hectárea, a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del gasoducto México-Salamanca que se localiza a la altura de los kilómetros 6+837.00 al 7+858.10; por Decreto del Ejecutivo Federal de 13 de diciembre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1986, se expropió al ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 45-23-22.57 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 24 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, una superficie de 5-10-52 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Pachuca, tramo entronque Morelos-entronque Tizayuca II.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 28 de agosto de 1993, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-06551-ZNC y secuencial 03-14-1612 de 22 de septiembre de 2014, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$4'001,418.44 (CUATRO MILLONES, UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 3-94-19.15 hectáreas, de terrenos de riego con influencia urbana a expropiar es de \$15'773,251.00 (QUINCE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de 15 de agosto de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, la cual fue rectificadas únicamente por lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto; así como el dictamen de 24 de octubre de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la presente expropiación fue solicitada originalmente por el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro; mediante Decreto del Ejecutivo Federal de 10 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 del mismo mes y año, se extinguió el citado organismo, quedando su liquidación a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien ha confirmado su interés jurídico, mediante oficio número DAIADV/DGARI/DL-LyFC-L/069/2014 de 18 de noviembre de 2014, por lo que procede decretar a su favor la presente expropiación.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, como consta en las notificaciones que fueron formuladas a los ejidatarios afectados, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la subestación eléctrica de 230/23 kV., que se denominará Tecámac, brindará con mayor eficiencia y calidad la prestación del servicio público de energía eléctrica que demandan los sectores industrial, comercial, habitacional y de servicio en los municipios de Tecámac, Acolman y circunvecinos del Estado de México, por encontrarse estratégicamente ubicada en la zona de carga de la demanda actual y futura de servicio eléctrico, con la cual, se proyecta alojar tres bancos 221 de 60 Mega Volts Amperes (MVA) cada uno, que proporcionará una carga total de 180 MVA's, y beneficiará con ello a 180,000 usuarios de la región.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento y conservación de un servicio público, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación, que comprende la superficie de 3-94-19.15 hectáreas, de terrenos de riego de uso parcelado, pertenecientes al ejido "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, será a favor de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, el cual los destinará a la subestación eléctrica de 230/23 kV., que se denominará Tecámac, debiéndose cubrir por éste la cantidad de \$15'773,251.00 (QUINCE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-06551-ZNC y secuencial 03-14-1612 de 22 de septiembre de 2014, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor de los ejidatarios afectados, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-94-19.15 hectáreas, (TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECINUEVE CENTIÁREAS, QUINCE MILIÁREAS) de terrenos de riego de uso parcelado, del ejido "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, a favor de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, para destinarlos a la subestación eléctrica de 230/23 kV., que se denominará Tecámac.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$15'773,251.00 (QUINCE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los terrenos de uso parcelado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "OZUMBILLA", Municipio de Tecámac, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barreño Fracción 2, con una superficie aproximada de 00-37-27.649 hectáreas, Municipio de Satevó, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARREÑO FRACCIÓN 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la extinta Secretaría de la Reforma Agraria; hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 162772, de fecha 22 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/405, de fecha 5 de agosto de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barreño Fracción 2", con una superficie aproximada de 00-37-27.649 hectáreas, ubicado en el Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SATEVÓ

AL SUR: RÍO SAN PEDRO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL BARREÑO FRACCIÓN 3

AL OESTE: RÍO SAN PEDRO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 5 de agosto de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luevano Frías**.-
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de doce de agosto de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinte de mayo de dos mil quince, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 21/2014, interpuesto por el licenciado Benito Arnulfo Zurita Infante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 21/2014, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO BENITO ARNULFO ZURITA INFANTE, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veinte de mayo de dos mil quince, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 21/2014, se determina que Benito Arnulfo Zurita Infante resultó vencedor en el Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Benito Arnulfo Zurita Infante, Juez de Distrito, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondiente.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CRITERIOS Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Secretaría Técnica.- Oficio No. ST-CFCE-2015-256.

“CRITERIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN DE CAUCIONES”

Con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo cuarto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracciones IX y XXII, último párrafo, incisos d), e) y g), 136 y 138, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica y 159 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica se abre un periodo de consulta pública por treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) sobre el anteproyecto de los “Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones”.

El anteproyecto que se somete a consulta pública contiene definiciones, criterios y requisitos relacionados con el procedimiento para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones, y los aspectos que la Cofece valorará para otorgar, modificar o revocar una medida cautelar, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

La versión íntegra del anteproyecto puede consultarse en la página de internet de la Cofece, localizable en www.cofece.mx

Las personas interesadas en presentar opiniones sobre dicho anteproyecto podrán hacerlo, durante el periodo establecido para ello, directamente en la oficialía de partes de la Cofece ubicada en Avenida Santa Fe número 505, piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, en el Distrito Federal, Código Postal 05349, o en la siguiente dirección de correo electrónico consulta-publica1@cofece.mx

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.- El Secretario Técnico, **Roberto I. Villarreal Gonda**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/01/2015	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA EL CANAL DEL CONGRESO"	Bienes	01 de octubre de 2015, a las 11:00 horas	09 de octubre de 2015, a las 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de septiembre de 2015**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de septiembre de 2015**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán un costo de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega de los bienes será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 419395)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **19 de agosto del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T235-2015**, referente a la **“adquisición de refacciones para el mantenimiento de unidades de maquinaria pesada”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Alfa Comarese, S.A. de C.V., domicilio calle Claveles, Manzana 9, Lote 22, Col. Jardines de Aragón, Mpio. de Ecatepec de Morelos, Edo. Méx.	de la partida 9 a la 46.	\$ 523,741.64
Multillantas Nieto, S.A. de C.V., domicilio Av. 5 de Febrero, No. 230, Col. Zona Ind. Benito Juárez, Querétaro, Qro.	2, 4, 5, 6 y 7.	\$ 220,367.52
Cadeco, S.A. de C.V., domicilio Av. Mundial No. 144, Col. Parque Industrial Multipark, Apodaca, N.L.	1.	\$ 38,984.35
TBC de México, S.A. de C.V., domicilio Eje 114 No. 150, Col. Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P.	3.	\$ 18,116.88

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
 RUBRICA.

(R.- 419268)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/2015
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44 y 45 Apartado A y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguiente procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, hasta el **23 de Septiembre de 2015**.

Número de Licitación	LO-020000005-N33-2015	Fecha de publicación en compra Net	17/09/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de módulo de vivienda con 40 dormitorios y baños adosados, en la Unidad de Trabajo: “Santa Elena”, en la Localidad Santa Elena, del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los trabajos	21/09/2015, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 09:30 Hrs.	Junta de Aclaraciones	22/09/2015, 10:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	01/10/2015, 10:00 Hrs.	Firma del Contrato	02/10/2015, 10:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000005-N34-2015	Fecha de publicación en compra Net	17/09/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de módulo de vivienda con 40 dormitorios y baños adosados, en la Unidad de Trabajo: "Sacrificio", en la Localidad Sacrificio (El Serrucho), del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los trabajos	21/09/2015, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 12:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	22/09/2015, 11:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	01/10/2015, 12:00 Hrs.	Firma del Contrato	02/10/2015, 12:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000005-N35-2015	Fecha de publicación en compra Net	17/09/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de módulo de vivienda con 40 dormitorios y baños adosados, en la Unidad de Trabajo: "Campo Doble RR", en la Localidad Colonia Michoacana (Luis Vélez), del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los trabajos	21/09/2015, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 15:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	22/09/2015, 12:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	01/10/2015, 14:00 Hrs.	Firma del Contrato	02/10/2015, 13:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000005-N36-2015	Fecha de publicación en compra Net	17/09/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de 4 (cuatro) Módulos de Vivienda con 20 dormitorios c/u, en la Unidad de Trabajo: "Campo Dorita", en la Localidad San Blas, del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los trabajos	21/09/2015, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 18:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	22/09/2015, 13:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	01/10/2015, 17:00 Hrs.	Firma del Contrato	02/10/2015, 14:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.
- Los presentes procesos licitatorios se llevarán a cabo a plazos reducidos, con base en la autorización que emitió el titular de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante el **oficio No. 1450000/2015/0148** de fecha **04 de Septiembre de 2015**.

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 419427)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020G00001-N106-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Jefatura de departamento de procesos licitatorios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 01 de octubre de 2015.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y OPERACION Y DE LAS 32 DELEGACIONES ESTATALES DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	29/09/2015 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/10/2015 11:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	09/10/2015 17:00 horas

- La adquisición motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, en el domicilio arriba especificado y sin la participación de los licitantes.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN

RUBRICA.

(R.- 419435)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-N37-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1300, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 A. M. a 03:00 P. M. y de 04:00 P. M. a 06:00 P. M.

Licitación número LO-016B00022-N37-2015

Descripción de la licitación	Construcción del emisor Zapata-Pinera a la PTAR San Antonio; municipio de Uruapan Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2015
Visita a instalaciones	El día 23/09/2015, a las 10:00 A. M. en las oficinas del CAPASU, sitas en calle Cupatitzio número 207, col. Cupatitzio, C. P. 60070, Uruapan, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 25/09/2015, a las 04:00 P. M. en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto número 3626, col. Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05/10/2015, a las 09:00 A. M., en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 419425)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 9256151 ext. 69212, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Núm. 152-008000985-LP5-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Estantes Metálicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2015
Junta de aclaraciones	02/10/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO
RUBRICA.

(R.- 419299)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/036/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para el suministro e instalación de supresores de transitorios en tableros eléctricos en los edificios de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/036/2015	Suministro e instalación de supresores de transitorios en tableros eléctricos en los edificios de la Sala Superior del Tribunal Electoral.	Del 22 al 28 de septiembre de 2015	\$1,200.00	29 de septiembre de 2015 11:00 horas	06 de octubre de 2015 17:00 horas	15 de octubre de 2015 11:00 horas	30 de octubre de 2015 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en el inmueble de la Sala Superior ubicado en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo de las licitaciones, serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 419433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Tacuba, ubicado en Av. Cuicatláhuac No. 300, Colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, México Distrito Federal, Código Postal 02530, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 16283.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ988-I476-2015 (LP-DVMC-B/ZT-001-2015).
Descripción de la Licitación:	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO DE "MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AV. PASEO DE LA REFORMA, OBRA ELECTRICA"
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/Septiembre/2015
Junta de Aclaraciones:	23/Septiembre/2015 11:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	02/Octubre/2015 09:00 horas.
Fallo	12/Octubre/2015 12:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADOR DE ZONA TACUBA
L.C. FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ LANDA
RUBRICA.

(R.- 419269)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 009

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, CP 11320, Teléfono: 01 (55) 5229-4400 ext 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional abierta fuera de los tratados Electrónica no. LA-018TOQ988-I478-2015.
Descripción de la Licitación:	MATERIAL DE COMUNICACION FIBRA OPTICA REFORMA
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/Septiembre/2015.
Junta de Aclaraciones:	23 de Septiembre de 2015, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	02 de octubre de 2015, 09:00 hrs

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
RUBRICA.

(R.- 419352)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-015-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Obra Civil y Electromecánica Subterránea y recalibración de circuito para el suministro de energía eléctrica a compañía fibra uno Administración, S.A. de C.V.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N88-2015
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. 1º de Mayo N° 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, C.P. 54000, Estado de México
Junta de aclaraciones	23/09/2015 12:00 hrs Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz 135 Col. Tlalnepantla Centro (zona Industrial) entre Gustavo Baz y Av. Roberto Fulton, Tlalnepantla, Edo. De México

Objeto de la licitación	Conversión de la red de distribución de energía eléctrica aérea a subterránea (etapa II), Municipio de Tepotzotlán, Estado de México
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N89-2015
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	23/09/2015 12:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015 09:00 hrs. Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Birmex en 85 KV Obra Electromecánica
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N90-2015

Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015 09:00 hrs. Departamento de Construcción Divisional segundo piso, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Junta de aclaraciones	23/09/2015 12:00 hrs Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015 09:00 hrs. Departamento de Concursos y Contratos Divisional Planta Baja, Ubicado en Av. Alcanfores S/N Esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUPERVISOR DIVISIONAL DVMN
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA INTERNACIONAL (ABIERTA) FUERA DE LOS TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-I36-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Refaccionamiento y Equipo de Control marca Siemens para la C.H. Pte. Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	447 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17/Septiembre/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/Septiembre/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/Septiembre/2015, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	01/Octubre/2015, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 419428)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-015/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión en Zona Uruapan: Uniones Mirador y Tancitaro; Zona Uruapan: Unión Paracho; Zona Uruapan: Uniones San Francisco y Zumpimito y Zona Colima: Uniones Tecomán, Valle De Tecomán Y Coahuayana.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N47-2015
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	29/09/2015 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Uruapan.- Av. San Francisco s/n, Col. San Francisco, Uruapan, Mich. Zona Colima.- KM. 2.5 Carr. Colima-Coquimatlán, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	01/10/2015 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419426)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-047-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ELECTRIFICACION DE 8 OBRAS CON VOLUMEN DE 90 POSTES EN REDES DE DISTRIBUCION UBICADAS EN VARIAS CALLES DE LOS MUNICIPIOS DE AMECAMECA Y CHALCO, ESTADO DE MEXICO DE LA ZONA VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N161-2015
Fecha de publicación en Compranet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada Av. Cuauhtémoc Esquina Hermenegildo Galeana, S/N Col Barrio de Santa María Isabel, C.P. 56619 Chalco Estado de México a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE EQUIPO UNIDAD CENTRAL MAESTRA, PARA EL TELECONTROL DEL SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N162-2015
Fecha de publicación en Compranet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Puente de Piedra 21, Col. Torriello Guerra C.P. 14050 Delegación Tlalpan México D.F. a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 419328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N158-2015 (18164041-051-15).
Objeto de la Licitación	Restauradores.
Volumen a adquirir	1 partida, 6 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de octubre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N157-2015 (18164041-052-15).
Objeto de la Licitación	Aisladores.
Volumen a adquirir	4 partidas, 11,296 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de octubre de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de octubre de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO TECNICO
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 419341)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA,****FUERA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA No. LA-018TOQ044-I37-2015**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ044-I37-2015, para la **“ADQUISICION DE DATOS PARA MONITOREO REMOTO EN TIEMPO REAL DE VARIABLES DE PRODUCCION DE VAPOR EN POZOS GEOTERMICOS DE LOS AZUFRES”** con destino a Los Azufres, Michoacán, México, fue publicada en CompraNET el día 11 de septiembre de 2015 y se desarrollará conforme al siguiente programa:

Visita al Sitio	24 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2015, 11:00 horas
Emisión del Fallo	16 de octubre de 2015, 14:00 horas

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

LIC. GEOVANI MAC NAIR DIAZ

RUBRICA.

(R.- 419325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
L.T. El Fresnal-Agua Prieta, en Agua Prieta Sonora		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N99-2015		22 de septiembre de 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 29/09/2015 Partiendo de la Agencia Agua Prieta, ubicada en carretera a Janos entre Avenida 4 y 5, Colonia 3 Caminos, en Agua Prieta, Sonora.	12:00 horas del 29/09/2015 En la Sala de Juntas de la Agencia Agua Prieta, ubicada en carretera a Janos entre Avenida 4 y 5, Colonia 3 Caminos, en Agua Prieta, Sonora.	9:00 horas del 12/10/2015 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 419322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Modificación de las LT's Valle de México - 93T60 - Cartagena, Valle de México - 93T50 - Tecámac Móvil y Victoria - 93K10 - Tecámac Móvil de 230 kV – 2 circuitos – 1 conductor por fase – cable 1113 ACSR/AS – torres de acero autosoportadas – 5.00 km – línea, derivado de la ampliación del sistema IV, etapa V del Mexibus en el Municipio de Tecámac, Estado de México.	Modificación de las LT's Valle de México - 93T60 - Cartagena, Valle de México - 93T50 - Tecámac Móvil y Victoria - 93K10 - Tecámac Móvil de 230 kV – 2 circuitos – 1 conductor por fase – cable 1113 ACSR/AS – torres de acero autosoportadas – 5.00 km – línea.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N11-2015	22/09/2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/09/2015 10:00 horas Oficina de la Residencia de Obra de Zona Valle de México, ubicada en Av. San Simón No. 234 Esq. Insurgentes Norte, Colonia Atlampa C.P. 06430, Del. Cuauhtémoc México, D.F.	05/10/2015 10:00 horas Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	19/10/2015 10:00 horas Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GUANAJUATO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 RESIDENTE REGIONAL DEL CENTRO
ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 419401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Septiembre al 08 de Octubre del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRA SUBTERRANEA CUERNAVACA”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N095-2015		22 de Septiembre del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/09/15	30/09/15	08/10/15
08:30 Horas	09:30 Horas	09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Septiembre al 08 de Octubre del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“OBRA SUBTERRANEA CUAUTLA”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N096-2015		22 de Septiembre del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/09/15 08:30 Horas	30/09/15 10:30 Horas	08/10/15 12:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-19/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE OFICINA DE COMPRAS DIVISION CENTRO SUR
LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 419337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: **<http://compranet.gob.mx>**, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-N158-2015 (D.C.O. 024-15)	Banco de Capacitores	23-sep-2015 10:00 horas	02-oct-2015 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el día 15 de septiembre de 2015.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIVISION CENTRO ORIENTE

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO

RUBRICA.

(R.- 419273)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-N109-2015**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ015-N109-2015 (18164039-015-15)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Poste Troncocónico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de septiembre de 2015
Junta de Aclaraciones	22 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Emisión del Fallo	09 de octubre de 2015, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 419334)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
AVISOS DE FALLO**

La División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en Calzada Ventura Puente No. 1653 de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general de las identidades de los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales que se mencionan a continuación:

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ008-T46-2015 (DCO-10-15), para la adquisición de Transformadores de Distribución, cuyo fallo se dio a conocer el día 24 de julio del 2015, resultando ganadores los licitantes Grupo Pelayo, S.A. de C.V., con domicilio en Isabel la Católica No. 616, Col. Sector Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Guanajuato., en la partida 3 con un monto total adjudicado de \$869,750.00 M.N.; PROLEC-GE Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León, en las partidas 2, 5, 6, 7 y 8 con un monto total adjudicado de \$14,242,600.00 M.N.; Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga No. 60, Col. Santa Cruz de la Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en las partidas 1, 4, 9, 10 y 11, con un monto total adjudicado de \$12,370,240.00 M.N.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ008-T47-2015 (DCO-11-15), para la adquisición de Alambres y Cables, cuyo fallo se dio a conocer el día 27 de julio del 2015, resultando ganadores los licitantes Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300 Azcapotzalco, México, D.F., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$1,620,000.00 M.N.; General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras No. 208, Col. Ciudad Industrial Xicohténcalt, C.P. 90434, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en la partida 4 con un monto total adjudicado de \$12,707,100.00 M.N.; Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Huinalá – Mezquitil No. 800, Col. Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León, en las partidas 2, 3, 5, y 7, con un monto total adjudicado de \$13,836,476.00 M.N.; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México - Querétaro Km. 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Jocotitlán, Edo. De México, en las partidas 6 y 9 con un monto total adjudicado de \$18,449,000.00 M.N.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ008-T48-2015 (DCO-12-15), para la adquisición de Postes de Concreto, cuyo fallo se dio a conocer el día 28 de julio del 2015, resultando ganadores los licitantes Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Km. 8 Carretera Zapopan – Tesistan, Col. Tesistan, C.P. 45000 Zapopan, Jalisco, en las partidas 1, 2, 3, 4 y 6, con un monto total adjudicado de \$20,737,720.00 M.N.; Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Del Márquez No. 16, Col. Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, Querétaro, Qro., en la partida 5 con un monto total adjudicado de \$190,000.00 M.N.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ008-T49-2015 (DCO-13-15), para la adquisición de Herrajes, cuyo fallo se dio a conocer el día 29 de julio del 2015, resultando ganadores los licitantes Abastecedora de Líneas Eléctricas, S.A. de C.V., con domicilio en Emma Roldan No. 120, Col. La Joya, C.P. 76180 Querétaro, Qro., en la partida 22, con un monto total adjudicado de \$114,920.00 M.N.; C.H.E. Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Principal No. 511, Col. Santa Ana, C.P. 67280, Juárez, Nuevo León, en las partidas 9, 16, 18, 27, 28, 32 y 34, con un monto total adjudicado de \$917,250.00 M.N.; Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 No. 2703, Col H Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, en las partidas 8, 12, 19, 20, 21 y 35, con un monto total adjudicado de \$2,571,250.00 M.N.; Erico México, S.A. de C.V., con domicilio en Melchor Ocampo No. 193, Piso 13 Torre A Galerías, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Miguel Hidalgo, D.F., en la partida 36, con un monto total adjudicado de \$2,167,500.00 M.N.; Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Privada de las Flores No. 55, Col. Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las partidas 7 y

11, con un monto total adjudicado de \$137,170.00 M.N; Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Andrés Molina No. 272, Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León, en las partidas 1, 2, 3, 6, 10, 13, 17, 23, 24, 25, 26 y 37 con un monto total adjudicado de \$6,947,971.00 M.N; Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Girasoles No. 104-B, Col. Los Girasoles, C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, en la partida 14, con un monto total adjudicado de \$72,000.00 M.N., Ríos Palau, S.A. de C.V., con domicilio en La Quemada No. 3915 Int. 3, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03020, México, D.F., en la partida 33, con un monto total adjudicado de \$32,000.00 M.N; Soportv, S.A. de C.V., con domicilio en 4 No. 40-B, Col. Arenal, C.P. 02980, México, D.F., en las partidas 4, 5 y 15, con un monto total adjudicado de \$513,900.00 M.N; TMI Herrajes, S.A. de C.V., con domicilio en Cedros Lt. 3 Mz. 9, Col. Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Ver., en las partidas 29 y 30, con un monto total adjudicado de \$261,040.00 M.N. Declarándose desierta la partida número 31.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ008-T50-2015 (DCO-14-15), para la adquisición de Aisladores, cuyo fallo se dio a conocer el día 31 de julio del 2015, resultando ganadores los licitantes Equipos Para Redes Eléctricas del Centro S.A. de C.V., con domicilio en Av. Río Mississippi No. 432, Col. Parque Tecnoindustrial Castro del Río, C.P. 36815 Irapuato, Gto., en las partidas 1 y 2, con un monto total adjudicado de \$875,500.00 M.N; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Km. 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Jocotitlán, Edo. De México, en las partidas 3 y 4, con un monto total adjudicado de \$8'868,189.00 M.N. Declarándose desierta la partidas número 5.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 419272)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
18/11/2014	R-402186	LO-018TOQ054-T49-2014	6

Nota No. 6 Licitación No. LO-018TOQ054-T49-2014 Proyecto "45 CC TOPOLOBAMPO III"		
CLAVE 1218TOQ0036		
Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y hora.	23/09/15; 13:00 horas	23/09/15; 11:00 horas.
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	19/10/15	14/10/15
Nota: El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo en el Auditorio del Museo Tecnológico de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Grande del Bosque No. 1, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 México Distrito Federal. (Acceso por la Puerta 3 del Museo, por lateral del Anillo Periférico), Las demás fechas y horarios permanecen sin cambio.		

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 419400)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S. la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **con reducción de plazos** como lo establece el modelo económico, de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria: **SCBS-011-2015** No. de licitación: **PSTI039011**

Descripción de la Adquisición: **Equipos de Seguridad para utilizarse en el mantenimiento predictivo y/o correctivo a Equipo Eléctrico**

Cronograma de eventos				
Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Notificación Resultado Técnico y Apertura económica	Notificación de resultado Económico y Notificación Precio Base para Oferta Subsecuente de Descuento	Junta presentación de Ofertas Subsecuentes de Descuento
25 septiembre/2015 a las 10:00 hrs.	07 octubre/2015 a las 10:00 hrs.	13 octubre /2015 a las 16:30 hrs.	14 octubre/2015 a las 10:00 hrs.	15 octubre/2015 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En cualquier de las Salas de Juntas de la **Gerencia de Contrataciones para Procesos De Refinación**, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano).

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Sin Costo de Bases

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el documento 2 de las presentes bases de licitación

Lugar de Entrega de los Bienes: El lugar de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el documento 2 de las presentes bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en la moneda del País de Origen de los Bienes.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 419324)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-S-013-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	
18578019-523-15	\$ 1,605.00	26 de septiembre de 2015	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERCAMBIADORES DE CALOR, RECIPIENTES, TORRES Y CIRCUITOS PARA LAS PLANTAS DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	
Visita a las instalaciones			Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
24 de septiembre de 2015 10:00 horas			26 de septiembre de 2015 10:00 horas	09 de octubre de 2015 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-581, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
Forma de Pago:
A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: PEMEX PETROQUIMICA, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 0162378531, con clave interbancaria (CLABE): 012790001623785313, Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo para la realización del servicio será de **38 días naturales**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita, La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y la etapa de oferta subsecuentes de descuentos se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 419323)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-022/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI661066	Adquisición de refaccionamiento para válvulas de seguridad farris tipo balanceada de las PSV'S-3100 A/B/C/, PSV'S-31001 A/B/C, PSV'S-31002 A/B/C y PSV'S-31003, del sector 11 de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12/10/2015	02/10/2015 09:00 hrs.	13/10/2015 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 14/10/2015 al 18/10/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 14/10/2015 al 16/10/2015

Notificación de Fallo: 20/10/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,000.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI653067	Adquisición de bomba sin sello mecánico, No. de TAG P-12015 R, instalada en la Planta U-12000, Sector 10 de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas.	25 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12/10/2015	02/10/2015 12:30 hrs.	13/10/2015 12:30 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 14/10/2015 al 19/10/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 14/10/2015 al 16/10/2015

Notificación de Fallo: 20/10/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,000.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subgerencia de Contratos en Producción, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores del Departamento de Adquisiciones de la Subgerencia de Contratos en Producción, de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419331)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA No. DA-037-2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI59303 7	Equipo Mecánico Manual con Torquímetro, Esmeriladora, Taladro Industrial y Podadora	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 07 de octubre de 2015	28 de Septiembre de 2015 09:00 horas	08 de octubre de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Será del 09 al 20 de octubre de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Será del 09 al 20 de octubre de 2015.
- **Notificación de Fallo:** Será el 23 de octubre de 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 20 (veinte) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
 - Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar** proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere dicho artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA

(R.- 419330)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA No. DA-038-2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI594036	Tubería de baja y media aleación	14 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 08 de octubre de 2015	29 de septiembre de 2015 09:00 horas	09 de octubre de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Será del 10 al 22 de octubre de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Será del 10 al 22 de octubre de 2015.
- **Notificación de Fallo:** Será el 23 de octubre de 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 14 (catorce) días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar** proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere dicho artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 419327)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 052/2015
LICITACION NUM. P5LI007020

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción III, 53 fracciones I de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio, Suscritos por los Estados Unidos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de los bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS AUTOCEBANTES SUMERGIBLES PARA LODOS EN LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", CADEREYTA JIMENEZ, N. L.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 25 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de materiales del Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en Km. 36.5 Carretera Monterrey-Reynosa, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N. L. Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 15 al 20 de octubre de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 15 al 20 de octubre de 2015.

Notificación de Fallo: Del 21 al 26 de octubre de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 419387)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 054/2015
LICITACION NUM. P5LI903018

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **ADQUISICION, INSTALACION Y CAPACITACION DE FILTRO COALESCEDOR PARA USARSE EN LA PLANTA TERMoeLECTRICA No. 1 Y MC DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" CD. MADERO, TAMPS.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 168 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Refinería "Francisco I. Madero" Cd. Madero ubicada Av. Alvaro Obregón No. 3014, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 05 al 11 de noviembre de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 05 al 11 de noviembre de 2015.

Notificación de Fallo: Del 12 al 19 de noviembre de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 419390)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-N155-2015 ASA-LPNS-024/15

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis del consumo de energéticos y agua en las Estaciones de Combustibles en segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/15
Junta de aclaraciones	24/09/15 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/15 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 419340)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo TLC-Normal Número: **LA-009JZL004-T18-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el: Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C. P. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y Fax: 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Automatizado para Cobro de Estacionamiento Público en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	28/09/2015 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	28/09/2015 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 10:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C. AMALIA YAHAIRA RAMIREZ RUELAS
RUBRICA.

(R.- 419399)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 031 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N257-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de fresado de 5 cms, bacheo superficial y reposición de carpeta, del km 69+800 al 100+000 cuerpo "A", de la autopista Estación Don - Nogales, del tramo Estación Don – Navojoa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Septiembre de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N258-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de fresado de 5 cms, bacheo superficial y reposición de carpeta, del km 69+800 al 100+000 cuerpo "A", de la autopista Estación Don - Nogales, del tramo Estación Don – Navojoa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Septiembre de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Septiembre de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N259-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del P.S.V. Gaviotas km 44+015 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Septiembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Octubre de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N260-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del P.S.V. Gaviotas km 44+015 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Octubre de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N261-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Ampliación a tercer carril de las estructuras ubicadas en el km 92+950 (alcantarilla cuerpo A y B), 98+675 y km 98+980 (alcantarilla cuerpo A y B) de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Septiembre de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Octubre de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N262-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación a tercer carril de las estructuras ubicadas en el km 92+950 (alcantarilla cuerpo A y B), 98+675 y km 98+980 (alcantarilla cuerpo A y B) de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	15 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Septiembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Octubre de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 419431)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-N30-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de la red CAPUFE y de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 30/09/2015, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día el día 07/10/2015, a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE

LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO

RUBRICA.

(R.- 419432)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, piso 3 Ala Norte, del 18 de septiembre al 4 de octubre de 2015, de 08:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De licitación	LA-009KCZ002-N49-2015
Objeto de la Licitación	Para el Arrendamiento de “Equipo Firewall/VPN y Consola de Administración para Expansión de Oficinas Telegráficas de la Red Teldat”.
Volumen del arrendamiento a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	18/09/2015
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	29/09/2015, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/10/2015, a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 419349)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-N38-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771)7163866 ext. 6141 y fax (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	“Rehabilitación Integral de la Casa del Niño Indígena “Nicolás Flores” ubicado en la localidad Nicolás Flores, Mpio. de Nicolás Flores”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2015; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de Octubre de 2015; 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 419351)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo Cobertura de Tratados **No. LA-019GYN077-I18-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María La fragua **No. 18-5° Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C.P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22018** y **22111**, los días del **23** al **28** de Septiembre del año en curso, de **9:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-019GYN077-I18-2015
Objeto de la licitación	Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015 a las 11:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua, No. 18-5° Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22018 y 22111 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	06/10/2015 a las 11:00 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua No. 18-5° Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22018 y 22111 .

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ALICIA POCEROS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 419371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-15

Número de Licitación	LA-019GYR027-N141-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO 2016
Volumen a adquirir	1385 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N142-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO CONTRA INCENDIO 2016
Volumen a adquirir	75 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N143-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES 2016
Volumen a adquirir	17,210 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 13:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 13:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N144-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO 2016
Volumen a adquirir	320 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N145-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL PARA PINTURA 2016
Volumen a adquirir	10760 Lts. de pintura y 1495 artículos para pintura
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N146-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE PLOMERIA 2016
Volumen a adquirir	705 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N147-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO 2016
Volumen a adquirir	899 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 13:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 13:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N148-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LETREROS DE SEÑALIZACION 2016
Volumen a adquirir	80 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES

RUBRICA.

(R.- 419310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N248-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de dosimetría y calibración
Volumen a adquirir	2,764 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	22 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2015, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 419313)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-I62-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Libre
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación (sondas, guantes y condones)
Volumen a adquirir	3397 Cajas, 94 envases, 37729 pares, 14253 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Septiembre de 2015.
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2015; 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Octubre de 2015; 09:00 Horas

- Licitación Pública Internacional se llevará a cabo mediante reducción de plazos, autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez; Director de la Unidad, mediante memorándum de fecha 11 de septiembre de 2015.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 419311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-15

Número de Licitación	LA-019GYR005-N190-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de dotación de anteojos y armazones régimen Ordinario e IMSS Prospera 2016
Volumen a adquirir	Servicios mínimos estimados de contratación: 83 Servicios máximos estimados de contratación: 307
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 419312)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N177-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas, para la Plantilla Vehicular en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	141	352
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015	
Junta de aclaraciones	30/09/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015 11:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N178-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicina Magistral, para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario, en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Fórmulas	Cantidad Máxima Fórmulas
	3,024	7,560
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015	
Junta de aclaraciones	01/10/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N179-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gas L.P., para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el ejercicio 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	167,358	418,395
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015	
Junta de aclaraciones	01/10/2015 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 12:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N180-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 12.0 Artículos de Cocina y Comedor, para la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	23,441	58,603
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015	
Junta de aclaraciones	02/10/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2015 11:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 419316)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N250-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de traslado de pacientes vía terrestre para el año 2016
Volumen a adquirir	397,889 traslados
Fecha de publicación en Compranet	22 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2015, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 419314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Número de Licitación	LA-019GYR009-N281-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 21 servidores
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre del 2015
Junta de aclaraciones	01/10/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N283-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento integral correctivo a la plataforma de equipos "switches" de comunicación de datos
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 300 Equipos "switches"
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre del 2015
Junta de aclaraciones	01/10/2015, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitación 100% electrónica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 419307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 15/15

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-T286-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Mobiliario, Equipo Administrativo, Consumibles para Equipo Médico, Equipo de Cocina y Comedor, Herramientas y Aparatos e Instrumentos para Control de Calidad, Régimen Ordinario, ejercicio 2015
Volumen a adquirir	12 claves con 218 bienes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	17 de septiembre de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2015, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de septiembre de 2015, 11:00 horas

La reducción de plazo para la licitación **LA-019GYR022-T286-2015** fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150100/ 9929 /2015 de fecha 7 de septiembre de 2015.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, en Río Blanco, Veracruz, Código Postal 94730.

ORIZABA, VERACRUZ, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 419319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 16/15, ejercicio 2016

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N282-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Anteojos para empleados IMSS, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	12 claves con 3,381 bienes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	22 de septiembre de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	07 de octubre de 2015, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N284-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Adquisición de Insumos de Conservación en las especialidades de Material Eléctrico, Refacciones para equipo Médico, Refacciones para generadores de vapor, Refacciones de Lavandería, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	4 especialidades con 1,026 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	22 de septiembre de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	07 de octubre de 2015, 12:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, en Río Blanco, Veracruz, Código Postal 94730.

ORIZABA, VERACRUZ, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 419317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-I229-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Contratación del suministro e instalación de sistemas de detección de incendios
Volumen a adquirir	2,742 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N230-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de alta tecnología de cuidados intensivos
Volumen a adquirir	Mínimo 41 traslados Máximo 103 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-I231-2015
Carácter de la licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	2,027 piezas y 16 cajas
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	01/10/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-I229-2015 y LA-019GYR010-I231-2015 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 03 de septiembre de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La visita a instalaciones de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR010-I229-2015 se llevará a cabo en el Centro de Seguridad Social, ubicado en Conjunto Gpe. Victoria, Blvd. Miguel Alemán, Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 419309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción I**, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 48, 54 y 59, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-N130-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.
Volumen de licitación	Máximo 142 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-N131-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papel Bond para el año 2015.
Volumen de licitación	Máximo 5,651. Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	01/10/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2015 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 419308)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N142-2015.

Descripción de la licitación	Diversos Servicios de Suministro e Instalación de Conservación: 1. Servicio de suministro e instalación de equipo electromecánico: planta generadora de energía eléctrica de 600 kw, 3 fases, 4 hilos, 60 hz, 440 vca, para la unidad médica de alta especialidad. 2. Servicio de suministro e instalación de transformador de distribución mt/bt trihal tipo seco-encapsulado. 3 fases, de clase f de 1000 kva de la unidad médica de alta especialidad.
Volumen a adquirir	2 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita a las Instalaciones	25/09/2015 10:00 horas Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	29/09/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 419318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N268-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de paraclínicos especiales para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	22,688 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	22 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2015, 13:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA

(R.- 419315)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 29 fracción IX, 39, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-T232-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES DE EQUIPO MEDICO DEL PROGRAMA DE ESTIMULO AL INGRESO 2015.
Volumen a Adquirir Máximo	15 Equipos.
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Septiembre de 2015
Junta de Aclaraciones	25 de Septiembre de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Octubre de 2015

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- Esta Convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Licda. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 10 de Septiembre de 2015.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 419321)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I509-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 22 de Septiembre al 09 de Octubre del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Lubricantes Minerales y Sintéticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/10/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 419429)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-010K2N001-N508-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 22 de Septiembre al 05 de Octubre del 2015, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio Cableado Estructurado de Fibra Optica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. AARON HERNAN SANCHEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 419430)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2T001-N8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: Interior Recinto Fiscal S/N, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 982-36-11 ext. 71521, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Acumuladores / Baterías y llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES

RUBRICA.

(R.- 419339)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver., teléfono (783) 1023030 Exts. 72721 y 72735 Fax (783) 1023055, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009J2X001-N11-2015
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/septiembre/2015 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/octubre/2015 a las 12:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25/septiembre/2015 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/octubre/2015 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/octubre/2015 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE

TUXPAN, VER., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIETA HURTADO BARROSO

RUBRICA.

(R.- 419346)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), 7, fracción II, segundo párrafo de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con Título de Autorización para prestar los "Servicios de Aplicaciones Informáticas (API)" para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica de Servicios número LA-006E00001-I64-2015 para la contratación de la "Solución Integral de Seguridad de la Información Institucional (SISII)", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Solución Integral de Seguridad de la Información Institucional (SISII)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	30/09/2015, 9:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12/10/2015, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 419388)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-N34-2015

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 419392)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), 7, fracción II de su Reglamento y 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio para la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes número LA-006E00001-T68-2015 para el "Suministro, instalación y puesta en operación de un Equipo de Espectrometría de Masas de Relación Isotópica para el Laboratorio de Aduanas", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Suministro, instalación y puesta en operación de un Equipo de Espectrometría de Masas de Relación Isotópica para el Laboratorio de Aduanas"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	17/09/2015
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	22/09/2015, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	09/10/2015, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 419394)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N32-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral para la Realización de la Plenaria XII Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO), Cumbre Ministerial GEO y sus Eventos Paralelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 419275)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-15-0741-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-15-0741-1 con el objeto de contratar los servicios de ajuste, calibración certificada, a diversos equipos de medición. El volumen de la licitación son aproximadamente 271 servicios que se prestarán a diversos equipos de diferentes marcas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de septiembre de 2015.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de octubre de 2015.
- c) Comunicación del fallo: 23 de octubre de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de septiembre de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA CAJA
Y RECURSOS HUMANOS

JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 419295)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-15-0714-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-15-0714-2 con el objeto de adquirir diversa ropa de trabajo y accesorios.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 1 de Octubre de 2015.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de octubre de 2015.
- c) Comunicación del fallo: 28 de octubre de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de Septiembre de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**CP. ERIKA ELIZABETH
PADILLA VILLEGAS**
RUBRICA.

(R.- 419407)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 023**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N139-2015, LO-909004999-N140-2015, LO-909004999-N141-2015 y LO-909004999-N142-2015 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N139-2015, LO-909004999-N140-2015, LO-909004999-N141-2015 y LO-909004999-N142-2015 los días del 22 de septiembre al 01 de octubre de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N139-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación y aumento de la capacidad de P.B. de agua potable Aduana, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N140-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación eléctrica y mecánica de la Planta de Bombeo para agua potable Tepepan, ubicada en la Delegación Xochimilco, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N141-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación eléctrica y mecánica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Cerro de la Estrella", perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Delegación Iztapalapa, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 14:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N142-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación del rebombeo Nativitas, consistente en la reconstrucción del cárcamo seco, así como recaudación y reequipamiento de los 6 equipos de bombeo, considerando un tren de descarga de cada uno, perteneciente al Sistema de Agua de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 419376)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Don Manuelito No. 32, primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F., A partir del día 18 de septiembre de 2015 de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional, Electrónica, LA-018TOM999-I7-2015
Objeto de la Licitación	Aires Acondicionados
Volumen a adquirir	9 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/10/2015 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	05/10/2015 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/10/2015 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DE OFICINA
DIRECCION GENERAL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
L.A.E. TONATIUH AGUILERA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419393)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
NOTIFICACION DE FALLOS

El Lic. José Felipe Romero Pérez Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a las disposiciones que establece de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., informa acerca de los fallos de las siguientes licitaciones:

Licitación número LO-909009999-N3-2015, Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015, cuyo fallo fue emitido el 10 de agosto de 2015 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP-000106-BW7, por un monto de \$16'248,836.66 (Dieciséis millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 66/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Alborada No. 136-901, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, D.F.

Licitación número LO-909009999-N4-2015, Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015, cuyo fallo fue emitido el 10 de agosto de 2015 a favor de la empresa Arquitectura y Diseño La Tarasca, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ADT-070315-1B9, por un monto de \$6'652,178.32 (Seis millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 32/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Egipto No. 189, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02080, México, D.F.

Licitación número LO-909009999-N5-2015, Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015, cuyo fallo fue emitido el 10 de agosto de 2015 a favor de la empresa Linos Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número LCO-960110-J83, por un monto de \$8'601,286.45 (Ocho millones seiscientos un mil doscientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Quintana Roo No. 6 Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, D.F.

Licitación número LO-909009999-N6-2015, Sustitución de faldones en estaciones superficiales de la Red del Sistema de Transporte Colectivo., con periodo de ejecución del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015, cuyo fallo fue emitido el 10 de agosto de 2015 a favor de la empresa Ingeniería Integral Roca, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número IIR-080421-FV0, por un monto de \$8'127,137.43 (Ocho millones ciento veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 43/100 M.N.), sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Oculistas No. 11, Colonia Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, México, D.F.

Licitación número LO-909009999-N7-2015, Conservación y mantenimiento de estaciones y edificios en el Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015, cuyo fallo fue emitido el 10 de agosto de 2015 a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SIR-990430-AE5, por un monto de \$5'839,271.95 (Cinco millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos 95/100 M.N.), sin incluir el IVA, y con domicilio en Gualaperchas No. 367, Colonia Villa de las Flores 2ª Sección, Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55710, Estado de México.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE FELIPE ROMERO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 419285)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Don Manuelito No. 32, primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F., A partir del día 15 de septiembre de 2015 de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional, Electrónica, LA-018TOM999-I8-2015
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de UPS de 80 KVA y 10 KVA.
Volumen a adquirir	2 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/09/2015 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/09/2015 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/10/2015 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DE OFICINA
DIRECCION GENERAL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
L.A.E. TONATIUH AGUILERA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419378)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/15
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996T31-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T31-2015 (SH/I/006/2015)
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio y Transporte destinados al Crode solicitados por El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Educativa de acuerdo a las especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/Septiembre / 2015
Junta de aclaraciones	30/Septiembre /2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/Octubre /2015, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419404)

MUNICIPIO DE GALEANA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-01-15

En cumplimiento a los artículos 27 fracción I, 30, fracción I, 31, tercer párrafo I, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, el Municipio de Galeana, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcciones de la obra que a continuación se señalan, misma que se ejecutará con recursos provenientes fideicomiso denominado Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP).

NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES Y MODIFICADA DE COMPRANET
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. LEBARON EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y ALMA DAYER, EN EL MUNICIPIO DE GALEANA	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. A LAS 08:00 HORAS, PUNTO DE REUNION: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADAS: AVENIDA PROGRESO NÚMERO 301, COLONIA CENTRO EN GALEANA, CHIHUAHUA	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES 10:00 HRS. UBICADAS: AVENIDA PROGRESO NÚMERO 301, COLONIA CENTRO EN GALEANA, CHIHUAHUA	SE MODIFICA LA FECHA DE ORIGINAL DE COMPRANET AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. UBICADAS: AVENIDA PROGRESO NÚMERO 301, COLONIA CENTRO EN GALEANA, CHIHUAHUA

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, no se otorgarán anticipos.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Los concursantes se les informa que la presente Licitación se público en Compra Net el diez de septiembre del dos mil quince bajo el número de procedimiento LO-808023944-N1-2015, de conformidad con lo establecido 27 fracción I, 30, fracción I, 31, tercer párrafo I, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento.

a).- Criterios de Adjudicación:

EL Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para el Municipio de Galeana.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento.

b).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Galeana ubicado en avenida Progreso número 301, colonia Centro en Galeana, Chihuahua, al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
2. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

GALEANA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA

C. HECTOR ALAN ARREOLA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 419369)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes

No Licitación	LO-808052990-N1-2015
Objeto de la licitación	Pavimentción con Concreto Hidráulico en Privada de Morelos en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua
Volumen de obra	Consistente en: Pavimentación de 5,500 metros cuadrados con Concreto Hidráulico, en calle Privada de Morelos en el tramo de Calle Zaragoza a Calle Principal, Privada de Morelos a Calle Morelos, En la colonia Progreso en la ciudad de Ojinaga.
Fecha de publicación en Compranet	18 de Septiembre de 2015.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	28 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre de 2015 a las 09:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, ubicadas en Av. Presidio S/N entre Calle 18 y Calle 20, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 32881 La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

OJINAGA, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA
LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
RUBRICA.

(R.- 419276)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE GOMEZ PALACIO, DURANGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LO-810007998-N15-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN AV. VICTORIA # 544 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 35000. GOMEZ PALACIO, DGO., TELEFONOS 018717140115 EXT 136, Y FAX 018717140115 EXT 104, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS Y SABADOS DE 8:00 A 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "ORIENTE"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/09/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	01/10/2015, 12:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	01/10/2015, 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/10/2015, 09:00 HRS

GOMEZ PALACIO, DGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO MORALES AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 419347)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, 3er Piso, Ciudad Satélite, C. P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 53-95-57-41 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N11-2015

Descripción de la licitación	Construcción del acceso al Auditorio Metropolitano de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Ecatepec, Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 419301)

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **MNJ-DGA-SPYTM-SUBSEMUN-LPN-001-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de las Subdirección de Recursos Materiales en plata baja del Palacio Municipal, ubicada en Av. Juárez No. 39 Col. El Mirador Naucalpan de Juárez, Estado de México teléfono: 53-71-84-00 Ext. 1135/1137 los días 22,23, 24, 25, 28 29 y 30 de Septiembre del año en curso de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pública en CompraNet	22/09/2015
Junta de Aclaraciones	30/09/2015
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. RAFAEL MUÑOZ FRAGA
RUBRICA.

(R.- 419402)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-20/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8212, 8217 y 8273; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 22 al 30 de Septiembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio de Aulas y Cafetería de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato, Sede Noria Alta"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2015, 12:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 419297)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE GUANAJUATO POR SUS SIGLAS SIMAPAG
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-811015995-N2-2015, descrita a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas APAZU, se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la convocante ubicada en: Carretera Guanajuato-Marfil, km 2.5 Colonia Noria Alta CP. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164 del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2015, en un horario de las 08:30 a las 14:30 horas.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Equipamiento de Pozo de Santa Teresa
Fecha de publicación en Compranet, en su caso	22 de septiembre 2015
Visita al sitio de los trabajos, en su caso	1° de octubre de 2015, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	1° de octubre de 2015 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2015 a las 13:00 horas
Fallo	19 de octubre de 2015 a las 14:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	7 de octubre de 2015 a las 13:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO
LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
LIC. RAMON IZAGUIRRE OJEDA
RUBRICA.

(R.- 419333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N46-2015

Descripción de la licitación	Sustitución de Redes de distribución de Agua Potable 2da. Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tlaxcoapan, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Septiembre/2015
Visita al lugar de la obra:	23/Septiembre/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Septiembre/2015, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Octubre/2015, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 17 al 25 de Septiembre de 2015

Licitación No. LO-913005997-N47-2015

Descripción de la licitación	2a. Etapa Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico de Huichapan, ubicado en la localidad y Municipio de Huichapan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Septiembre/2015
Visita al lugar de la obra:	23/Septiembre/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Septiembre/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Octubre/2015, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 17 al 25 de Septiembre de 2015

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 419292)

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Hidalgo Número 58 Colonia Centro Pachuquilla, Mineral de la Reforma, teléfono: 771-1458812, los días del 17 al 25 de septiembre del año en curso de las 9.00 hrs. a las 14.30 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-813051994-N37-2015

Descripción de la Licitación	CD-1 Ampliación de Centro de Desarrollo en Colonia el Saucillo, en Mineral de la Reforma.
Volumen de la obra	Las especificaciones técnicas se encuentran en las bases de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre 2015
Junta de aclaraciones	25 de septiembre 2015 11.00 hrs.
Visita al lugar de la obra	25 de septiembre 2015 09.00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre 2015 10.00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-813051994-N38-2015

Descripción de la Licitación	Construcción y rehabilitación de la unidad deportiva "Horacio baños" en la localidad de Pachuquilla, en Mineral de la Reforma.
Volumen de la obra	Las especificaciones técnicas se encuentran en las bases de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre 2015
Junta de aclaraciones	25 de septiembre 2015 12.00 hrs.
Visita al lugar de la obra	25 de septiembre 2015 09.00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre 2015 12.00 hrs.

MINERAL DE LA REFORMA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO
RUBRICA.

(R.- 419278)

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813073958-N3-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo., teléfono: 01-774-974-03-50, de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE AMOXCO, TLANCHINOL, HGO.
Volumen de la obra	760 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Septiembre del 2015.
Visita al lugar de la obra	25 de Septiembre del 2015.
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre del 2015.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Octubre del 2015.

TLANCHINOL, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANCHINOL, HGO.

LIC. GABINO HERNANDEZ VITE

RUBRICA.

(R.- 419380)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919020978-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ubicadas en Washington No. 2000, Col. Obrera, en la Torre Administrativa piso 32 en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 2033-8450, los actos de Apertura y Fallo de esta Licitación se realizarán en las oficinas del Teatro de la Ciudad, ubicadas en Zuazua y Matamoros s/n, en Monterrey N.L. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 22 de Septiembre del año 2015, hasta el día 29 de Septiembre del 2015 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. LA-919020978-N10-2015.

Descripción de licitación	"Proyecto de renovación de Mecánica Teatral, mecánica motorizada y contrapesada para el Teatro de la Ciudad de Monterrey Nuevo León."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	22/Septiembre/15
Junta de Aclaraciones	30/Septiembre/15 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Octubre/15 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CONSEJO PARA

LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

C. C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA

RUBRICA.

(R.- 419274)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N22-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837 4228 / 33 38374250 los días lunes a viernes de las 8 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cloro en contenedores de 907 kg y cloro en cilindros de 68 kg
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 419358)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N26-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837 4228 / 33 3837 4250 los días lunes a viernes de las 8 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de 18 equipos para evaluar la calidad de agua cruda, potable para los laboratorios ubicados en las plantas potabilizadoras del SIAPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 419348)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **22 de Septiembre** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-N60-2015
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UABJO. (1a ETAPA)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/09/2015
Visita de obra	28/09/2015, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-N61-2015
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "H" PARA BIBLIOTECA Y AULAS DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA UABJO. (1a ETAPA)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/09/2015
Visita de obra	28/09/2015, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 12:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES
ARQ. JOSE ALFONSO RIOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 419406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2015/019****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N143-2015**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-043**

Descripción de la licitación	"RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA: HUEJOTZINGO – SAN ANDRES CALPAN DEL KILOMETRO 4+630 AL KILOMETRO 8+690, CON UNA LONGITUD DE 4.06KM. EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CALPAN EN EL MUNICIPIO DE CALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	28/09/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 10:00 horas
Fallo	16/10/2015, 17:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N144-2015**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-044**

Descripción de la licitación	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MOYOTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	29/09/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 12:00 horas
Fallo	16/10/2015, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N145-2015**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-045**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO MARGINAL NO. 3 BARRANCA ONDA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	29/09/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 13:00 horas
Fallo	16/10/2015, 17:45 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DAVID MORENO CARPINTEYRO

RUBRICA.

(R.- 419436)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 036/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 117/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 120/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 121/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 122/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 123/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 130/ 2015 (INTERNACIONAL)
	Sistema de enlaces inalámbricos del nodo central para el CECSNSP	Sistema de administración de datos del nodo central para el CECSNSP.	Sistema integral de visualización del nodo central para el CECSNSP.	Sistema de monitoreo del nodo central para el CECSNSP.	Sistema telefónico y tarificación del nodo central para el CECSNSP.	Sistema de comunicación y seguridad lógica e informática del nodo central para el CECSNSP.
Volumen a contratar	2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	4 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	3 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Periodo para adquirir las Bases	22 de septiembre de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas					
	23 de septiembre de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas					
Junta de Aclaraciones	24/septiembre/2015. 11:00 horas.	24/septiembre/2015. 12:00 horas.	24/septiembre/2015. 12:30 horas.	24/septiembre/2015. 13:00 horas.	24/septiembre/2015. 13:30 horas.	24/septiembre/2015 11:30 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	28/septiembre/2015. 10:00 horas.	28/septiembre/2015. 11:00 horas.	28/septiembre/2015. 11:30 horas.	28/septiembre/2015. 12:00 horas.	28/septiembre/2015. 12:30 horas.	28/septiembre/2015. 10:30 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	28/septiembre/2015. 12:00 horas.	28/septiembre/2015. 12:45 horas.	28/septiembre/2015. 13:00 horas.	28/septiembre/2015. 13:30 horas.	28/septiembre/2015. 13:45 horas.	28/septiembre/2015. 12:30 horas.
Fallo	28/septiembre/2015. 16:00 horas.	28/septiembre/2015. 16:20 horas.	28/septiembre/2015. 16:30 horas.	28/septiembre/2015. 16:40 horas.	28/septiembre/2015. 16:50 horas.	28/septiembre/2015. 16:10 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de julio 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 419437)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 038/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 124/2015 Internacional	GESFAL 125/2015 Nacional	GESFAL 127/2015 Internacional	GESFAL 128/2015 Internacional
	Sistema de consulta de base de datos para el CECSNSP.	Equipamiento de oficina modular para personal del CECSNSP.	Sistema de videovigilancia y monitoreo para el CECSNSP.	Sistema de operación ininterrumpida de sistemas para el CECSNSP.
Volumen a contratar	10 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	24 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	22 de sept./ de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 23 de sept./de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas			
Junta de Aclaraciones	24/sept./2015. 14:00 horas.	24/sept./2015. 14:30 horas.	24/ sept./ 2015. 15:30 horas.	24/ sept./ /2015. 16:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	28/ sept./2015. 13:00 horas.	28/sept./2015. 13:30 horas.	28 sept./2015. 14:30 horas.	28/ sept./ /2015. 15:30 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	28/ sept./ /2015. 14:00 horas.	28/ sept./ /2015. 14:30 horas.	28/ sept./ /2015. 15:00 horas.	28/ sept./ /2015. 15:30 horas.
Fallo	28/ sept./ /2015. 17:00 horas.	28/ sept./ /2015. 17:10 horas.	28/ sept./ /2015. 17:30 horas.	28/ sept./ /2015. 17:40 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de julio 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 419434)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N109-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación General de instalaciones del CBTA No. 79		
Municipio Localidad	Zinacatepec San Sebastián Zinacatepec		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015		
Visita a instalaciones	29/09/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	01/10/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 09:30 horas		
Fallo	12/10/2015 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	15/10/2015

LO-921024994-N110-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Jardín de Niños Gabriela Mistral		
Municipio Localidad	Zinacatepec San Sebastián Zinacatepec		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015		
Visita a instalaciones	29/09/2015 12:00 horas		
109	01/10/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 11:30 horas		
Fallo	12/10/2015 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	15/10/2015

LO-921024994-N111-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un aula de capacitación y reparaciones generales en el Centro de Desarrollo Infantil CENDI Sin Nombre, ubicado en la cabecera municipal de Amozoc, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015		
Visita a instalaciones	29/09/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	01/10/2015 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 17:00 horas		
Fallo	12/10/2015 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	15/10/2015

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 PUEBLA, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 419374)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLÁN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Ixtacamaxtitlán, Puebla, ubicada en Plaza de la Constitución N°. 1 Colonia Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla, teléfono y fax: 01 (797) 975 41 47 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Licitación Pública N° FOPADEM001-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento de la Calle Privada "Agua Santa" en la Localidad de Texocuíxpan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM002-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento y Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle "La Muralla" en la Localidad de Texocuíxpan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM003-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento y Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle "Camino a Capolitic" en el Municipio de Ixtacamaxtitlán
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM004-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento y Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle 16 de Septiembre de la Localidad de Texocuíxpan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM005-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle "Camino a la Imagen" de la Localidad de Tepecuahuíxco el Llanete
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM006-2015

Descripción de la licitación	Adoquinamiento, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle "Camino a Villarreal" de la Localidad de Texocuiupan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM007-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la Red de Alumbrado Público de la Calle "Andador Agua Santa" en la Localidad de Texocuiupan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM008-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la Red de Alumbrado Público de la Calle "Camino a Capolictic" en el Municipio de Ixtacamaxtitlán
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM009-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Narciso Mendoza entre Calle Juárez y Morelos, cabecera Municipal de Ixtacamaxtitlán
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM010-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle "Andador Agua Santa" en la Localidad de Texocuiupan
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM011-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle 1 de Mayo en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM012-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle a la Iglesia " La Joya" de la Localidad de la Joya Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM013-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle Avenida 2 de Abril en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM014-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la calle Benito Juárez en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM015-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle Independencia en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM016-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle Inmaculada en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM017-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle Juan de la Barrera en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

Licitación Pública N° FOPADEM018-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación, Construcción de Banquetas y Guarniciones de la Calle los Pinos en la Localidad de Cuapazola
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	28/2015, 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/10/2015, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

IXTACAMAXTITLAN, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. ING. ELIAZAR HERNANDEZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 419368)

**GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE
IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SFISM001-2015**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Ixtacamaxtitlán, Puebla, ubicada en Plaza de la Constitución N°. 1 Colonia Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla, teléfono y fax: 01 (797) 975 41 47 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, (Línea de Conducción), en la Localidad de Ixtacamaxtitlán, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla.
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2015.
Visita a las Instalaciones	26/09/2015, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	28/09/2015, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/10/2015, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

IXTACAMAXTITLAN, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. ING. ELIAZAR HERNANDEZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 419365)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-022-15

Descripción de la licitación	Museo Cuna del Mestizaje en Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2015 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-023-15

Descripción de la licitación	Pavimentación de vialidades en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2015 10:30. horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015 12:00 horas

No. de licitación: 52010001-024-15

Descripción de la licitación	Pavimentación de vialidades en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2015 10:00. horas
Junta de aclaraciones	30/09/2015 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015 14:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO
ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 419338)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922054994-N183-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA ESTATAL 420 No. S/N, Colonia EL ROSARIO, C.P. 76240, EL MARQUES, Querétaro, teléfono: 442 1019000 ext. 916 y fax 0 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA UNIDAD DE DOCENCIA III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2015, 10:00:00 AM horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. INGRID ZWANZIGER LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 419355)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-824028997-X67-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico del Pozo Profundo para Agua Potable UPA II, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Fecha de publicación en Compranet	22 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	06 de Octubre de 2015, 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	05 de Octubre de 2015, 10:00 Hrs
Fecha límite para la presentación de las ofertas	13 de Octubre de 2015, 11:00 Hrs
Fecha límite para la apertura de las ofertas	13 de Octubre de 2015, 11:15 Hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida de los Pintores No. 3 Colonia Los Filtros, Edificio Administrativo Primer Piso, San Luis Potosí, S.L.P. Código postal: 78210, Teléfono: 01-444-198-05-23 EXT. 155, del día 22 de Septiembre al día 13 de Octubre del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR DAVID ATISHA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 419344)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-925006998-N37-2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925006998-N37-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	54103: Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	22 de septiembre de 2015
Junta de Aclaraciones	25 de septiembre de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2015, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 419362)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-925006998-T38-2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-T38-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos; Materiales Accesorios y Suministros Médicos; Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	22 de septiembre de 2015
Junta de Aclaraciones	02 de octubre de 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	12 de octubre de 2015, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 419305)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N13-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Crías de Especies Nativas, solicitadas por la División Académica de Ciencias Biológicas de la UJAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 07:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 12:00:00 PM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 419389)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, solicitados por diversas Divisiones Académicas de la UJAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	29/09/2015, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 419391)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N74-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción, ampliación y adaptación de infraestructura para la atención de acceso de las personas con discapacidad en la Gestión de Trámites a los Apoyos Integrales de Asistencia Social: Adaptación de Edificio Principal (adaptación de rampas, rehabilitación de sanitarios), Edificio "A" (rehabilitación de sanitarios, remodelaciones, adaptación de rampas), Edificio "B" (construcción de andadores, construcción de rampas, ampliación de edificio), y Edificio "E" (construcción de rampas).
Localidad	Tlaxcala
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 419294)

MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.:
DOPT/FCE/02/2015-IR002

El Municipio de Tepeyanco a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, conforme a la siguiente calendarización de actividades:

LICITACION NO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Técnica y Económica	FALLO	PLAZO DE EJECUCION
DOPT/FCE/02/2015-IR002	CONSTRUCCION DE CENTRO INTELIGENTE DESARROLLO CULTURAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO / FRANCISCO I. MADERO Y CUAUHTEMOC; SAN PEDRO XALCALTZINGO; MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA	24 de Septiembre de 2015 10:00 HR	24 de Septiembre de 2015 12:00 HR	30 de Septiembre de 2015 10:00 HR	02 de Octubre de 2015 10:00 HR	87 DIAS NATURALES INICIO: 05 de OCTUBRE de 2015 TERMINO: 30 de Diciembre de 2015

Los interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitación en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Hidalgo no. 30; Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala; tel. 01 246 49 7 16 23, de Lunes Viernes de 9:00 a 15:00 hrs, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las bases de la presente licitación son totalmente gratuitas.

La visita de obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y horario indicados, para lo cual los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el domicilio señalado. Los actos de presentación y apertura de propuestas se realizarán en el Salón de Cabildos en la fecha y hora señaladas.

Los interesados deberán demostrar su existencia legal, tener plena experiencia en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, así como la capacidad técnica y financiera requeridas, en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos, conforme a lo indicado en las bases de la misma, las cuales deberán consultar previamente a su inscripción. El capital contable mínimo requerido es de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos mil pesos 00/100 m.n.). No podrá subcontratarse parte alguna o la totalidad de los trabajos licitados.

Las propuestas deberán presentarse en el idioma español y deberán cotizarse en pesos mexicanos. La convocante otorgará hasta un 50% del importe del contrato por concepto de anticipo.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
TEPEYANCO, TLAXCALA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEYANCO, TLAX.
C. ADRIAN XOCHITEMO PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 419290)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208 los días 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 15 de Septiembre del 2015.

Licitación N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
57310002-024-15	(280321ME018) Pavimentación Hidráulica en calle Naranja entre las calles Rubí y Calichera, Colonia Arcoiris	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 09:00 horas	29/09/2015 09:00 horas	SALA 1 02/10/2015 09:00 horas
57310002-025-15	(280321ME019) Pavimentación Hidráulica en calle Plata entre las calles Marrón y Lateral Canal Rodhe, Colonia Arcoiris	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 10:00 horas	29/09/2015 09:30 horas	02/10/2015 10:00 horas
57310002-026-15	(280321ME020) Pavimentación Hidráulica en calle Pirul entre las calles 12 de Diciembre y 16 de Septiembre, Colonia Esperanza	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 11:00 horas	29/09/2015 10:00 horas	02/10/2015 11:00 horas
57310002-027-15	(280321ME021) Pavimentación Hidráulica en calle Venustiano Carranza entre las calles 6 Este y 20 de Noviembre, Colonia Independencia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 12:00 horas	29/09/2015 10:30 horas	02/10/2015 12:00 horas
57310002-028-15	Suministro y Colocación de Alumbrado Público a Base de Lámpara Suburbana de 100 en Watts en diferentes Sectores de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 13:00 horas	29/09/2015 11:00 horas	SALA 2 02/10/2015 10:00 horas
57310002-029-15	Suministro y Colocación de Concreto Estampado y Alumbrado Público en Calle Peatonal Miguel Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2015	28/09/2015 14:00 horas	29/09/2015 11:30 horas	02/10/2015 11:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 419329)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N186-2015, LO-928010997-N187-2015 y LO-928010997-N188-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N186-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Integral de Justicia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de septiembre de 2015.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de septiembre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N187-2015

Descripción de la licitación	Construcción del corredor urbano norte, Reynosa-Río Bravo, tramo 11+120 - 14+200, en Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de septiembre de 2015.
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de septiembre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2015, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N188-2015

Descripción de la licitación	Remodelación de la plaza Juárez en Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de septiembre de 2015.
Junta de aclaraciones	2 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de octubre de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVALS
RUBRICA.

(R.- 419370)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-010-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 22 de Septiembre al 28 de Septiembre de 2015**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-010-15

Descripción de La Licitación	Adquisición e Instalación de Red de Voz y Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	06 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 419421)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-N24-2015
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Tunkas-Cenotillo, tramo: del km. 6+700 al km 10+500 (3.80 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	22 de Septiembre de 2015.
Visita de obra	29 de Septiembre de 2015 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 419345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-N14-2015 y LO-931059970-N15-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N14-2015

Descripción de la licitación	Construcción del hospital materno infantil de 160 camas, II etapa (preliminares, estructura, losas de los edificios A, D, E y cerca perimetral); ubicado en el municipio de Kanasín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-sep-2015, 15:45 horas
Visita a instalaciones	28-sep-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7-oct-2015, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N15-2015

Descripción de la licitación	Construcción del hospital materno infantil de 160 camas, III etapa (preliminares, estructura, losas de los edificios C, F, y escalera principal); ubicado en el municipio de Kanasín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-sep-2015, 16:15 horas
Visita a instalaciones	28-sep-2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7-oct-2015, 14:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **22-Septiembre-2015**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 419342)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-830087999-N8-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro e instalación de macromedidores con datalogger en tanques de regularización y red de distribución
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2015
Visita a instalaciones	05 de octubre de 2015 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de octubre de 2015 a las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	13 de octubre de 2015 a las 11:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 109, Col. Federal. C.P. 91140 Xalapa, Ver. (228) 237-03-00 ext. 154 y 152, del día 22 de septiembre al día 13 de octubre del 2015 hasta las 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL

RUBRICA.

GERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ROBERTO CARLOS CARVAJAL HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 419364)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**

En el juicio de amparo 147/2015 (antes 168/2015), promovido por I. Irma Aguirre Castillo, por su propio derecho y II. Roberto Herrera Aguirre, en su carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada "Tecmaq" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la 1. Junta Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a la persona moral 3. "Famare Industrial" a través de quien legalmente la represente, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 418758)

**Estado de México
Poder Judicial****Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Toluca
Primera Secretaría****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 281/11, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER SANTIN LOPEZ Y MAGALI GONZALEZ SANDOVAL. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Vivienda 1,638, del Condominio doce, Lote doce, Manzana XVI, del Conjunto Urbano de Tipo de Interés Social, denominado GEOVILLAS EL NEVADO, ubicado en la Carretera Federal Toluca-Valle de Bravo, Kilometro doce, sin numero, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Mismo que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00, (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo de los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, a siete de septiembre del año dos mil quince . -----

DOY FE -----

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.

Rúbrica.

(R.- 419271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO:**

Se cita a Rolando Bueno Martínez, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las once horas con quince minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo, y terminado ésta se llevarán a cabo los careos constitucionales con los procesados Socorro Jaramillo Molina o Javier González Martínez, Michel Ochoa Rojas, Jesús Ortuño Nambo y Natividad Vargas Gaytán, y a las doce horas con treinta minutos de la citada fecha, se desahogaran los careos procesados con dichos encausados; ordenados en la causa penal 131/2012-VI del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Socorro Jaramillo Molina o Javier González Martínez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 23 de julio de 2015
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
Martín Narváez Sosa
Rúbrica.

(R.- 417626)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

- Francisco Rodolfo Fragoso Gaona
TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número 403/2015, promovido por Guillermo Isaac Guarneros Flores, en contra la resolución de diecisiete de abril de dos mil quince, que atribuye a la autoridad responsable Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal en la causa penal 72/2006 y su acumulada 98/2006, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicará por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente
México, D.F., a 31 de julio de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 418022)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO**

**JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA.**

En los autos del juicio de amparo directo 377/2015, promovido por **MARIO CAYETANO CHÁVEZ QUIJANO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 77/2008, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus

intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **once de septiembre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 06 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 417791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: CORPORACIÓN MUEBLERA VILLA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DANIEL CORREA; ALFONSO LARA; y, LUIGI LARA.

En los autos del juicio de amparo número 569/2015, promovido por KARLA ALEJANDRA VIVES GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente:
México, D.F., a 28 de julio de 2015.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 418025)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **43/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso VICENTE CRUZ DOMÍNGUEZ, contra la sentencia de **diez de julio de dos mil ocho**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **286/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a quien resulte beneficiario del occiso **ALFONSO HERNÁNDEZ QUIRINO** en su carácter de tercero interesado, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a tres de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 418032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 357/2015 civil, promovido por Fernando Trules Treviño, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 259/2014, **por auto de trece de julio de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Germán Araiza Molina, también conocido como Germán Araiza, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presente edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 13 de Julio de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 418184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 473/2015.**

Se notifica a:

- **Elisa Arredondo Gutiérrez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **473/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Antonio Silva Marín, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio ordinario civil número 519/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a diecinueve de agosto de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 418185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
-EDICTO-

**Ariana González Beltrán y
María Alicia Beltrán Félix
(Tercero interesadas).**

Se hace de su conocimiento que en Juzgado Cuarto de Distrito Estado de Sinaloa, se tramita juicio de amparo **710/2014-VI-A**, promovido por **Norberto Abelardo Chávez Elizalde**, apoderado de **Verónica Sánchez Estrada**, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Manuel Beltrán Arredondo**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en La Paz, Baja California Sur y de otra autoridad**, de quienes reclamaron la falta de emplazamiento a juicio y todo lo

actuado en el expediente 690/2012, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Rosa Emma Quintero Félix, radicado ante el **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en La Paz, Baja California Sur**; juicio de amparo donde **resultan tercero interesadas Ariana González Beltrán y María Alicia Beltrán Félix**; por tanto, se les requiere comparezcan al presente juicio de amparo dentro plazo **treinta días** siguientes a última publicación, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarlás, todas las subsecuentes notificaciones serán por lista de estrados, queda a su disposición en el juzgado la copia de la demanda. Audiencia constitucional **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Atentamente.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Culiacán, Sinaloa, 11 de agosto de 2015.

Lic. Francisco Saldaña Arrambide.

Rúbrica.

(R.- 418059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 1377/2013, promovido por José Daniel Rivera García, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de noviembre de dos mil diez, dictado en la causa penal 261/2010, del índice de la responsable por el delito de homicidio calificado y asociación delictuosa, en agravio de Raquel Patricia Trejo Campos. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Raquel Patricia Trejo Campos; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2014

El Juez Cuarto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 418542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

ACABADOS TÉCNICOS PIRESA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **154/2015-IV**, promovido por **MARIA GABRIELA ADRIANA CONTRERAS ROCHA**, por su propio derecho, contra actos de la **TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercero interesado a **ACABADOS TÉCNICOS PIRESA S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de Agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Fortres Mangas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418655)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

En el juicio de amparo 150/2015 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Florentino Sánchez Montalvo, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 29/2014 del Juzgado Primero Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 17 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Alejandro Casas Bastida.

Rúbrica.

(R.- 418134)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO**

ENRIQUE REGALADO ORTIZ.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de ocho de julio de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **104/2014-III-1**, promovido por **Edmundo Juárez Hernández**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del nueve de septiembre de dos mil quince**, se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a veintisiete de agosto de dos mil quince.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Manuel Torres Ángel.

Rúbrica.

(R.- 418556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa
del Decimocuarto Circuito
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS**

Juan Casillas Chávez (Tercero Interesado).

En autos del expediente de amparo directo **586/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Luis Fernando Alcocer Cantillo apoderado legal de Logra Financiamientos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el **quince de septiembre de dos mil catorce**, firmada el **ocho de octubre de dicho año**, en el

toca de apelación 715/2014, se tuvo a **Juan Casillas Chávez**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio del nombrado tercero interesado para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; se dejan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, dichos autos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiún días del mes de julio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 418121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 553/2015
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.553/2015**, promovido por **MARÍA LUISA RUÍZ GÓMEZ**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y otra radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veintiséis de agosto del año en curso**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada Violeta Pérez Verdusco Hernández**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 26 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 418890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES I.C.G. POR CONDUCTO DE JOSÉ ADRIÁN CEDILLO MARTÍNEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de julio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **605/2015-I**, promovido por José Adalberto Rojas Puebla, por propio derecho, contra actos del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado de identidad reservada identificado con las iniciales I.C.G. por conducto de José Adrián Cedillo Martínez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal con el fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Oscar Durán Valdés
Rúbrica.

(R.- 418975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimo de Distrito en el Estado de Sonora
“EDICTO”

En el juicio de amparo **92/2015**, por **MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ**, contra actos del juez Tercero de Primera instancia del Ramo Penal, con residencia en Nogales, Sonora y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 212/2011, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Guadalupe García González**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Omar Castillo García
Rúbrica.

(R.- 419277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Ángel Yared Montes González, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el **proceso 403/2015 (anterior 17/2014)** del índice de este órgano jurisdiccional **instruido a Andrés Ocampo Pérez** por el delito **portación de arma de fuego sin licencia**, deberá presentarse a las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, con identificación oficial vigente, ante este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, cuarto piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Víctor Hugo Ramos Méndez
Rúbrica.

(R.- 419074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

En los autos del juicio ordinario mercantil de procedimiento de limitación de responsabilidad civil número **46/2014-VI**, promovido por **Emilio Suárez Parra, en su carácter de apoderado de “Compañía Empresarial del Mar y Navegación”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de “Pemex-Exploración y Producción”**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se dictó el auto que admite a trámite dicho procedimiento, el cual contiene: **a)** Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la embarcación: “Compañía Empresarial del Mar y Navegación”, Sociedad Anónima de Capital Variable. Embarcación “SEACOR SPIRIT”. **b)** El lugar y la fecha del acontecimiento: Plataforma “Ixtoc-A SEMAR”. Quince de julio de dos mil trece. **c)** El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación: cinco millones cuatrocientos mil pesos, moneda nacional. **d)** La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad. **e)** La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad. **f)** La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional; y **g)** La citación al presunto acreedor “Pemex-Exploración y Producción”, a efecto de que presente sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estará impedido para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; de conformidad con lo establecido por el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Camp; a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.

Rúbrica.

(R.- 418304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo **56/2015**, promovido por JOSÉ OMAR ORTEGA FUENTES, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de **diez de febrero de dos mil quince**, dictada dentro del toca de apelación **11/2015**, y su ejecución atribuida al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un acuerdo el **cinco de agosto de dos mil quince**, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Emilio Alejandro Pérez Ávila, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, cinco de agosto de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 418459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **519/2015-III**, promovido por **Baja Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luis Alfonso Cervantes Castillo**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California**, se hace del conocimiento que por auto de treinta de abril de dos mil quince se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “...**auto de quince de abril de dos quince; en el expediente 160/2015...**”; asimismo, mediante diverso proveído de **veintitrés de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Jesús Carlos Mijes Partida**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fijen en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, D.F. a treinta de julio del 2015.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.
Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 418729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

AVELINA MARIN RODRIGUEZ Y JOAQUIN ADAN GARCIA MARIN.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 143/2015/III/N, PROMOVIDO POR BANCO VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto del 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente número **531/2013-P.C.**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**, y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados el **veintidós de julio, cinco y trece de agosto de dos mil quince**, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se hace del conocimiento al demandado **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA**, mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el **veintinueve de octubre de dos mil trece**, turnado a este Juez de Distrito ese mismo día, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**, en su carácter de representante de la actora **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la vía ordinaria mercantil, demandó a **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**.

Por tanto se le hace saber que dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá apersonarse al juicio, para contestar la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones y defensas de su parte; apercibido que de no hacerlo se tendrá por **precluido** su derecho para hacerlo y por debidamente emplazado en el presente juicio, siguiéndolo en su rebeldía, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se le corre traslado, asimismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

México, Distrito Federal a trece de agosto de dos mil quince.
Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Amado Ortiz Salgado.

Rúbrica.

(R.- 419198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE TEODORA QUIAM CERDA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 58/2015, promovido por Alberto Eduardo Villanueva Sansores, contra la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, dentro del toca civil 243/2014; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada, sucesión testamentaria de Teodora Quiam Cerda, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto del albacea de la sucesión, por apoderado o gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 4 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 419303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **188/2015-V**, PROMOVIDO POR **DULCE MARÍA COETO CASASOLA** CONTRA **FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR Y OTROS**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.

Vista la certificación secretarial de cuenta, de la que se advierte que los **quince días** concedidos al demandado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez**, en autos del catorce de mayo y tres de agosto de dos mil quince, para contestar la demanda incoada en su contra, transcurrieron del **once al treinta y uno de agosto de dos mil quince**.

En esa guisa, agréguese el escrito de cuenta del enjuiciado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez**, tomando en consideración la certificación secretarial de cuenta, **se tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra**.

Ahora bien, con base en los preceptos 1378 y 1379 del Código de Comercio, con la contestación y excepciones opuestas dese vista a la accionante, para que en **tres días** manifieste lo conducente.

En términos del artículo en 1247 del Código de Comercio, se le tiene objetando los documentos indicados **en el escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar**.

Por otro lado, se autorizan en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código en cita a **los profesionistas que menciona**, así como para oír y recibir notificaciones y recibir valores y documentos a las demás personas que relaciona.

Téngase como domicilio del demandado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el señalado, de conformidad con el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio.

Por otra parte, agréguese el escrito de la actora, visto su contenido, así como el estado procesal en que se encuentran los presentes autos y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados **Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular por edictos**, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el periódico el **Sol de México** así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a los enjuiciados que deberán constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante **Dulce María Coeto Casasola** para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés de la promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a los demandados Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides**, que autoriza. **Doy fe.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".

México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.
Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Susana Guzmán Benavides.

Rúbrica.

(R.- 418839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las **10:00 diez horas del día 08 ocho de Octubre del año 2015 dos mil quince**, tendrá verificativo, en el área de audiencias que para tal efecto cuenta este Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la **audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda** ordenada dentro del expediente judicial número **1804/2009** relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **Eduardo Cortés García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **José Luis Guerrero Aguilar y Alicia Rodríguez Ramírez**, de los derechos que le corresponden de los bienes inmuebles embargados en autos a la codemandada **ALICIA RODRIGUEZ RAMIREZ DE GUERRERO**, consistente en: La casa marcada con el número 304 trescientos cuatro, de la calle María Curie, de la Colonia Roma, de esta ciudad, y terreno en que está construida, que comprende fracción del lote número 1 uno, de la manzana número 29 veintinueve, del Segundo Sector, de la citada Colonia; manzana circundada por las calles: María Curie, al Norte; propiedad del señor Manuel Ortiz Jr., Al Sur Esperanza Iris, al Oriente y Chiapas al Poniente; cuyo terreno tiene una superficie de 129.50 (ciento veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 7.00 M siete metros de frente al Norte y a la calle María Curie; 7.00 M., siete metros al Sur a colindar con fracción del mismo lote número 1 uno; 18.50 M., dieciocho metros cincuenta centímetros, al Oriente, a colindar con el lote número 2 dos; y 18.50 M, dieciocho metros cincuenta centímetros, al Poniente a colindar con fracción del lote número 1 uno. Cuyos datos de registro son: **NÚMERO 10640, VOLUMEN 256, LIBRO 213, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**. Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$665,333.33 (seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial, correspondiente al 100% cien por ciento del valor del inmueble, el cual asciende a la cantidad de **\$998,000.00 (novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiente al dictamen rendido por el perito de la parte actora, en virtud de que dicho avalúo es el que medía entre el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia designado por esta autoridad, ello a beneficio de la parte demandada. Por tanto se convoca a los postores a la citada audiencia mediante edictos, los cuales deberán publicarse, 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, en relación con el numeral 1411 del Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de éstos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que aquella persona que desee intervenir como postor al multicitado remate deberá consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los derechos que le corresponden del inmueble objeto del remate, mediante billete de depósito que será expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta; además que en el acto de remate, las posturas de los postores deberán cumplir estrictamente los requisitos del numeral 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en caso de incumplirlos por escrito, serán prevenidos en la audiencia respectiva; así como que la puja en la subasta se hará conforme a las reglas de los artículos 491 y 492 del Código Federal en cita, debiendo garantizar los postores el pago del remanente como lo ordena el diverso artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, debiendo ser apercibidos, en ese supuesto, de que en caso de no cumplir con ello se procederá en términos del numeral 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 27 veintisiete de Agosto del año 2015 dos mil quince.

Ciudadana Secretario adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciada Luz María Pizarro Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 419000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **686/2015-1** promovido por **Olivia Valdés Trejo por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho juzgado**, derivados del expediente **315/2004**, del que se reclama: **"LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN PARA QUE LA SUSCRITA PUDIERA ACUDIR MIS DERECHOS EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 315/2004 SECRETARÍA "A", APARECIENDO COMO ACTORA EL HOY TERCER (SIC) PERJUDICADO MONETIZACIÓN DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., JUICIO QUE HASTA DONDE SÉ Y ME CONSTA YA SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, MISMO QUE ESTÁ RADICADO EN EL H. JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUICIO AL CUAL NO FUI EMPLAZADA, NI NOTIFICADA, VIOLANDOSE EN MI PERJUICIO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.**

B) REMATE DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL ESTOY PAGANDO EN MENSUALIDADES Y TENGO LA POSESIÓN PACIFICA DESDE HACE (SIC) DESDE EL 03 DE MARZO DE 2003, UBICADO EN LA CALLE MURCIA No. 16 DEPARTAMENTO 201, ORDENADO POR EL H. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE 315/2004 "A"., se tuvo como terceros interesados a **Monetización de Activos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Héctor Valdés Trejo y Cosette Liliana Cuevas Cerón**; y ante la imposibilidad de emplazar a **la tercera interesada Cosette Liliana Cuevas Cerón**, por auto de siete de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 19 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 418991)

AVISOS GENERALES

HILATURAS MEXICANAS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hilaturas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará a las 11:30 horas del día trece de octubre del año dos mil quince en el domicilio social que la sociedad tiene en Avenida Ignacio Zaragoza número 911, Código Postal 08500 Colonia Agrícola Oriental Delegación Iztacalco en la Ciudad de México Distrito Federal, al tenor del siguiente orden del día:

1.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES AL SEÑOR JOSE LEONARDO CORTES FRANCO, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ASUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

3.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Para asistir a la asamblea se les recuerda a los señores accionistas que deberán estar a lo establecido en los estatutos sociales y a Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que le sea conducente.

México Distrito Federal a diecisiete de septiembre del año dos mil quince.

Apoderado Legal

Sr. José Leonardo Cortés Franco

Rúbrica.

(R.- 419304)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 979/14-EPI-01-1

Actor: SEW-Eurodrive GMBH & CO. KG

ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE: 979/14-EPI-01-1 ACTOR: SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG

“EDICTO”

VIPAR HEAVY DUTY, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 979/14-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140226999 MA/M/1985/1334418 de fecha 16 de abril de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **VIPAR HEAVY DUTY, INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 25 de mayo de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita
Rúbrica.

(R.- 418763)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presidencia
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio No.: P-048/2015
Exp.: CNBV. 312.211.23 (13807)
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SHINHAN BANK CO. LTD.

SHB MÚLTIPLE MÉXICO, S.A.

Manuel Ávila Camacho No. 24-PH

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

AT’N.: SR. EUIKEUN CHOI

Representante legal

Con escrito de fecha 22 de junio de 2015 y complementarios del 30 de junio, 7, 8 y 14 de julio y 3 y 5 de agosto del mismo año, el señor Euikun Choi, por su propio derecho y en representación de Shinhan Bank Co. Ltd. y SHB Múltiple México, S.A., solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

El esquema propuesto para la conformación de la entidad a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, considera la constitución de una sociedad anónima denominada SHB Múltiple México, S.A. que, en su oportunidad, adoptaría el régimen de Filial previsto en la Ley de Instituciones de Crédito. De acuerdo con el propio esquema corporativo, Shinhan Bank Co. Ltd. tendrá el carácter de Institución Financiera del Exterior y el señor Euikun Choi el de accionista minoritario, los cuales llevarán a cabo la inversión de manera directa en la institución de crédito a constituirse.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el pasado 28 de agosto, con fundamento en el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, cumple con los requisitos previstos en los artículos 45-F, en relación con el 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior y en los artículos 2, fracción I y 336 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, mediante oficio OFI/S33-002-13737 de fecha 17 de agosto de 2015, manifestó su opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

“ÚNICO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 21 de agosto de 2015, autorizaron por unanimidad la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La presente autorización queda sujeta a la condición de que se obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del plazo que establece el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal.

El presente Acuerdo se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el que habrán de cumplirse todas las condiciones y requisitos aplicables para el inicio de operaciones.”

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CUARTA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTA.- El importe de su capital social autorizado será de \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SÉPTIMA.- La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados o acuerdos internacionales, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

Los promoventes deberán hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio y una vez celebrada la asamblea general extraordinaria de accionistas de SHB Múltiple México, S.A. que acuerde la adopción del régimen de institución de banca múltiple, para su aprobación, el instrumento público en que consten los estatutos sociales de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El presente oficio deberá publicarse, a costa de los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45-C, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,
México, D.F., a 2 de septiembre de 2015.

Presidente
Lic. Jaime González Aguadé
Rúbrica.

(R.- 419302)

Tamaulipas
Procuraduría General de Justicia

ACUERDO NÚMERO 20/2015, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNAN FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS A CONCESIONARIAS TELEFÓNICAS.

MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, Procurador General de Justicia de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXI-855 del H. Congreso del estado del 23 de mayo del 2013, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que mediante decreto de fecha 8 de julio del 2014, publicado el 14 del mismo mes y año, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, instrumento normativo de orden público y observancia general.

TERCERO.- De conformidad con el segundo párrafo, del artículo 189, del citado ordenamiento los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el artículo 9°, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 03 de septiembre de 2015, se designan como servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos a las concesionarias de telefonía a los **CC. LICS. WILLY ZÚÑIGA CASTILLO, Coordinador Estatal Antisecuestro, PEDRO EFRÁIN GONZÁLEZ ARANDA, Fiscal Especial en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad y BEATRIZ CONCEPCIÓN AGUILAR MIRELES, Directora Jurídica**, como enlaces por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 03 de Septiembre de 2015.

Procurador General de Justicia del Estado.

Mtro. Ismael Quintanilla Acosta.

Rúbrica.